

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 3 DE OCTUBRE DE 1994. (corresponde a la que debiera haberse celebrado el pasado día 26 de septiembre).

PRESIDENTE:

Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa.

Alcalde-Presidente.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA.

- D. Baldomero Salas García.
- D. José Antonio Piñero Gómez.
- D. Julián Contreras García.
- D. Pedro López Lorente.
- D^a Olimpia Ruiz Candelera.
- D. Ricardo A. Hernández Díaz.
- D. Alfonso Conesa Ros.
- D. José Martínez García.
- D^a Caridad Rubio Martínez.
- D^a Isabel C. Belmonte Ureña.

En Cartagena, siendo las diecisiete horas del día tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

D. José Luis Fernández Lozano.

D^a Josefa Rosique Díaz.

GRUPO PARTIDO POPULAR.

D. Antonio L.Cárceles Nieto.

D. Emilio Lozano Tonkín.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a María Dolores Soler Celdrán.

D. Ricardo Mulas Delgado.

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

D. Domingo Fernández Cánovas.

D. Enrique Pérez Abellán.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

D^a Teresa Rosique Rodríguez.

D. Diego Sánchez Espejo.

D. Pablo Román Martínez.

GRUPO CANTONAL.

D. Salvador García Ramos.

GRUPO INDEPENDIENTE.

D. Luis Alfonso Cervantes

Martínez.

D^a María A. Pallarés Pérez.

INTERVENTOR DE FONDOS.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL
ACCTAL.

D. Francisco Belda Ruiz.

ORDEN DEL DIA.

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión extraordinaria y urgente de 22 de julio de 1994.

2º. Toma de posesión de la Concejala Electa D^a Josefa Rosique Díaz.

3º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia en relación con escrito presentado por el Abogado, D. José-Antonio Gallego González, en nombre y representación de electores y vecinos de los núcleos de la población de Los Belones y otros de este Término Municipal, promoviendo expediente de segregación de los citados núcleos para constituir un nuevo municipio independiente.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en propuesta de delegación de competencias para la firma de un convenio con la Consejería de Política Territorial, para la delimitación de un AREA DE REHABILITACION PRIORITARIA.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de cesión de obras de urbanización en la Unidad de Actuación Número 10 de Pozo Estrecho, promovida por Técnicas Urbanísticas de Cartagena S.A.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de cesión de terrenos en la Unidad de Actuación Número 1 de Los Camachos para capilla parroquial, ofrecido por D. Telesforo Pérez Rosique.

- 7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de cesión de obras de urbanización en la Unidad de Actuación Número 1 de La Chapineta, promovida por VERCASA S.A.
- 8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número 5 DC de Los Dolores, promovido por Agropecuaria Restoy S.A.
- 9°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de adjudicación del Concurso para enajenación de parcelas de propiedad municipal, en la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Sector CO3-CO4.
- 10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre el Proyecto de Urbanización del Polígono II de La Aljorra, promovido por Comunidad de Propietarios del Polígono de La Aljorra.
11. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Número 7 de Miranda, promovido por VICOPRO S.A.
12. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en propuesta de modificación del Plan General en La Manga, parcelas MG 72-76 y MG 79-84, promovido por SERITU LUCAR S.A.
13. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en escrito de D. Tomás Olivo López, en representación de Cartagena Parque S.A., ofreciendo la cesión de un terreno para guardería en el Plan Parcial Rambla.
14. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número 3 de Santa Lucía, promovido por DANIEL GOMEZ S.A.
15. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de alegaciones fuera de plazo al Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana.
16. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre el nuevo Proyecto de Urbanización del Sector CO-3 Y C0-4, desvío de línea de 66 kw de Iberdrola.
17. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número 4.2 PS de Barrio Peral, promovida por Luciano Martínez Cervantes e Hijos.

18. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre el Plan Especial de Reforma Interior CA-4, Campus Universitario, promovido por el Ayuntamiento.
19. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de cesión de obras de urbanización en la Unidad de Actuación Número 1 PC, en Castillitos, promovida por RUSTICAS CARTAGENA S.A.
20. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre nueve expedientes de apertura de establecimientos sometidos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
21. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo la aprobación del Proyecto "Cartagena Saludable" para su integración en la Red de Ciudades Saludables.
22. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en escrito de D^a Angeles Victoria Otón solicitando causar baja en quiosco sito en calle Ingeniero de la Cierva.
23. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en escrito de D^a Josefa Ayala Valcárcel solicitando la adjudicación del quiosco sito en calle Ingeniero de la Cierva.
24. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de desafectación del dominio público para posterior cesión del edificio denominado Banco de España.
25. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de cesión del uso privativo de parte de la parcela E-2 del Plan Parcial Polígono Santa Ana.
26. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de revisión de precios del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública.
27. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de Bases para proveer un puesto de Monitor de Carpintería del Proyecto Escuela Taller "Casco Antiguo".
28. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de felicitación al Policía Local, D. Fulgencio Soto Fernández, por su intervención ejemplar el pasado 31 de julio.
29. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre

otorgamiento de escrituras de propiedad a adjudicatarios de viviendas sita en Poblado Virgen de la Caridad.

30. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana.

31. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo la modificación de los artículos 5, apartado 2, y 8, apartado D, de la ordenanza Municipal de Pasaderas en la Vía Pública.

32. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e interior proponiendo la aprobación definitiva de la modificación de los artículos 161 y 162 de la Ordenanza Municipal de Circulación.

33. Ruegos y preguntas.

Antes de tratar de los asuntos relacionados en el Orden del Día, se acuerda conste en acta el pésame de toda la Corporación por el fallecimiento del padre del Concejal D. Ricardo-Antonio Hernández Díaz.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 22 DE JULIO DE 1994.

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

"SEGUNDO.- TOMA DE POSESION DE LA CONCEJALA ELECTA DOÑA JOSEFA ROSIQUE DIAZ.

Habiéndose expedido por la JUNTA ELECTORAL CENTRAL la CREDENCIAL de Concejala a favor de DOÑA JOSEFA ROSIQUE DIAZ, y previa presentación en esta Secretaría General de la misma, ello por estar incluida en la lista de candidatos del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL a las Elecciones Locales de 26 de mayo de 1991, en sustitución de D. Vicente Rosique Molina, que renunció a su cargo, según acuerdo plenario de 12 de septiembre pasado, y habiéndose cumplido el trámite previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, DOÑA JOSEFA ROSIQUE DIAZ toma posesión de su cargo de Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.8 de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, prestando la promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, con arreglo a la fórmula establecida.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que desea expresarle su más cordial y sincera enhorabuena a la Sra. Rosique Díaz. A todos les consta que es una mujer experta y trabajadora en el campo de los asuntos sociales por lo que no tiene ninguna duda que va a desempeñar su cargo con aciertos absolutos.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida hace uso de la palabra la Sra. Rosique Rodríguez quien manifiesta que desea dar la bienvenida a la nueva Concejala Josefina Rosique. Lamentan la pérdida de D. Ricardo Hernández como Delegado de Asuntos Sociales, porque desde que él la ostentaba habían notado un cambio importante en la política de Servicios Sociales, después de una laguna de años. Lo que esperan es que las líneas establecidas por dicho Concejal sean seguidas y concretadas por Josefina Rosique, que podrá contar con la colaboración de Izquierda Unida en toda la política social, tal y como la ha tenido su compañero Ricardo Hernández.

Por el Grupo Municipal Popular interviene el Sr. Cárceles Nieto diciendo que desean felicitar y dar la bienvenida a la nueva Concejal, deseándole toda suerte en su gestión en el bien de la Ciudad. Esperan, aunque llega a las postrimerías de la legislatura, tenga la suficiente paciencia para soportar con agrado el lío del Grupo de Gobierno, pero como es una cuestión de poco tiempo, creen que lo llevará con absoluta comodidad y amabilidad.

Finalmente interviene por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Martínez García diciendo que le dan la bienvenida a la nueva compañera de Grupo, que llega con renovadas ansias, con ilusión y con ganas de trabajar. No está metida, como la mayoría de los miembros de la Corporación, en la vorágine de la legislatura durante estos más de tres años de trabajo, pero es bueno el que lleguen aires nuevos y también ilusiones nuevas que pueda transmitir al resto de los grupos, para que los ocho o nueve meses de trabajo que le quedan a esta legislatura sean incluso más ilusionantes de lo que se tiene en este momento planteado.

Informa el Sr. Alcalde que una vez tratados los asuntos del orden del día firmará y dará cuenta de Decretos referidos a delegaciones de la Alcaldía y presidencia de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior.

"TERCERO:- DACION DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EN RELACION CON ESCRITO PRESENTADO POR EL ABOGADO, DON JOSE-ANTONIO GALLEGO GONZALEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ELECTORES Y VECINOS DE LOS NUCLEOS DE POBLACION DE LOS BELONES Y OTROS Y OTROS DE ESTE TERMINO MUNICIPAL, PROMOVRIENDO EXPEDIENTE DE SECREGACION DE LOS CITADOS NUCLEOS PARA CONSTITUIR UN NUEVO MUNICIPIO INDEPENDIENTE.

"DECRETO.= Casa Consistorial de Cartagena, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el escrito presentado por DON JOSE ANTONIO GALLEGO GONZALEZ en nombre y representación de electores y vecinos de los núcleos de población de Los Belones y otros de este término municipal promoviendo expediente de segregación de los citados núcleos de población para constituir un nuevo municipio independiente, de conformidad con lo que solicita el interesado y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, esta Alcaldía-Presidencia ha dispuesto elevar toda la documentación aportada por el interesado que se cita a la Excm. Sra. Presidenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Contra esta Resolución, por ser acto de trámite no cabe recurso.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mí, el Secretario General Accidental, de que certifico.= Firmado y rubricado, José Antonio Alonso Conesa y Francisco Belda Ruiz."

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que al margen de que el Ayuntamiento de Cartagena es un mero transmisor del escrito solicitando una segregación del Término Municipal, tiene que lamentar que por fin este escrito haya llegado a este Ayuntamiento, porque en determinados momentos se ha hecho una política de brazos caídos, y ha de recordar que hace más de medio año que planteó una moción pidiendo se estudiase de manera seria y pausada la problemática que había originado este problema, aunque lamentablemente se rechazó. Considera, por tanto, que hoy es un día triste, porque todo se va de Cartagena, hasta su propio territorio, aunque espera que las cosas se puedan solucionar y los asuntos vuelvan a su cauce. Lo que solicita para que conste en Acta es que le sea facilitada relación del número de firmantes, desglosados por las siguientes poblaciones: Los Belones, Cabo de Palos, La Manga, Playa Honda, Villas Caravaning, Las Salinas, Cala Reona, Cobaticas, Las Barracas, Campo de Golf, Islas Menores, Mar de Cristal, Atamaría, El Sabinal y Los Triolas. Añade finalmente, que quedan todos a la espera de la contestación de la Comunidad en la que lógicamente el Ayuntamiento de Cartagena se posicionará tanto política como administrativamente.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que en primer lugar tiene que manifestar la sorpresa porque un tema de la envergadura de éste, es decir, de que una parte de la población del Término Municipal presente solicitud de segregación en este Ayuntamiento, haya tenido ese tratamiento por parte del Equipo de Gobierno,

pues se trae como una mera dación de cuenta. Su Grupo lo que cree es que es un tema de tal importancia que merecía haber sido tratado en profundidad todo su contenido en Junta de Portavoces o en Comisión Informativa. Eso es una muestra más de que haciendo la política del avestruz en temas importantes como éste no se soluciona realmente la problemática que se suscita. Al principio de la legislatura su Grupo ya presentó una moción pidiendo la constitución de una Comisión que estudiara los problemas que se habían suscitado en todo el Término Municipal, que no era exclusivamente el de Los Belones, que se tenían varios brotes segregacionistas, y que esconder la cabeza debajo del ala no iba a ayudar en absoluto, sino que había que afrontar el problema desde su raíz, estudiar por qué los vecinos solicitaban la segregación, y se hubiera llegado al convencimiento de que era por falta de una respuesta del Ayuntamiento de Cartagena a las muchas necesidades que tenían esas poblaciones, y por falta también de una oferta intermedia que no diera lugar a lo que es un movimiento segregacionista, sino que con otras figuras contempladas en la Ley se podría quizá haber encontrado una conciencia más amplia que no apoyara tanto el movimiento de segregación, pero que sí posibilitara una política descentralizadora, que realmente es lo que estas poblaciones desde el principio estaban demandando. No se hizo caso de aquella moción, se prefirió dar la espalda a la protesta vecinal que había y a la reivindicación que había, y hoy se encuentran con una propuesta formal de segregación de este Término Municipal. Por tanto, lo que solicitan es que este tema se estudie en el órgano correspondiente, en su profundidad, en su magnitud, para conocimiento de toda la Corporación y para ver qué actuaciones se podrían desarrollar encaminadas de alguna forma incluso a ofertar otras fórmulas de descentralización que no sea tan traumática como la segregación.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que aunque no van a entrar en el fondo del tema porque para pronunciarse sobre el mismo ya se tendrán momentos procedimentales adecuados, sí tienen que lamentar esta tarde varios hechos. El primero es la propia presentación del documento, que dice muy poco de la gestión del Equipo de Gobierno, puesto que cuando hay un descontento ciudadano y se plasma en un intento de segregación, la causa fundamental es por la sensación de abandono en la cual esos ciudadanos se encuentra y por la cual piden la autogestión del territorio que les corresponde. Por otro lado, y coincidiendo con Izquierda Unida, también han de lamentar la forma como se ha iniciado el trámite de este asunto, porque él estaba presente en la Secretaría General cuando entró el documento del que hoy se da cuenta de su traslado a la Comunidad Autónoma, y pensaba que en algún momento iban a ser convocados para darles cuenta del hecho y para tomar en común algún tipo de determinación. Se encuentran aquí con un Decreto, absolutamente correcto por parte de la Alcaldía, pero lo que creían es que la más mínima cortesía procedimental hubiera hecho el convocar una Junta de Portavoces previa para dar a todos

conocimiento del hecho. Eso no se ha producido, y este Ayuntamiento se va a ceñir a hacer un traslado frío hacía la Comunidad Autónoma, que lo único que va a traer como consecuencia es que ese dictamen que se pueda establecer posteriormente va a ir sin un informe o sin un apoyo del órgano institucional que nos corresponde. Por tanto, ya que se ha llegado a este punto, lo que su Grupo quiere es que se les facilite toda la documentación que ha entrado en este Ayuntamiento, no sólo el escrito de presentación del hecho, sino toda la documentación para tener tiempo suficiente de estudiarla y poder adoptar, en su momento, la postura adecuada.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que el procedimiento que se le ha dado a este asunto ha sido estrictamente escrupuloso con la legalidad, lo que no va a impedir en ningún caso, el que el Ayuntamiento en su trámite pueda estudiar y pronunciarse con la máxima y total transparencia y amplitud, pero cada cosa llegará en su momento. De lo que se trata ahora es de que en este Ayuntamiento se ha presentado un escrito solicitándole al Alcalde dé traslado a la Comunidad Autónoma de una documentación, y eso es lo que se hace; aunque por considerar que es un hecho importante se ha hecho vía decreto y se ha dado cuenta del mismo al Pleno. Lo que no hay es ningún pronunciamiento, como no puede ser, entre otras cosas porque como todos podrán comprobar cuando vayan a la Secretaría General a ver toda la documentación, porque de algunos documentos será difícil sacar copias por tratarse de planos, eso no se puede improvisar, sino que se tendrá que estudiar adecuada y sosegadamente y entonces se posicionará cada Grupo al respecto. Personalmente le ha dado al tema mayor rango del que debiera de habersele dado, precisamente para dejar clara y constatada la voluntad de la Alcaldía-Presidencia de que éste es un tema muy importante como para no pasarlo de largo.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Piñero Gómez, diciendo que como bien ha dicho ya el Sr. Alcalde una cosa es el trámite que tienen que seguir esos documentos, lo que no va a obstaculizar ni mucho menos, sino que en su momento tendrá que ser debatido a fondo en los órganos municipales competentes. Ha de resaltar dos cuestiones, una primera, es que en relación con este tipo de movimientos no se ha seguido por el Equipo de Gobierno ningún tipo de política de avestruz, y la prueba de ello es que precisamente a este Pleno viene la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana con el cual se pretende dar forma a la voluntad política del Equipo de Gobierno y del conjunto de la Corporación, de abrir esas vías de descentralización a las que tantas veces todos se han referido. En segundo lugar, tiene que decir que no hay que llamarse a engaño desde ningún punto de vista, porque hay movimientos reivindicativos en los distintos pueblos de este municipio, que de verdad lo que quieren es simplemente participar en las decisiones municipales, ser más partícipes en todas aquellas decisiones que les afecta, cosa que se puede conseguir a través del Reglamento de Participación

Ciudadana y del desarrollo de esa línea de descentralización, y otra distinta son los objetivos que pueden mover a algunos movimientos de segregación que no son tanto de participación sino que aunque no se manifiesten abiertamente, y por lo tanto no podrán ser en ninguno de los casos objetos de discusión, llevan claramente detrás otro tipo de intereses. Como se va a tener ocasión de entrar en el tema y de que cada uno de los Grupos municipales manifieste claramente su posición al respecto, desde este mismo momento por parte del Grupo Socialista quiere manifestar lo que es la posición concretamente en torno a este movimiento de segregación. Lo que piensan es que esta propuesta es claramente inconveniente y muchísimo más en estos momentos, en primer lugar porque ni económica ni políticamente es algo que interesa ni a los ciudadanos de Cabo de Palos, La Manga, Los Belones, Mar de Cristal o Playa Honda, ni al conjunto de ciudadanos del municipio de Cartagena; y no interesa económicamente porque no está clara de ninguna de las formas, y examinando los documentos se podrá estudiar la base económica que consideran para ese nuevo municipio, y se podrá ver que por una parte carece de solidez y, por otra, cree que en ninguna cabeza cabe, cuando precisamente la tendencia es la agrupación de municipios para abaratar costos, que en estos momentos se dé lugar a que se pueda producir una disgregación del municipio de Cartagena, disgregación que por otra parte políticamente sería muy perjudicial para el conjunto del municipio y, por tanto, para los ciudadanos de esos mismos pueblos, en la medida en que no cabe pensar que sin la fuerza que da un municipio de la categoría y de la importancia de éste, la gestión que este municipio puede desarrollar, difícilmente se podría hablar de las consecuciones y los logros que durante estos últimos tiempos se han venido consiguiendo para toda esta zona; difícilmente se podría hablar por parte de un municipio que no tuviese como mínimo la entidad que tiene el municipio de Cartagena, de los planes de excelencia turística que están implantados, de la labor en infraestructuras que se ha estado realizando en toda la zona turística de La Manga y Cabo de Palos, de la construcción de locales municipales, de consultorios médicos, de la inversión mil millonaria en infraestructuras sanitarias, como es el plan de saneamiento con la construcción de grandes colectores para hacer desaparecer esa lacra que ha tenido La Manga desde siempre con los emisarios submarinos; y, por supuesto, también cree que esas legítimas reivindicaciones de participación que una parte de estos ciudadanos pueden pretender, perfectamente tienen cabida utilizando el Reglamento de Participación Ciudadana, a cuyo desarrollo habrá que ponerse de manera inmediata. Por eso, el municipio de Cartagena necesita mantenerse unido para terminar de salir de la situación en la que está, y por tanto no cabe el plantearse ninguna aventura de carácter segregacionista. Esa es la posición que el Grupo Municipal Socialista mantendrá, matizará y profundizará en el debate y en el estudio que con posterioridad se tendrá que dar en este asunto.

Por último, el Sr. Alcalde reiteró a la Corporación Municipal, que por parte del Sr. Secretario General se facilitará fotocopia de toda la documentación posible que integra el expediente, a los Grupos Municipales, con el fin de que por todos se vaya estudiando, teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento Pleno tendrá que pronunciarse con su informe correspondiente."

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN PROPUESTA DE DELEGACION DE COMPETENCIAS PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE POLITICA TERRITORIAL, PARA LA DELIMITACION DE UN AREA DE REHABILITACION PRIORITARIA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D^a María Pallarés Perez, D. Alfonso Conesa Ros y D^a María Dolores Soler Celdrán, ha conocido el borrador del convenio a suscribir entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la declaración del área de rehabilitación prioritaria de "El Molinete".

El contenido del referido convenio es el siguiente:

"Que el P.G.M.O. de Cartagena define la zona de "El Molinete" como área prioritaria a rehabilitar y remite a la redacción de un P.E.R.I. para su posterior desarrollo.

Que en base a la problemática socio-urbanística de la zona y la importancia estratégica del cerro de "El Molinete" para la recuperación del conjunto Histórico de Cartagena, se incluyó el proceso completo de Pleneamiento, Gestión y Ejecución de la revitalización de "El Molinete" y su entorno en el Plan Especial para el desarrollo de Cartagena, aprobado por la Comisión Delegada para asuntos económicos el 20 de mayo de 1993, con toma de conocimiento por el Consejo de Ministros el 21 del mismo mes.

Que concurren en la zona de "El Molinete" las siguientes circunstancias:

- Se trata de un Barrio en avanzado proceso de degradación social, urbanística y constructiva que requiere importantes operaciones de demolición y realojo de parte de la población afectada.
- Constituye un sector urbano claramente definido respecto al Casco Antiguo.

- Se encuentra dentro del conjunto Histórico de Cartagena, delimitado por R.D. 20/12/80.

- La zona se encuentra definida e incluida por el Planeamiento vigente en un sector prioritario a rehabilitar.

Que en base a la entidad de la problemática y características de la zona las actuaciones para su revitalización requieren la concurrencia de las tres administraciones públicas: Central, Regional y Local, siendo el marco legal para encauzarlas lo establecido en el R.D. 726/93, de 14 de mayo, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles, y en particular lo que determina para las actuaciones en áreas de rehabilitación.

Por todo lo expuesto ambas administraciones públicas firmantes del presente convenio son conscientes de que sólo a través de una acción administrativa conjunta es posible afrontar la recuperación de esta zona y del conjunto Histórico de Cartagena, y por ello a través del presente convenio acuerdan.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Es objeto del presente convenio la declaración de área de rehabilitación prioritaria de la zona de "El Molinete" de acuerdo con lo establecido en el R.D. 726/93, de 14 de mayo.

SEGUNDA. El ámbito de dicha área de rehabilitación prioritaria estará constituida por el P.E.R.I. "El Molinete" y entorno definido por el siguiente perímetro:

C/ Puertas de Murcia, C/ Santa Florentina, C/ Parque, Plaza del Sevillano, Calle y Plaza de Serreta, C/ Francisco Irsino, C/ San Vicente, C/ Arco de la Caridad, Plaza San Francisco y C/ Honda.

TERCERA. Las actuaciones a realizar en este área de rehabilitación prioritaria, estarán comprendidas en los siguientes campos:

- Planeamiento
- Operaciones de realojo
- Demoliciones
- Excavaciones arqueológicas y adecuación de restos
- Obras de urbanización

- Obras de rehabilitación de inmuebles y construcción de nueva planta
- Implantación de equipamientos y dotaciones

CUARTA. Para el desarrollo de las actuaciones a realizar el Ayuntamiento de Cartagena se compromete a:

- Presentar la documentación necesaria para la declaración del área de rehabilitación prioritaria.
- Aportar el suelo urbano necesario para las operaciones de realojo.
- Gestionar las actuaciones y canalizar las ayudas de las distintas administraciones para financiar las operaciones anteriormente descritas.

QUINTA. Así mismo la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se compromete:

- Declarar el área de rehabilitación prioritaria "El Molinete" a la vista de la documentación aportada y según la delimitación establecida en la estipulación segunda.
- Proponer al M.O.P.T.M.A., mediante el correspondiente convenio, que aporte las ayudas económicas a las que se refiere artículo 2.2 del R.D. 726/93, de 14 de mayo.
- Colaborar en la financiación de las actuaciones de realojo que se desarrollen en base a sus disponibilidades presupuestarias."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se faculte al Ilmo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba el convenio, transcrito.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE CESION DE OBRAS DE URBANIZACION EN LA UNIDAD DE ACTUACION

NUMERO 10 DE POZO ESTRECHO, PROMOVIDA POR TECNICAS URBANISTICAS DE CARTAGENA S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Diego Sánchez Espejo, D^a Teresa Rosique Rodríguez, D^a María Pallarés Perez, D. Alfonso Conesa Ros, D^a Maria Dolores Soler Celdrán y D^a Olimpia Ruiz Candelera, ha conocido la solicitud de D. Andrés Regueiro Ponce, en representación de Técnicas Urbanísticas de Cartagena S.A., de cesión de obras de urbanización y devolución de fianza en la Unidad de Actuación n° 10 de Pozo Estrecho.

Vistos los informes obrantes en el expediente, de los que se desprende que las obras de urbanización, de la referida Unidad de Actuación, están ejecutadas y efectuadas las cesiones de los terrenos previstos en la Unidad, mediante acta de 8 de mayo de 1990.

Por ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acepten las obras de urbanización de la Unidad de Actuación n°10 de Pozo Estrecho, se devuelvan los avales y se remita copia a los diferentes Servicios Municipales para su debida constancia.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETES Concejales que integran la Corporación."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE CESION DE TERRENOS EN LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 1 DE LOS CAMACHOS PARA CAPILLA PARROQUIAL, OFRECIDO POR D. TELESFORO PEREZ ROSIQUE.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Diego Sánchez Espejo, D^a Teresa Rosique Rodríguez, D^a María Pallarés Perez, D. Alfonso Conesa Ros, D^a Maria Dolores Soler Celdrán y D^a Olimpia Ruiz Candelera, ha conocido de un escrito de D. Telesforo Pérez Rosique, ofreciendo la cesión de un terreno incluido en la

Unidad de Actuación nº 1 de Los Camachos para la construcción de Capilla Parroquial.

De los informes obrantes en el expediente se desprende que los terrenos cuya cesión se ofrece, coinciden en parte, con las cesiones previstas como obligatorias en la Unidad de Actuación nº 1 de Los Camachos, que se encuentra sin gestionar, por lo que la cesión que se pretende se debe considerar a cuenta de las que correspondan en el proyecto de reparcelación, manteniendo el propietario actual el derecho al aprovechamiento urbanístico.

Por ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Que se acepte la cesión del terreno ofrecido por D. Telesforo Pérez Rosique en la Unidad de Actuación nº1 de Los Camachos, como cesión a cuenta de las correspondientes a dicha Unidad de Actuación, por lo que el aprovechamiento urbanístico que le corresponda a dicho terreno se le adjudicará D. Telesforo Pérez en el proyecto de reparcelación.

2º.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para firmar cuantos documentos fuesen necesarios, para formalizar la referida cesión.

3º.- Que por los Servicios Técnicos se proceda al replanteo y amojonamiento del terreno objeto de cesión.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE CESION DE OBRAS DE URBANIZACION EN LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 1 DE LA CHAPINETA, PROMOVIDA POR VERCASA S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Diego Sánchez Espejo, D^a Teresa Rosique Rodríguez, D^a María Pallarés Perez, D. Salvador García Ramos, D^a Isabel Belmonte Ureña, D. José Luis Fernández Lozano, D. Alfonso Conesa Ros, D^a Maria Dolores

Soler Celdrán y D^a Olimpia Ruiz Candelera, ha conocido la solicitud de Cesión de obras de urbanización en la Unidad de Actuación nº 1 CH, en La Chapineta.

Vistos los informes obrantes en el expediente, de los que se desprende que pueden aceptarse las obras de urbanización y la devolución del aval depositado por valor de 17.700.000 peseta con la condición que se preste aval por valor de 5.310.000 pesetas para garantizar el resto de las obras de urbanización pendientes.

Por ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Aceptar las obras de urbanización de la Unidad de Actuación nº 1 CH, en La Chapineta.

2º.- Que se proceda a la devolución del aval prestado de 17.700.000 pesetas, condicionado a la presentación de un aval de 5.310.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de urbanización pendientes.

3º.- Que se remita copia a los diferentes Servicios Municipales para su debida constancia.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 5 DC DE LOS DOLORES, PROMOVIDO POR AGROPECUARIA RESTOY S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Diego Sánchez Espejo, D^a Teresa Rosique Rodríguez, D^a María Pallarés Perez, D. Alfonso Conesa Ros, D^a Maria Dolores Soler Celdrán y D^a Olimpia Ruiz Candelera, ha conocido proyecto de reparcelación

de la Unidad de Actuación nº 5 DC, de Los Dolores, promovido por AGROPECUARIA RESTOY S.A.

De los informes obrantes en el expediente se desprende que el referido proyecto adolece de las siguientes deficiencias:

a) No se cumplimenta el artículo 29 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo concretando el aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento en parcelas aptas para edificar.

b) La cuenta de liquidación provisional debe asignar los gastos a las parcelas y no a los propietarios, ya que son las parcelas las que son objeto de afección registral.

c) Se observan los siguientes errores en la documentación:

- La Superficie de la manzana 1 en el plano 4 no coincide con el resto de la documentación.

- De igual manera no coincide la finca nº 2 del documento II

"Descripción de las fincas y relación de propietarios".

Por el ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se deniegue el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 5 de Los Dolores, por los motivos anteriormente expuestos.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE ADJUDICACION DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA UNIDAD DE EJECUCION DEL PLAN PARCIAL SECTOR CO-3-CO-4.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Diego Sánchez Espejo, D^a Teresa Rosique Rodríguez, D^a María Pallarés Pérez, D. Alfonso Conesa Ros, D^a María Dolores Soler

Celdrán y D^a Olimpia Ruiz Candelera, ha conocido Acta de apertura de Plicas del Concurso convocado para la Enajenación de parcelas, propiedad municipal, en la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Sector CO3-CO4, celebrada el día 8 de los corrientes.

Por Acuerdo Plenario de fecha 25 de Julio de 1994, se convocó concurso para la enajenación de parcelas, propiedad municipal, en la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Sector CO3-CO4, publicado en el B.O.R.M. con 1 de Agosto de 1994, y en el B.O.E. con fecha 2 de Agosto de 1994.

Durante el plazo, se presentó una sola oferta por D. Francisco Vera Sánchez y D. Andrés Esteban Negroles, en representación de URBAOESTE S.A.

Con fecha 8 de Septiembre de 1994, se adjudicó provisionalmente a D. Francisco Vera Sánchez y D. Andrés Esteban Negroles, en representación de URBAOESTE S.A.

A la vista del expediente de referencia, del que se deduce que se han cumplido las formalidades previstas en los artículos 112 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que acuerden:

1º.- Declarar la validez de esta licitación, al haberse cumplido en su tramitación las prescripciones locales y reglamentarias aplicables en materia de enajenación de bienes inmuebles patrimoniales y de contratación de las Corporaciones Locales (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales), y que se proceda a la ADJUDICACION DEFINITIVA de este concurso a la Mercantil URBAOESTE S.A., por importe de su oferta, que es de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL (171.850.000) PESETAS.

2º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo que se adopte en relación con la presente propuesta, proceda a depositar en la Caja Municipal, en metálico o valores, la cantidad de 15.000.000 pesetas, en concepto de fianza definitiva, prevista en la base 12 del Pliego de Condiciones que rige el concurso.

3º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de UN MES, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, proceda al pago del precio de remate que se fija en la cantidad de 106.448.640 pesetas, mediante su ingreso en la Tesorería Municipal.

4º.- Que una vez ingresado el precio del contrato, en la forma y plazos previstos en la base 15 del Pliego de Condiciones, se proceda a la formalización del contrato en escritura pública, de conformidad con lo dispuesto en el artº 113.6 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

5º.- Una vez realizada la adjudicación del concurso con arreglo a las formalidades que se expresan en las cláusulas de este Pliego, el adjudicatario deberá comenzar las obras correspondientes a los proyectos, de Local Social en Canteras (40.000.000 ptas) y Rehabilitación de la Casa Rubio de El Algar (25.000.000 ptas), redactados por los Servicios Técnicos Municipales, en un plazo máximo de TREINTA DIAS, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato, debiendo concluirlos en los plazos determinados a los proyectos desde su iniciación.

6º.- Que se comunique a los distintos Grupos Municipales la fecha en que se procederá a la formalización del contrato.

7º.- Que se comunique al adjudicatario que la venta de viviendas a menores de 35 años, tan sólo se refiere al 70% y no al 100% que proponen.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL PROYECTO DE URBANIZACION DEL POLIGONO II DE LA ALJORRA, PROMOVIDO POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO DE LA ALJORRA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Diego Sánchez Espejo, Dª Teresa Rosique Rodríguez, Dª María Pallarés Perez, D. Alfonso Conesa Ros, Dª María Dolores Soler Celdrán y Dª Olimpia Ruiz Candelera, ha conocido del Proyecto de Urbanización del Polígono II del Plan Parcial Noroeste de la Aljorra, promovido por Comunidad de Propietarios del Polígono II de La Aljorra.

Vistos el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con fecha 6/7/93 se aprobó definitivamente la modificación y adaptación al P.G. del Polígono II del Plan Parcial al Noroeste de La Aljorra.

1º La documentación redactada por el arquitecto D. Fulgencio Avilés Inglés, con fecha de visado 26 de enero de 1994, desarrolla las determinaciones del Plan Parcial en el Polígono II.

2º En el escrito de descripción de las obras, con fecha de visado 23/3/94, se recoge la subsanación de anomalías del proyecto original en cuanto a descripción de las obras y cálculos se refiere y tendrá que cumplir:

2.1.- La sección de firma será la expresada en el escrito de descripción de obras antes reseñado.

2.2.- La red de saneamiento será de hormigón como se indica en la documentación escrita y no de fibrocemento como se indica en los planos.

2.3.- Se colocarán dos válvulas en el tramo 6-7 de la red de aguas, junto a cada nudo.

Se colocará una válvula en el tramo 9-8 junto al nudo 8.

3º Antes de la aprobación definitiva se deberán presentar los proyectos de electrificación y de alumbrado, con la correspondiente autorización de la Dirección General de Industria, aportando escrito de Iberdrola dando conformidad a dichos proyectos, y de Telefónica sobre las conducciones previstas para la instalación subterránea de este servicio."

Por ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, APROBAR INICIALMENTE, el referido proyecto, y se someta a información pública en forma reglamentaria, debiendo subsanar las anomalías, que se señalan en el informe técnico que se transcribe, durante el periodo de información pública.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 7 DE MIRANDA, PROMOVIDO POR VICOPRO S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Diego Sánchez Espejo, D^a Teresa Rosique Rodríguez, D^a María Pallarés Perez, D. Alfonso Conesa Ros, D^a Maria Dolores Soler Celdrán y D^a Olimpia Ruiz Candelera, ha conocido del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n^o7 de Miranda, promovido por VYCO PRO S.A.

Resultando que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de mayo de 1994, se aprobó inicialmente el referido proyecto de urbanización, publicándose en el diario la Opinión con fecha 6-6-1994 y en el B.O.R.M. con fecha 7-6-1994, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se APRUEBE DEFINITIVAMENTE el proyecto de referencia, con las siguientes condiciones:

1º.- Al conectar la electrificación de la U.E. 7 al Centro de transformación de otra U.E. deberá subsanar cualquier desperfecto que se origine con la mencionada U.E., procediendo a depositar una fianza de 500.000 pesetas.

2º.- Procederá al desvío de la línea eléctrica de Media Tensión, como indica "Iberdrola".

3º.- Deberá presentar escrito de Iberdrola aprobando el desvío de la línea de Media Tensión, así como certificado de la Consejería de Industria.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN PROPUESTA DE

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL EN LA MANGA, PARCELAS MG 72-76 Y MG 79-84, PROMOVIDO POR SERITU LUCAR SA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Diego Sánchez Espejo, D^a Teresa Rosique Rodríguez, D^a María Pallarés Perez, D. Alfonso Conesa Ros, D^a Maria Dolores Soler Celdrán y D^a Olimpia Ruiz Candelera, ha conocido propuesta de modificación de Plan General en La Manga, parcelas MG 72-76 y MG 79-84, promovida por las mercantiles Villas La Manga S.L. y SERITU LUCAR S.A.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1. Por las mercantiles Villas La Manga S.L. y SERITU LUCAR S.A. se hace una propuesta de modificación de Plan General para incrementar espacios libres y equipamientos en La Manga sin aumento de edificabilidad, realizada en base a la necesidad de aumentar el número de habitaciones y servicios del Hotel Villa-Manga.

2. La propuesta consiste en pasar 1.050 m² edificables a la parcela MM 149 bis donde actualmente se ubica el hotel, desde las parcelas MG 72-76 y reordenar ese grupo de parcelas de una manera más satisfactoria de forma que puedan situarse 80 habitaciones más para el hotel.

3. La propuesta es correcta técnicamente; la ordenación de las parcelas MG, de acuerdo con la idea, entendemos que admite determinadas variaciones que se reflejan en el plano adjunto y que son las siguientes:

- Completar adecuadamente el espacio libre; favoreciendo los espacios destinados a equipamiento genérico y administrativo.
- Situar cada pieza en el lugar más idóneo: el comercial junto al espacio libre, en primera línea de frente a la carretera y junto al residencial colectivo; el equipamiento administrativo junto al vial central.
- Crear un paseo peatonal junto a La Gola y como elemento separador de tipologías unifamiliar-colectivo.
- Ensanchar la calle central de acceso a éstos nuevos equipamientos con una sección de 2 m. de acera, 6 de calzada y 2 de aparcamiento en línea en el lado Sur. Al Norte se sitúa un aparcamiento en batería para los nuevos usos a implantar.

4. Datos de la ordenación propuesta por estos SS.TT.

EDIF. SUPERFICIES SUP. EDIFIC. IND.

MG 72-73 2.437 m²

MG 74,75,76 3.848 m²

6.285 m² 2.514 m² (0,4 m²/m²)

A parcela MM 149 bis 1.050 m²

E.G. 2.760 m² 1.464 m² 0,53 m²/m²

E.L. 2.440 m²

Viario

aparc. 1.085 m²

6.285 m² 2.514 m²

MG 79-84 7.820 m² 3.128 m² 0,4 m²/m²

Ac 4 (0,78) 4.025 m² 3.128 m² 0,78

A 2.540 m² 0,78

Paseo

peatonal 1.255 m²

7.820 m² 3.128 m²

5. La propuesta debe tramitarse como modificación de Plan General, presentando el oportuno proyecto, así como el convenio que garantice las posteriores cesiones de suelo."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que se requiera a los promotores para que presenten el

proyecto de modificación de Plan General, a que se refiere el informe de los Servicios Técnicos, anteriormente transcrito.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN ESCRITO DE DON TOMAS OLIVO LOPEZ, EN REPRESENTACION DE CARTAGENA PARQUE S.A., OFRECIENDO LA CESION DE UN TERRENO PARA GUARDERIA EN EL PLAN PARCIAL RAMBLA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Diego Sánchez Espejo, D^a Teresa Rosique Rodríguez, D^a María Pallarés Perez, D. Jose Luis Fernández Lozano y D. Salvador García Ramos, D. Alfonso Conesa Ros, D^a Maria Dolores Soler Celdrán y D^a Olimpia Ruiz Candelera, ha conocido un escrito de D. Tomás Olivo López, en representación de CARTAGENA PARQUE S.A., ofreciendo la cesión de un terreno de una superficie aproximada de 950 m2. en el Polígono I del Plan Parcial Sector Rambla.

De los informes obrantes en el expediente se desprende que los terrenos ofrecidos coinciden, sensiblemente, con el equipamiento docente previsto en el Plan Parcial Sector Rambla, e incluido en el Polígono I de dicho Plan Parcial, que se encuentra pendiente de constitución de la correspondiente junta de compensación, por lo que en cualquier caso la cesión que se ofrece se ha de entender como una cesión a cuenta de las que correspondan en el proyecto de compensación.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Que se acepte la cesión del terreno ofrecido por CARTAGENA PARQUE S.A. en el Polígono I del Plan Parcial Sector Rambla, como cesión a cuenta de las correspondientes a dicho polígono, por lo que el aprovechamiento urbanístico que le corresponda a dicho terreno se le adjudicará CARTAGENA PARQUE en el proyecto de compensación.

2º.- Que se faculte al Concejal Delegado de urbanismo para firmar cuantos documentos fuesen necesarios, para formalizar la referida cesión.

3º.- Que, sin perjuicio de lo anterior, continúen las gestiones para adquirir otro terreno que se considere más idóneo para la construcción de la guadería del Barrio de la Concepción.

4º.- Que por los Servicios Técnicos se proceda al replanteo y amojonamiento del terreno objeto de cesión.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 3 DE SANTA LUCIA, PROMOVIDO POR DANIEL GOMEZ S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Diego Sánchez Espejo, D^a Teresa Rosique Rodríguez, D^a María Pallarés Perez, D. Jose Luis Fernández Lozano, D. Salvador García Ramos, D. Alfonso Conesa Ros, D^a Maria Dolores Soler Celdrán y D^a Olimpia Ruiz Candelera, ha conocido el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 3-A de Santa Lucía, promovida por DANIEL GOMEZ S.A.

Por acuerdo Plenario de fecha 25 de julio de 1994, se aprobó inicialmente la división de la Unidad de Actuación nº 3 de Santa Lucía, que fue sometido a información pública y se encuentra pendiente de aprobación definitiva.

El proyecto de reparcelación presentado contempla la gestión de la Unidad de Actuación nº 3-A, resultante del referido proyecto de división, por lo que la aprobación del proyecto de reparcelación quedará supeditada, en cualquier caso, a la previa aprobación definitiva del proyecto de división.

Por ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se APRUEBE INICIALMENTE, el proyecto de

reparcelación de la Unidad de Actuación nº3-A de Santa Lucía y se someta a información pública de forma reglamentaria, quedando supeditada la aprobación definitiva a la previa del proyecto de división de la Unidad de Actuación nº 3 de Santa Lucía.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE ALEGACIONES FUERA DE PLAZO AL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE ISLA PLANA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Diego Sánchez Espejo, D^a Teresa Rosique Rodríguez, D^a María Pallarés Perez, D. Jose Luis Fernández Lozano, D. Salvador García Ramos, D. Alfonso Conesa Ros, D^a Maria Dolores Soler Celdrán y D^a Olimpia Ruiz Candelera, ha conocido del expediente que se tramita para la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente.

"Por acuerdo Plenario de fecha 30 de mayo del presente año, se aprobó provisionalmente el instrumento de planeamiento de referencia. Con posterioridad se han recibido una serie de alegaciones, en las que solicitan se realicen rectificaciones de la documentación aprobada inicialmente, fundamentadas en inadecuaciones con la realidad existente en lo referente fundamentalmente a cuestiones de régimen de propiedad.

Aunque estas alegaciones estén fuera de plazo, consideramos sería conveniente su estudio para incorporar las modificaciones que se consideren procedentes, dado que debido a las vacaciones de verano, no se ha terminado el Texto Refundido para su remisión a la Comunidad Autónoma, pues a mayor adecuación, más facilidad en la gestión.

Las alegaciones presentadas son las siguientes:

Nº 1.- D. Pedro Madrid Madrid y cinco más. Es ampliación de la alegación que presentaron a la aprobación inicial y que fue estimada en el sentido de delimitar una unidad de actuación en sus terrenos. Solicitan esta vez que se califique como vial público el acceso privado entre las manzanas 4 y 5 y que se cambie la norma de Ac 1 a Vu 1.

Consideramos que se puede calificar como vial público la zona que se había marcado como acceso privado. Respecto al cambio de norma de Ac 1 a Vu 1, no resulta procedente ya que la zona responde claramente a una tipología aislada y el aumento de edificabilidad sólo produciría un aumento del aprovechamiento de cesión, dado que el aprovechamiento de la U.E. 7.9 es superior al aprovechamiento tipo del área de reparto.

Nº 2.- Juan Guirao Baenas.- Solicita que la totalidad de los terrenos de su propiedad quede integrada dentro del suelo urbano consolidado.

La mayor parte de la propiedad del alegante se integró dentro del suelo urbano consolidado, incluyendo sólo la zona Norte en la U.E. nº 6.1.

Existe una alegación de la propietaria de los terrenos colindantes que solicita la división de la U.A. 6.1. Con esta división y dadas las previsiones que al parecer tiene dicha propietaria de gestionar y urbanizar la sub-unidad de actuación donde quedan incluidos parte de los terrenos del alegante, las parcelas se incorporarían al suelo consolidado, con lo que dichos terrenos serían edificables en su totalidad, con frente a tres calles.

Nº 3.- Juana Madrid Legaz. Se refiere a la unidad de ejecución nº 6.1 de la que es propietaria de la mayor parte de los terrenos incluidos en la misma. Propone el desplazamiento de un vial peatonal hacia el Norte y la división de la unidad de ejecución en tres sub-unidades, dos de las cuales incluyen solamente terrenos de su propiedad.

Consideramos que la propuesta es aceptable y facilita la posterior gestión. Con respecto a las divisiones, habrá que concretarlas de manera que se mantenga el equilibrio entre las nuevas unidades, estableciendo el límite por la fachada Norte de la calle Isla Cerdeña.

Nº 4.- Carmelina Torres Soto y Joaquina Méndez Soto.- Son propietarios de parte de la manzana nº 56 y solicitan se cambie la calificación de espacio libre público que se ha señalado sobre el jardín de su vivienda, por la de espacio libre privado.

A la vista de las fotografías y documentación presentada se ha comprobado que el terreno actualmente vallado delante de las viviendas es necesario para la

funcionalidad de las mismas dado que en él se desarrollan las escaleras de acceso, tanto a la planta baja como a la 1ª planta.

Consideramos se debe estimar la alegación, calificando el jardín existente en la parte anterior de la edificación, como espacio libre privado, corrigiendo de esta manera la inadecuación del planeamiento vigente, motivada quizás por la falta de definición de la base cartográfica sobre la que está redactado, a espensas no obstante de lo que determina la D.G. de Costas en el informe que debe emitir, previamente a la aprobación definitiva.

Nº 5.- Dª Joaquina Méndez Soto y dos más.- Solicitan que se suprima la calificación de vial público que se ha establecido para parte de la finca de su propiedad, situada en la manzana nº 56.

Al igual que en la alegación anterior la ordenación que ahora se impugna se ha recogido del planeamiento vigente.

A la vista de las escrituras aportadas, parece que el terreno que se señala como vial público es un acceso privado de las viviendas que hay en primera línea, no teniendo por otra parte ninguna funcionalidad como vial público. Consideramos puede estimarse lo solicitado, calificando dicho terreno como espacio libre privado.

Nº 6. Recurso de reposición.- Dª Rosa Madrid Pérez.- Se refiere a la unidad de actuación nº 5.2 y se ratifica en su alegación de fecha 12 de abril del presente, la cual fue desestimada al no considerarla procedente.

Consideramos en primer lugar, que no procede la admisión del escrito presentado como recurso de reposición, aunque ésta es una cuestión en la que deberán pronunciarse los servicios jurídicos. No obstante, este nuevo escrito no plantea ningún otro tema que no fuese informado en contestación del anterior. Los criterios son claros en lo referente a liberar la zona de servidumbre y establecer una permeabilidad hacia el mar, concentrando la superficie edificable en una zona, con la norma Vc 1, que tiene una edificabilidad el doble que en la que se aplica en la manzana colindante U.E. 5.1. Respecto al ajuste de los jardines al 15% no tiene ningún fundamento. Precisamente el aprovechamiento de la U.E. 5.2 es superior al aprovechamiento tipo del área de reparto donde está incluido."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se modifique el acuerdo plenario de fecha 30-5-1994, por el que se aprobó provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana, en el sentido que resulta del informe anteriormente transcrito.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Interviene el Delegado de Urbanismo, Sr. Contreras García, diciendo que en Comisión Informativa se acordó averiguar si se había realizado determinada actuación urbanística, y hoy puede confirmar por información facilitada por los Técnicos de Urbanismo que sí se hizo.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR CO3-C04.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Diego Sánchez Espejo, D^a Teresa Rosique Rodríguez, D^a María Pallarés Perez, D. Jose Luis Fernández Lozano, D. Salvador García Ramos, D. Alfonso Conesa Ros, D^a Maria Dolores Soler Celdrán y D^a Olimpia Ruiz Candelera, ha conocido del anexo al Proyecto de Urbanización del Sector CO3-CO4, dicho anexo completa el proyecto de urbanización que fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 28-5-1993.

A la vista de los informes obrantes en el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se APRUEBE INICIALMENTE el mencionado anexo, y se someta a información pública de forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION

DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 4.2 PS DE BARRIO PERAL, PROMOVIDA POR LUCIANO MARTINEZ CERVANTES E HIJOS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Diego Sánchez Espejo, D^a Teresa Rosique Rodríguez, D^a María Pallarés Perez, D. Salvador García Ramos, D. Alfonso Conesa Ros, D^a Maria Dolores Soler Celdrán, D. Jose Luis Fernández Lozano y D^a Olimpia Ruiz Candelera, ha conocido proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n° 4.2 PS, Barrio Peral.

Resultando que con fecha 30-5-1994, se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la referida Unidad de Actuación, y se sometió a información pública durante el plazo de un mes, mediante Edictos publicados en el diario La Opinión y en el B.O.R.M. de fechas 16 y 30 de junio de 1994, respectivamente.

En el trámite de información pública se ha presentado escrito de alegaciones por parte de D. Cristobal García Pagán oponiéndose al proyecto por cuanto se le adjudica una cuota indivisa de la parcela 3 proponiendo que a él se le adjudique la parcela 1 y a D. José Torres Botella se le adjudique la parcela urbanística de la manzana 3.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de fecha 21 de septiembre en sentido favorable a la propuesta del alegante, ya que consideran que podría adjudicarse la parcela 1 a D. Cristobal García Pagán y otorgar sus derechos a D. José Torres Botella en una subparcela de la parcela n°3 completando el resto con adjudicaciones proindiviso.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1°.- Estimar la alegación presentada y **APROBAR DEFINITIVAMENTE** la reparcelación de la Unidad de Actuación n° 4.2 PS, condicionada a que por los promotores se presente la documentación corregida en el sentido que se desprende de la estimación del alegante.

2°.- El acuerdo aprobatorio de la reparcelación produce los efectos previstos en el artículo 167 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

3°.- Una vez firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad en la forma que establece el artículo 310 del Texto Refundido.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de septiembre de 1994.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR CA-4, CAMPUS UNIVERSITARIO, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Diego Sánchez Espejo, D^a Teresa Rosique Rodríguez, D^a María Pallarés Perez, D. Salvador García Ramos, D^a Isabel Belmonte Ureña, D. José Luis Fernández Lozano, D. Alfonso Conesa Ros, D^a Maria Dolores Soler Celdrán y D^a Olimpia Ruiz Candelera, ha conocido Avance del Plan Especial de Reforma Interior CA-4 "Campus Universitario".

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El presente informe tiene por objeto el estudio de las sugerencias aportadas durante el periodo de exposición pública del Avance de P.E.R.I. CA-4, publicado en el BORM de 22 de junio de 1994, así como un análisis de su contenido para considerar en la redacción del P.E.R.I. definitivo.

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE P.E.R.I. PROPUESTO.

El documento sometido a exposición pública se desarrolla dentro del ámbito definido por el P.G.O.U. como CA-4.

El Avance en tramitación ordena la zona y entorno objeto del referido P.E.R.I., previendo la implantación del Nuevo Campus Universitario de Cartagena.

De acuerdo con las indicaciones al respecto del Rectorado de la Universidad de Murcia y los técnicos del Ministerio de Educación, el equipo redactor ha realizado igualmente un estudio sobre un ámbito mayor en previsión de futuras ampliaciones del Campus de Cartagena, incluyendo terrenos que van desde las actuales instalaciones, en el Paseo Alfonso XIII, hasta la ladera del Castillo de los Moros, en Santa Lucía, a fin de dar cabida al programa de

necesidades planteado. No obstante lo anterior estas determinaciones quedan fuera de la zona objeto de estudio por el P.E.R.I.

La ordenación propuesta plantea la rehabilitación de los edificios del Cuartel de Antiguones y Hospital de Marina y la construcción de edificios de nueva planta en su entorno.

Se propone una demolición generalizada del barrio, en base a su estado de conservación y a las necesidades de la Universidad.

Se plantea la demolición de la Plaza de Toros y la excavación de los restos arqueológicos del Anfiteatro Romano.

Define nuevos accesos, desde la Plaza de Bastarreche y desde la Cuesta del Batel, remodelando los existentes, en particular la rampa de subida frente al Hospital de Marina, cuya desaparición se propone.

Ordena igualmente una serie de edificaciones en la transición de la ciudad al Campus y en el entorno del Cerro de Despeñaperros, previendo la ejecución de espacios libres y deportivos junto a la Plaza de Toros y la Cuesta del Batel.

En suma la Ordenación propuesta en el Avance pretende anticipar una imagen de lo que será el Campus Universitario y la relación con el resto de la Ciudad, y más en particular con el entorno inmediato, hasta la Calle San Diego.

Un elemento fundamental en el conjunto es la Muralla de Carlos III, que limita la actuación por levante y sur, y requiere un estudio especial individualizado, dado su fuerte carácter y estar catalogada como B.I.C.

A. SUGERENCIAS.

1. Se han presentado 10 escritos de sugerencias por parte de vecinos del Paseo de Delicias, referidos genéricamente a la inclusión de las 33 viviendas situadas en el lateral sur de la calle, así como de otros titulares de edificaciones de esta zona, proponiendo la exclusión de sus viviendas de la delimitación de zona universitaria, en su tercera fase. Asimismo se ha presentado una dura réplica suscrita por el Sr. Presidente de la Asociación de Vecinos de Santa Lucía oponiéndose tajantemente al proyecto, en este aspecto.

Los técnicos que suscriben consideran que la inclusión de esta zona dentro del estudio de implantación de la Universidad corresponde a unas previsiones que no son objeto del P.E.R.I. en tramitación, requiriéndose, en caso de ser aceptadas, la redacción y tramitación de una modificación de Plan General.

No siendo por tanto objeto del Plan la ordenación de esta zona se considera que NO procede la inclusión de las sugerencias referidas, constando no obstante ante ulteriores decisiones en relación con el futuro de la Universidad de Cartagena.

No obstante se considera interesante la propuesta de incluir las Escuelas Bastarreche entre los terrenos susceptibles de ser usados por la Universidad en un futuro.

2. Sugerencia de D. Francisco Morales Solano en la cual propone la no demolición de la edificación de su propiedad, prevista como acceso a la cara superior de la Muralla desde la Plaza de Bastarreche, en base a consideraciones de proporción arquitectónica y dificultad de acceso.

Este acceso resulta fundamental a la zona de la Universidad, relacionando una entrada principal de la Ciudad con el del Campus, y los técnicos que suscriben consideran que NO procede admitir esta sugerencia.

3. Sugerencia suscrita por los Arqueólogos Dña. Blanca Roldán y Don Luís Enrique de Miguel haciendo distintas consideraciones arqueológicas:

3.1. Realizar catas arqueológicas previas al planeamiento.

Los técnicos que suscriben consideran que, siendo teóricamente correcto el planteamiento, no resulta operativo ni posible la realización de catas arqueológicas previas.

La experiencia obtenida del PERI EL MOLINETE, en el cual no se dispone de la información arqueológica adecuada, tras varios años de disponibilidad de los terrenos, así como la escasez de recursos asignados a prospecciones de alto interés, unido a que se encuentra prácticamente edificada la zona objeto del planeamiento, hacen proponer una estrategia distinta para acometer la investigación arqueológica.

No obstante la información aportada por los arqueólogos responsables de la excavación del Anfiteatro Romano ha sido incorporada al expediente en redacción, y se exigirá la inclusión de determinaciones que garanticen la excavación y preservación de los restos arqueológicos.

3.2. El mismo escrito hace referencia a la probable existencia de restos de la Muralla Púnica bajo la escalinata de acceso desde la Plaza de Bastarreche.

El Avance de P.E.R.I. formaliza una solución, que no implica un diseño definitivo, que será en todo caso objeto de estudios posteriores.

Todo el entorno a que hace referencia este apartado, incluidas las construcciones militares, se abordará mediante un estudio integral de adecuación de la Muralla de Carlos III, cuya redacción se encuentra en tramitación.

3.3. Por último se indica en el escrito la posible existencia de restos de interés bajo los aparcamientos proyectados.

Al igual que ocurre en el resto del centro histórico de la Ciudad, la construcción de aparcamientos estará en todo caso condicionada a la previa realización y consideración de los restos arqueológicos.

En este mismo apartado se hace referencia a la apertura propuesta en el paño de levante de Muralla, en el lado recayente a levante, advirtiendo de la problemática que podría ocasionar esta actuación.

El acceso coincide con una puerta actualmente existente que sería necesario rediseñar, estando incluida en el proyecto antes referido y requiriendo, por tratarse de un B.I.C., del informe favorable de la Consejería de Cultura.

4. Sugerencia presentada por Don Tomás Martínez Pagán, Presidente de la Federación de Tropas y Legiones de las fiestas de Cartagineses y Romanos, en el sentido de proponer la construcción de un Monumento a Aníbal.

No es objeto del P.E.R.I. la definición ni valoración de dicho Monumento, que deberá ser tramitado en su caso por otro conducto.

B. CONSIDERACIONES DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

Los técnicos que suscriben consideran que el documento de P.E.R.I. que se redacte ha de incluir las siguientes consideraciones:

1. AMBITO.

El P.E.R.I. se limitará a ordenar la zona definida por el P.G.O.U., prolongando su estudio hasta los límites físicos que constituyen las calles San Diego, Gisbert, Alfonso XII y Cuesta del Batel, y proponiendo en caso de afectar a alguna determinación urbanística exterior, una modificación del P.G.O.U.

2. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

El P.E.R.I. incluirá toda la información urbanística que exige la legislación vigente, y muy especialmente aquella que conlleve implicaciones para el planeamiento y gestión.

Desde este punto de vista se considera muy importante toda la información relacionada con la realización de demoliciones de viviendas y consiguientes desalojos.

3. DEMOLICIONES.

El P.E.R.I. propone una demolición generalizada de la zona objeto de estudio, además de la información anteriormente referida se considera que debe estudiarse la posibilidad de mantenimiento de un número mayor de edificaciones existentes, y en todo caso justificar la procedencia de su demolición y la cuantificación económica y programación en fases del proceso, garantizando la viabilidad y posibilidades de gestión.

4. GESTIÓN Y FASES DE EJECUCIÓN.

El P.E.R.I. incluirá los mecanismos de gestión y un estudio completo de las fases de desarrollo y una programación temporal y económica de la operación urbanística.

5. ACCESOS.

Siendo la accesibilidad un problema básico a resolver, se considera importante la conexión con la Cuesta del Batel, proponiendo no obstante el estudio de viabilidad de abrir un vial de mayor capacidad rodada que una con la Calle San Diego.

6. RESTOS ARQUEOLÓGICOS.

El P.E.R.I. contendrá determinaciones precisas sobre los restos arqueológicos existentes, fijando la metodología a seguir en las excavaciones a realizar.

Para ello se requerirá la coordinación con los responsables del Museo Arqueológico Municipal.

7. MURALLA DE CARLOS III.

La existencia de la Muralla de Carlos III requiere un estudio más completo y detallado que el que es posible acometer desde el P.E.R.I.

Por ello se ha encargado, por parte del MOPTMA, el proyecto de adecuación integral del recinto amurallado.

Para evitar interferencias con el mismo no se realizarán previsiones de planeamiento que puedan resultar rígidas e imposibiliten soluciones de diseño a contemplar por el referido proyecto. Este es el caso de los accesos que

comunicarán las dos partes, superior e inferior, de la Muralla, que consideramos deben reducirse en número para disminuir su impacto.

La reapertura de la Puerta del Socorro queda totalmente justificada resultando un acceso funcional y un reto formal en su ejecución.

El espacio resultante entre la Muralla de Carlos III, en su fachada a la Cuesta del Batel, y el nuevo trazado de este vial, deberá destinarse a espacios libres, compatibles con deportivos al aire libre, cuya ubicación no conlleve ocultar la alzada existente, tendiendo, en todo caso, a recuperar su altura y dimensiones originales.

8. CONSIDERACIONES DE DISEÑO.

Los técnicos que suscriben consideran que debe definirse con mayor exactitud los espacios públicos propuestos, y en particular se debe realizar el estudio en sección, dada la accidentada topografía del terreno.

La dimensión de los bloques de seis plantas previstos en el entorno del Cuartel de Antiguones resultan de dimensiones muy reducidas, por lo cual se preverá su ampliación y agrupamiento, remitiendo a la redacción de un E.D. en caso de no ser viable su construcción en el momento de redactar el proyecto.

Se estudiará la ordenación de la zona 10 buscando una mayor integración con el Cerro de Despeñaperros y en base a la imagen exterior a la Muralla, buscando edificaciones flexibles en cuanto a su uso y condicionantes funcionales, estructurales y constructivos.

En esta misma zona se propone encajar algún equipamiento de barrio en la zona Norte del Cerro.

La transición del Campus a la Ciudad mediante bloques triangulares puede suponer una ruptura traumática de la trama, proponiendo el estudio de alternativas que, unido a un posible mantenimiento de un número mayor de edificaciones, tengan una estructura y uso más adecuado al entorno.

Consideramos interesante la recuperación de la comunicación perdida con el Cerro de la Concepción, motivada por la apertura de la Calle Gisbert, proponiendo la realización de una conexión en la Calle Linterna o entorno.

Se considerará las posibilidades de integración del edificio del Mercado Gisbert, estudiando el posible uso de las plantas altas y su relación, en cuanto a cotas, con las calles posteriores.

9. INFORME DE LA CONSEJERIA DE CULTURA.

Siendo que se requerirá el informe de la Consejería de Cultura para la aprobación definitiva del P.E.R.I., dado el fuerte carácter de la zona y que se afecta a gran número de edificaciones y entornos competencia de la Dirección General de Cultura, Muralla, Hospital de Marina, Cuartel de Antiguones, Anfiteatro Romano, excavaciones arqueológicas y trama viaria, resulta especialmente importante el pronunciamiento de aquélla para la tramitación del expediente."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se apruebe el AVANCE del Plan Especial de Reforma Interior CA-4 "Campus Universitario", con las modificaciones que resultan del informe de los Servicios Técnicos y que se comunique al equipo redactor para su inclusión en el documento definitivo de dicho Plan.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que como lo que se trata es de aprobar un avance lo va a apoyar, aunque desea plantear unas cuestiones que no se contemplan en el dictamen, y es que en la Comisión Informativa se planteó por los Técnicos que se hiciesen prospecciones y excavaciones de los restos arqueológicos del anfiteatro romano pero sin la demolición de la actual plaza de toros, por la repercusión que tiene de importancia para la ciudad; igualmente no figuran las sugerencias que suscriben dos arqueólogos en las conclusiones del informe técnico. Respecto al tema de la Muralla de Carlos III desea quede claro el estudio que va a hacer el MOPTMA, con respecto al proyecto de la adecuación integral, en el sentido de cómo se va encajar en este proyecto, porque eso tampoco queda claro. En cuanto a las consideraciones de diseño, habría que definir con una pulcra exactitud todos los espacios públicos propuestos, porque eso no figura tampoco. No obstante, como se trata de un Avance posteriormente se podrán recoger las alegaciones tanto de la Asociación de Vecinos de Santa Lucía como de las personas que viven en el Paseo de las Delicias, que sin duda van a ser una serie de iniciativas importantes.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene el Sr. Sánchez Espejo, diciendo que cuando esta mañana han revisado el expediente se han llevado una alegría y una satisfacción, al ver que un tema que en la Comisión de Urbanismo por parte de los Técnicos supuso alguna corrección en cuanto a informes que obran en el expediente relativos al estado de conservación del anfiteatro romano, apuntaban la necesidad de no demoler completamente la plaza de toros, de hacer compatible, incluso, la visita o el uso del anfiteatro romano con el edificio del actual coso taurino, y les ha alegrado enormemente

que en la descripción del avance del PERI aparezca con total claridad que será necesaria la demolición de la plaza de toros para que se puedan excavar en su integridad y con toda su amplitud los restos que presentan un grado de conservación bastante aceptable y que aconsejan que se rescaten en su integridad. Al mismo tiempo han de plantear la necesidad de que este tema que suscita distintas perspectivas por aficionados a la fiesta de los toros y por otras opiniones en sentido contrario de los arqueólogos o por los distintos informes de la Comunidad Autónoma que también aparece en las sugerencias, sería interesante, por tanto, que ya se delimitara claramente cuál va a ser el futuro de la actual plaza de toros y la necesidad de proceder a buscar un emplazamiento alternativo.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que van a apoyar este Avance de PERI con las matizaciones, indicaciones y sugerencias que han hecho los Servicios Técnicos Municipales, haciendo un especial énfasis en algunos aspectos porque desean diferenciar de una manera clara entre lo que es el ámbito del PERI propiamente dicho, que es el que se contempla en el Plan General de Ordenación Urbana, y lo que puede ser el ámbito del Campus Universitario, porque como es lógico lo segundo no debe de interferir en los primero, porque si no habría que meterse en una modificación de Plan General, lo cual conllevaría a un retraso y a dilatar lo que todos desean para esa zona de Cartagena. Luego, desean quede claro que no puede haber una interferencia de lo uno sobre lo otro, y que se actúe ya de una manera decisiva y prioritaria en cuanto a los sucesivos pasos urbanísticos en lo que configura el ámbito del PERI, que se encuentra perfectamente definido en la documentación del Plan General. Por otro lado, se encuentra el aspecto de las demoliciones de las viviendas de la zona, por lo que conviene que eso se haga con los pies en el suelo, que no se idealice, porque dichas demoliciones llevarán después consigo una serie de realojos y, lógicamente, se van a producir una serie de inconvenientes y de perjuicios a las personas que en estos momentos las habitan. Esas actuaciones deben de ir precedidas de un estudio serio de viabilidad y de posibilidad de gestión, con el fin de no coger la luna con las manos, lo cual va a ser materialmente imposible; por tanto, que el ámbito de las demoliciones y de esa remodelación que todos quieren de la zona antigua que queda afectada por el PERI que sea la que realmente sea necesaria y ni una sola vivienda más. Igualmente consideran de vital importancia el que se amplíe o se dote de un acceso de tráfico rodado lo suficientemente amplio desde la calle de San Diego hasta el ámbito del Campus Univesitario, porque con el que va a quedar, según se especifica en el planeamiento, consideran que va a ser insuficiente, y además si lo que se quiere es lograr una mayor integración del Campus con el resto del casco antiguo, cuanto más facilidades se den de comunicaciones y de enlace será también muchísimo mejor. En relación con el proyecto integral de la muralla de Carlos III que se está realizando conviene en no caer en que cada Administración vaya por su lado, es decir, que cada proyecto vaya por lados

distintos, sino que se conjuguen, que se unifiquen las actuaciones en ambos proyectos, con el fin de actuar de una manera conjunta para que después no haya que desandar lo que por otro lado se haya andado. Como lo que entienden es que el proyecto integral de adecuación de la Muralla se estará haciendo y se hará con el máximo rigor histórico, a lo mejor el desarrollo del PERI no profundiza tanto en ese aspecto, por lo que va a proponer que fueran los Técnicos redactores del PERI los que supeditaran los estudios a las determinaciones que el MOPTMA vaya a establecer respecto a la rehabilitación o adecuado de la Muralla de Carlos III. En cuanto a los espacios libres que quedarán en el viento Este de la Muralla y el nuevo trazado de la Cuesta del Batel o acceso al Puerto, su Grupo tiene las ideas muy claras en cuanto a que eso debe ser un espacio libre, sin ningún tipo de edificación, tal y como se contempla en la maqueta y en los estudios del Avance que se ha proyectado, porque quieren que un espacio por el que Cartagena está luchando tantos años en recuperar, no se vaya después a quitar unas naves, como se está pretendiendo hacer ahora, y eso vaya después a ser sustituido por otras naves, que serán más modernas o todo lo que se quiera, pero naves al fin; por eso, el espacio debe de quedar completamente libre para ser utilizado para los fines que se destine, pero sin ningún tipo de edificación. Igualmente consideran que las edificaciones que se contemplan realizar como anexo a las instalaciones universitarias en la zona próxima a los "Techos Bajos", entienden que su uso no puede ser el universitario, y ese espacio deberá quedar reservado para que en su día se haga la ordenación urbanística que proceda en función de las expectativas que la ordenación del Puerto levante, pues esa zona bien tratada, bien revitalizada y bien ordenada pudiera convertirse en una de las más atractivas y de mayor futuro de Cartagena. Se ha de referir, finalmente, al informe de la Consejería de Cultura, que precisamente ha llegado hoy, y que hace unos momentos le ha mostrado el Concejal de Urbanismo, por lo que va a proponer que su contenido sea tenido en cuenta, por un lado en cuanto a las indicaciones y observaciones que se hacen en materias que son opinables y, por otro, que se respeten y sigan al pie de la letra las indicaciones que se hacen en cumplimiento de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y que se circunscriben a la rehabilitación del Hospital de Marina y del Cuartel de Antigones. Como desean ser muy respetuosos con las tradiciones de Cartagena, y puesto que se tiene una gran tradición taurina y un gran aprecio por su plaza de toros, aunque por unas circunstancias o por otras se haya dejado casi caer, lo que quieren saber una vez leído en la prensa el ofrecimiento del Sr. Alcalde para la construcción de una nueva plaza de toros en terrenos que anteriormente se iban a destinar al campus universitario, si es que se tienen ya algunas medidas de financiación que posibiliten la construcción de esa plaza de toros, o va a ser también un nuevo fuego artificial con el fin de distraer la opinión de los cartageneros, porque no quisieran que ese edificio que aunque históricamente está situado en un lugar, pero si por las razones de rescate de las ruinas arqueológicas hubiera que demoler lo que no quieren es que Cartagena se quede sin esa plaza de toros, y

por tanto que se garantice su ubicación en el sitio que se considere más idóneo.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que en el transcurso de la Comisión Informativa se tuvieron en cuenta diversas sugerencias que se habían presentado por personas profesionales, porque lo que son las alegaciones se podrán formular cuando el avance se apruebe y se comience a hacer el desarrollo del PERI y éste se someta a aprobación inicial. El avance es una especie de ocupación de volúmenes y límites de lo que es el propio PERI pero sin haber entrado todavía en detalle, cosa que se tendrá que hacer durante el desarrollo del mismo, como es definir las características de las edificaciones que se vayan a realizar. Tampoco escapa a nadie la importancia que tiene el desarrollo del PERI del Campus Universitario, y ya se dijo en otra ocasión el que eso significa un balón de oxígeno importante para una zona de Cartagena muy deprimida, muy desasistida, y que recientemente se ha dado el caso que en esa zona donde existen viviendas muy antiguas y de mala calidad, se está produciendo por su mal estado y por el efecto de las lluvias, el derrumbe de algunas; por eso, por mucho que se quiera mantener la zona en las condiciones en que está cree que no se podría conseguir. Se ha de ir a la remodelación de toda la zona y adaptarla a los tiempos y necesidades actuales de la población, que dicta mucho de ser la misma que hace ochenta o cien años, porque afortunadamente las condiciones han cambiado y por eso se tiene que atender lo que los tiempos actuales demandan, y en esa línea se está. Existe ya algo inminente y ya aprobado e incluso subvencionado por la Comunidad Europea, que no se puede frenar, como es el Campus Universitario, concretamente lo que es el viejo Hospital de Marina, que ya ha sido presupuestado y se tienen fijados 1.500 millones de pesetas para en un plazo determinado atender a sus necesidades y desarrollarlo, y eso entiende que va a dar pie a posibilitar todo el desarrollo de la zona y toda su renovación, es decir, dinamizar la zona y revitalizar el Casco Antiguo, junto con los demás proyectos existentes, y con la colaboración de todos los elementos y organismos poder explotar los restos arqueológicos que existen en la zona, como el propio anfiteatro romano, y de hecho existe un informe emitido por técnicos especializados en arqueología, de fecha 16 de noviembre de 1933, que ha de ser tenido en cuenta en el desarrollo del PERI. Por parte de la Dirección General de Cultura se ha remitido el correspondiente informe, en donde se hace referencia pormenorizada de algunos datos, así como recomendaciones importantes sobre la situación de la plaza de toros y el anfiteatro romano, y no parece que sea compatible el mantenimiento de ambos en el mismo lugar, luego eso se tendrá que estudiar y determinar. Por dicha Dirección General se dice que se valora muy positiva la iniciativa de avance de proceder a desmontar la plaza de toros para poner en valor los restos del anfiteatro romano: no obstante, entre otras cosas, también se dice, que lo que es el conocimiento del municipio, que está muy avanzado, no impide que se inicie el desmontar al

menos parte de la plaza de toros con el fin de completar, caso de que no lo estuviera, todo el conocimiento de la extensión, condiciones y estado de conservación de los restos que se encuentran sepultados debajo de esa plaza, y a la vista de todo eso será el momento de determinar qué se hace. Por eso cree prematuro el hacer valoraciones a priori cuando lo que ahora mismo se está tratando es de una ocupación de volúmenes y no del desarrollo del PERI, aunque le parece bien y oportuno que todas estas cosas se digan Pleno, y porque además hay recomendaciones de la Dirección General de Cultura para que no se haga ninguna barrabasada, porque ese es el futuro de la ciudad y una de las actuaciones más importantes en muchos años o lustros, que va a configurar de forma diferente lo que es el casco antiguo. Se toma nota de todo lo dicho, pero antes deseaba dar a conocer los conocimientos que se tienen del estado en que se encuentra el Cuartel de Antígonas, la Muralla de Carlos III, declarada Bien de Interés Cultural, por disposición adicional, con categoría de documento, y que tiene un tratamiento especial, porque todo eso es de obligado cumplimiento. En cuanto a otros espacios de zonas verdes, de volúmenes, de almacenes, lo que habrá que tener en cuenta es que el PERI contempla determinadas superficies imprescindibles y necesarias para que eso se desarrolle, luego en esa línea habrá que plantear de qué manera se realiza.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE CESION DE OBRAS DE URBANIZACION EN LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 1 PC, EN CASTILLITOS, PROMOVIDA POR RUSTICAS CARTAGENA SA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D. Diego Sánchez Espejo, D^a Teresa Rosique Rodríguez, D^a María Pallarés Perez, D. Salvador García Ramos, D^a Isabel Belmonte Ureña, D. José Luis Fernández Lozano, D. Alfonso Conesa Ros, D^a Maria Dolores Soler Celdrán y D^a Olimpia Ruiz Candelera, ha conocido la solicitud de Cesión de obras de urbanización en la Unidad de Actuación nº 1 PC, Castillitos.

Vistos los informes obrantes en el expediente, de los que se desprende que las obras de urbanización pueden ser recibidas a reserva de la urbanización de la zona verde, por lo que procede la devolución del aval prestado de 39.997.720 pesetas, con la condición de que deposite un aval de 2.388.767 pesetas, para garantizar la ejecución de la zona verde.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Aceptar las obras de urbanización de la Unidad de Actuación nº 1 PC, a excepción de la urbanización de la zona verde.

2º.- Que se proceda a la devolución del aval prestado de 39.997.720 pesetas, condicionado a la presentación de un aval de 2.388.767 pesetas, para garantizar la ejecución de la referida zona verde.

3º.- Que se remita copia a los diferentes Servicios Municipales para su debida constancia.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 27 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE NUEVE EXPEDIENTES DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS AL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 29 de septiembre de 1994, a las diez horas, en segunda convocatoria, y bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. José Martínez García (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Luis-Alfonso Cervantes Martínez (Independiente), D^a Teresa Rosique Rodríguez IU) y D. Diego Sánchez Espejo (IU); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz y de Secretaria Adjunta, D^a Inés Castillo Monreal, ha conocido los expedientes sometidos al régimen de licencia establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que a continuación se relacionan:

Expte. 70/94. A instancias de D. Francisco López Pérez, para instalación de depósito de almacenamiento de combustible en industria de fabricación de pan, sita en calle "A", Fuente Cubas.

Expte. 552/91. A instancias de D. Luis Esteban Martínez, para instalación de taller de carpintería de aluminio en Avenida de Colón, 43, San Antón.

Expte. 109/94. A instancias de Repsol Petróleos S.A. para instalación de planta de recuperación de azufre, en Valle de Escombreras.

Exptes 128/94 y 122/94. A instancias de Hotel Victoria S.L., para instalación de cafetería, restaurante y depósito aéreo de G.L.P. en Hotel Victoria, sito en carretera de Mazarrón, kilómetro 5, Molinos Marfagones.

Expte. 191/87. A instancias de D. Juan Cegarra Sánchez para instalación de taller de carrocería y pintura de vehículos, en La Guía.

Expte. 74/94. A instancias de Xixona Helados y Frutos Secos S.L. para instalación de almacén de congelados en calle IV, Parcela 109, Polígono Industrial.

Expte. 127/94. A instancias de D^a. Flor Velarde Rodríguez, para instalación de tintorería-lavandería en local 7 de Centro Comercial Pryca.

Expte. 190/94. A instancias de D. Bruno Manuel Martínez Montoro para instalación de taller de reparación de vehículos automóviles en calle Iliada, 9, Barriada San Cristobal.

Expte. 12/94. A instancias de D. Pedro Ginés Valverde Navarro para instalación de café-bar en calle Carmen Conde, 40.

LA COMISION, vistos los informes obrantes en los expedientes, y habiéndose cumplimentado lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y Ordenanzas Municipales a que se sujetan los proyectos presentados, acordó por UNANIMIDAD elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de dictamen favorable de los expedientes, a los efectos de su remisión a la Comisión de Actividades Clasificadas de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO LA APROBACION DEL

PROYECTO "CARTAGENA SALUDABLE" PARA SU INTEGRACION EN LA RED DE CIUDADES SALUDABLES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 29 de septiembre de 1994, a las diez horas, en segunda convocatoria, y bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. José Martínez García (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Luis-Alfonso Cervantes Martínez (Independiente), D^a Teresa Rosique Rodríguez IU) y D. Diego Sánchez Espejo (IU); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortíz y de Secretaria Adjunta, D^a Inés Castillo Monreal, ha visto la propuesta que formula la Concejala Delegada de Sanidad sobre integración de Cartagena en la Red de Ciudades Saludables, que literalmente es como sigue:

Con la idea de que una ciudad sana es la que mejora su medio ambiente y amplía sus recursos para que sus habitantes se apoyen mutuamente, a fin de alcanzar su máximo potencial, surgen las redes de ciudades saludables españolas, pretendiendo facilitar el intercambio de información, de experiencias y de apoyo técnico para consolidar un movimiento de salud pública que emerge desde el municipio.

Entre las redes existentes se encuentra la Red Murciana, en la que se pretende integrar esta Ciudad, para lo cual por esta Concejalía se ha elaborado el PROYECTO CARTAGENA SALUDABLE, que someto a esta Comisión para que, de estimarlo conveniente, eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

-Integrar a Cartagena en la Red Murciana de Ciudades Saludables.

-Aprobar el proyecto "Cartagena Saludable", con sus objetivos, organigrama y áreas de actuación.

-Incluir en el presupuesto municipal del próximo año, el Programa de Proyecto Cartagena Saludable, con una dotación económica de CUATRO MILLONES DE PESETAS, destinados a la contratación a tiempo parcial de un Veterinario, alquiler de local para ubicación de oficina sede del proyecto y demás gastos de material, publicidad, etc."

LA COMISION, sometida a votación la referida propuesta acordó por UNANIMIDAD elevarla para su aprobación al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Por el Grupo Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que aunque va a votar a favor, el planteamiento en Comisión fue solamente aprobar la solicitud de integración a la Red de Ciudades Saludables, y posteriormente estudiar y redactar el correspondiente proyecto.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que en primer lugar ha de manifestar la satisfacción de su Grupo por la propuesta que hoy se trae, aunque se trata de una propuesta que empieza siendo una declaración de intenciones y que realmente a lo que va a obligar es a desarrollarla, a concretarla, a materializarla y a hacerla una realidad. Cuando vio la propuesta del Equipo de Gobierno se acordó que en la anterior legislatura en esta línea y en esta filosofía, Izquierda Unida presentó una moción pidiendo precisamente una parte de lo que hoy se plantea aquí, que es la creación del Consejo de Salud, pero en aquellos momentos parecía que hablaban en chino, por eso les alegra enormemente, aunque hayan tenido que pasar algunos años, que esto ya se contemple como algo positivo; que el concepto salud se diferencia claramente de lo que es el concepto enfermedad, que se entienda que la salud no es competencia exclusivamente de los profesionales de la medicina sino que compete a la sociedad en su conjunto, y que se ponga en marcha un proyecto y al mismo tiempo, y sobre todo, la implicación del tejido social, como asociaciones, colectivos, profesionales, etc., en el seguimiento y en la planificación de lo que es la política de salud en el término municipal de Cartagena. Se dice en la documentación que "una ciudad sana es la que mejora su medio ambiente y amplía sus recursos para que sus habitantes se apoyen mutuamente a fin de alcanzar su máximo potencial", y cuando habla de la inclusión en la red de salud, lo que se dice es "que es un proyecto político donde los protagonistas deben ser los ciudadanos, sus asociaciones y consejos de salud". Su Grupo lo que espera es que además de la buena intención de acogerse dentro de la Red de Ciudades Saludables la propuesta de concretar lo que es el proyecto de trabajo, lo que es exactamente la creación del Consejo de Salud, se traslade pronto a una Comisión Informativa. El apoyo de su Grupo en estos momentos es para la solicitud de inclusión en la Red de Ciudades Saludables, porque tal y como se recoge en su filosofía, en el proyecto de salud deben de participar los ciudadanos, por tanto el apartado que ya empieza a concretar determinadas actuaciones se deje sobre la mesa, se dé audiencia a los colectivos ciudadanos y entre todos se elabore el proyecto de salud para nuestra ciudad.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Desmots Gutiérrez, diciendo que es cierto que en la Comisión Informativa solamente se presentó la integración de Cartagena en la Red de Ciudades Saludables, pero en el dictamen aparecen dos cosas más, una, aprobar el Proyecto Cartagena Saludable con sus objetivos, organigramas y áreas de actuación, y otra, incluir en el Presupuesto municipal del próximo año 4 millones de pesetas destinados a la contratación de un veterinario y para el alquiler de un local. Su Grupo,

estando de acuerdo con los objetivos, lo que considera procedente es que esos dos puntos que no fueron tratados en Comisión se estudien en la próxima, y que hoy se vote solamente el primero.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Piñero Gómez, diciendo que en Junta de Portavoces, el Sr. Cárceles Nieto, ha apuntado esa misma cuestión, en el sentido de que el dictamen no se correspondía con lo acordado en Comisión Informativa, cosa que es cierta, puesto que lo que se acordó traer a Pleno fue estrictamente la solicitud de integración de Cartagena en la Red de Ciudades Saludables, y que el resto de las cuestiones se trataran con posterioridad.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación, únicamente la "solicitud de integración de Cartagena en la Red Murciana de Ciudades Saludables".

"VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN ESCRITO DE DOÑA ANGELES VICTORIA OTON SOLICITANDO CAUSAR BAJA EN QUIOSCO SITO EN CALLE INGENIERO DE LA CIERVA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 29 de septiembre de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. José Martínez García (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO,

EN RELACION CON ESCRITO DE DOÑA ANGELES VICTORIA OTON, POR EL QUE SOLICITA CAUSAR BAJA EN QUIOSCO SITUADO EN CALLE INGENIERO DE LA CIERVA.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D^a Angeles Victoria Otón, concesionaria de un quiosco situado en calle Ingeniero de la Cierva, destinado a la venta de frutos secos, en virtud de acuerdo adoptado por el

Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1986.

En el citado escrito, la Sra. Victoria Otón expone que no puede atender el quiosco, solicitando causar baja en el mismo.

Y, teniendo en cuenta asimismo lo preceptuado en el artículo 20 de la referida Ordenanza, sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación en relación con la materia de quioscos, esta Delegación propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo en el sentido de:

Aceptar la solicitud de renuncia formulada por D^a ANGELES VICTORIA ATON, concediéndole la baja correspondiente y declarando la extinción de la licencia concedida.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 29 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"VEINTITRES.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN ESCRITO DE DOÑA JOSEFA AYALA VALCARCEL SOLICITANDO LA ADJUDICACION DEL QUIOSCO SITO EN CALLE INGENIERO DE LA CIERVA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 29 de septiembre de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. José Martínez García (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel

Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON SOLICITUD DE DOÑA JOSEFA AYALA VALCARCEL DE LICENCIA DE QUIOSCO SITUADO EN CALLE INGENIERO DE LA CIERVA.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D^a Josefa Ayala Valcárcel, por el que se solicita se inicie expediente de legalización del quiosco que regenta desde hace siete años en calle Ingeniero de la Cierva.

Visto el informe obrante en el expediente, emitido por el Asistente Social en relación con las circunstancias socio-económicas y familiares de doña Josefa Ayala Valcárcel.

Y, considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública (artículos 5, 7, 8, 9, 20, 21 y 22), el Delegado que suscribe propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se acuerde:

1. Conceder a doña JOSEFA AYALA VALCARCEL, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos, licencia para la ocupación del quiosco situado en calle Ingeniero de la Cierva de esta Ciudad.
2. El quiosco deberá destinarse única y exclusivamente al ejercicio de las actividades autorizadas por la citada Ordenanza Municipal: venta de publicaciones periódicas, frutos secos, juguetes o actividades de escasa entidad comercial, no pudiéndose destinar el quiosco, en ningún caso, al ejercicio de las actividades propias de un bar o cafetería.
3. La presente licencia conllevará la correspondiente a la actividad que el titular de la misma pretende desarrollar, y se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiéndose formalizar el contrato en documento administrativo.
4. La licencia no exime a su titular del cumplimiento de los requisitos o condiciones que pudieran exigirle otros organismos o administraciones.
5. Deberán instalarse papeleras y mantener en adecuadas condiciones de ornato y limpieza el entorno del mismo."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con al propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 29 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"VEINTICUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DEL DOMINIO PUBLICO PARA POSTERIOR CESION DEL EDIFICIO DENOMINADO BANCO DE ESPAÑA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 29 de septiembre de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. José Martínez García (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, SOBRE DESAFECTACION DEL DOMINIO PUBLICO PARA POSTERIOR CESION DE EDIFICIO DENOMINADO BANCO DE ESPAÑA.

A virtud de diversos acuerdos municipales se ha cedido el uso del edificio del antiguo Banco de España a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que viene desarrollando en el mismo servicios que, evidentemente, redundan en beneficio de los habitantes de Cartagena, en cuanto permiten un acercamiento de la Administración regional con los vecinos de esta Ciudad con el consiguiente aumento de las facilidades de gestión de aquellos servicios.

La Comunidad ha solicitado también reiteradamente la cesión del dominio de la finca a fin de poder realizar en la misma las inversiones para el mejoramiento de los servicios que en ella se prestan.

Al figurar en el Inventario de Bienes Municipales el edificio indicado con la calificación de Bien de Dominio y Servicio Público, no puede accederse a la

petición de la Comunidad sin la previa desafectación, para su calificación como Bien Patrimonial.

En su virtud, propongo a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se apruebe inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica del inmueble citado, sometiéndolo a información pública por plazo de UN MES, entendiéndose que de no formularse alegaciones durante el indicado plazo, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble reseñado y desafectado del dominio público, pasando a tener la calificación de BIEN PATRIMONIAL."

Izquierda Unida propone que, independientemente de la desafectación propuesta, se trate con la Comunidad Autónoma que la cesión del edificio del Banco de España, en su caso, se compense con la cesión al Ayuntamiento del Palacio Aguirre, totalmente rehabilitado, para equipamiento socio-cultural del Casco Antiguo.

Votadas la propuesta del Concejal Delegado antes transcrita y la propuesta de Izquierda Unida, la Comisión, por UNANIMIDAD, acordó proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1º. Que se apruebe inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica del edificio del antiguo Banco de España, sometiéndolo a información pública por plazo de un MES, entendiéndose que de no formularse alegaciones durante el indicado plazo se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble reseñado y desafectado del dominio público, pasando a tener la calificación de BIEN PATRIMONIAL.

2º. Que se pase a la Alcaldía el acuerdo a los efectos de que se trate con la Comunidad Autónoma la compensación de la eventual cesión del bien citado con la cesión al Ayuntamiento del Palacio de Aguirre en las condiciones y para los fines indicados en la propuesta de Izquierda Unida.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 29 de septiembre de 1944.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que en el dictamen se recoge la propuesta de su Grupo de que se abran negociaciones con la Comunidad Autónoma para conseguir que a cambio del edificio del Banco de España, en el caso de que se decida cederlo, tal y como se tiene solicitado, que la Comunidad a su vez ceda a este Ayuntamiento la titularidad del Palacio de Aguirre como equipamiento socio-cultural de la zona. Lo que realmente se trae hoy a aprobación es la

desafectación, que no significa cesión, pero todos saben que se empieza a caminar para llegar a un objetivo, y el objetivo ya se ha hecho público, pues de hecho la Presidenta de la Comunidad en su visita el pasado verano también lo manifestó, y el Alcalde públicamente también dijo que en el mes de septiembre la Corporación adelantaría todos los trámites. Realmente la petición del Gobierno Autónomo es conseguir un edificio municipal para descentralizar servicios, que tampoco se sabe cuáles son, y eso les gustaría también conocerlo, porque el Banco de España es un patrimonio importante de este Ayuntamiento, no sólo por su valor económico, que lo tiene, porque ha de recordar que el patrimonio de las Siervas era de 130 millones de pesetas y el del Cine Principal de 125 millones, luego el valor económico del edificio del Banco de España es importantísimo, pero además de eso se trata de la posibilidad de contar en el casco antiguo con un equipamiento socio-cultural, ya que la zona es deficitaria en ese tipo de equipamiento. Por tanto, van a aprobar la desafectación, por la voluntad que se manifiesta en el dictamen de recoger la propuesta de su Grupo, pero no van a hipotecar el compromiso de cesión a la Comunidad Autónoma, mientras tanto no se consiga que dicho organismo se comprometa a ceder a cambio del Banco de España el Palacio de Aguirre, para equipamiento socio-cultural de la zona del Casco Antiguo.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que en cuanto se trató este tema en otro Pleno, se abrió una discusión en el seno de la Corporación, precisamente para comprometer algo más que la desafectación y cesión a la Comunidad Autónoma de un edificio público que, por otra parte, ocupa servicios administrativos de la propia Comunidad. Los Grupos de oposición lo que plantearon fue que sería el momento adecuado para entablar negociaciones y aquellas conversaciones concretas para avanzar en el proceso de descentralización de la Comunidad Autónoma hacia Cartagena, para saber qué servicios administrativos estaba dispuesta a transferir a una población lo suficientemente importante como la que tiene Cartagena y sus alrededores, para poder disfrutar más comodamente y, por tanto, más eficazmente aquellos trámites que más repercusión tienen en esta zona, en función de los registros que obran en la Comunidad Autónoma. Después de una discusión sobre ese aspecto todos coincidieron en que era lo razonable y todos quedaron en que se retirara del Orden del Día del Pleno el expediente para precisamente cumplir ese objetivo; sin embargo, hoy viene nuevamente a Pleno en las mismas condiciones, no hay ninguna negociación, no se ha celebrado ninguna reunión para hablar del tema, no se sabe qué nivel de compromiso de descentralización se podría tener, y sólo se pone lo del Palacio de Aguirre, que aunque les parece bien, pero dentro de un aspecto parcial de lo que realmente se ambicionaba en aquella discusión. De momento, la desafectación del dominio público de este edificio lo que hace es liberar una carga jurídica para poder operar, someter a un tráfico ese edificio, y por eso no les parece razonable que se proceda a su desafectación, en tanto en cuanto no haya algo más sólido de avance en una negociación, ¿o es que se trata

simplemente de ceder lo fácil?, porque es que todo lo bueno que hay en Cartagena vuela, y para una vez que se tiene algo con lo que negociar un proceso de descentralización para la Ciudad, resulta que se inicia la desafectación sin ningún tipo de garantías. Eso les parece poner en bandeja algo con lo que todos estaban de acuerdo, que era abrir el proceso de negociación y hablar seriamente del tema, y cuando haya un compromiso iniciar los trámites de desafectación y de organización de los bienes jurídicos y patrimoniales en su conjunto.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Fernández Lozano, Delegado de Patrimonio, diciendo que al margen del expediente de desafectación, es verdad que en Comisión Informativa se estuvo tratando la propuesta que hacía el grupo de Izquierda Unida, pero los compromisos son los que son, y es que el día 23 de diciembre del año 86 se adoptó un acuerdo plenario acordando ceder el uso del Edificio del Banco de España a la Comunidad Autónoma; posteriormente se firmó un acuerdo donde entraban temas Casa de Cultura, Casa de la Juventud y Universidad a Distancia, por eso no entiende que cinco años después se quiera retrotraer en estos temas. En el acuerdo que en su momento se firmó con la Comunidad, solamente viene una referencia al Palacio de Aguirre, en cuanto a negociar el uso común de las plantas segunda y tercera.

La Sra. Rosique dice que su Grupo se ha planteado si aprobaban o no el trámite de desafectación, porque eso no impide que el edificio siga siendo municipal, pero en cambio permite que este Ayuntamiento se plantee seriamente el abrir una negociación para conseguir el Palacio de Aguirre, que es un equipamiento precioso para Cartagena; y ya llegará la hora de la cesión, porque va a llegar con o sin oposición, y cuanto llegue en función de como esté esa negociación su Grupo se posicionará, aunque creen que se ha dado un cambio importante, porque a lo que se negaban era a que un derecho de los ciudadanos, que es tener la descentralización de servicios, la tengan que pagar con presupuesto o con recursos municipales; la descentralización la hace el Gobierno autónomo con sus propios recursos, por eso se niegan a ceder un patrimonio gratuitamente. Pero, puede cambiar mucho la cosa si a cambio del Banco de España se consigue el Palacio de Aguirre, por eso creen que es positivo el paso que se ha dado en ese sentido. Por tanto, y en aras de conseguir un acuerdo, Izquierda Unida se posiciona favorablemente en la desafectación, porque no les obliga en estos momentos a ceder el edificio.

El Sr. Cárcelos Nieto dice que si la desafectación no lleva a una consecuencia inmediata de otra naturaleza ¿por qué aprobarla hoy? ¿Por qué se tiene que aprobar hoy la desafectación de un dominio público si no va a pasar nada? De lo que se trata es que estando de acuerdo todos en el planteamiento general, si se acuerda la desafectación ya hay una capacidad de maniobra del Equipo de Gobierno a espaldas del Pleno, por eso dice que a su Grupo no le interesa la

desafectación del dominio público, estando de acuerdo en el fondo, en tanto en cuanto no haya un proceso de negociación y se sepa claramente que la desafectación supone un algo concreto, no el multiuso de un Palacio, sino algo más sólido, algo más concreto en ese proceso negociador de transferencias para una mejor descentralización de servicios en Cartagena en beneficio de la comunidad que se representa en esta Corporación. Para su Grupo lo correcto sería recabar conjuntamente una negociación en la Comunidad Autónoma para conseguir una mejor o mayor descentralización de los servicios hacia Cartagena, y una vez que eso esté más o menos claro y más o menos comprometido, inmediatamente traer a Pleno la desafectación y hacer la cesiones y las escrituras de permuta que sean pertinentes, pero no antes sin saber el camino incierto que espera, por eso no consideran oportuno acordar ahora la desafectación sin antes no se tiene algo concretado.

Interviene a continuación el Sr. Fernández Lozano diciendo que la cesión de uso a la Comunidad Autónoma no ha sido gratuita puesto que esos acuerdos se produjeron en el año 86 y algo se consiguió a cambio. No obstante, no vuela nada de Cartagena porque el edificio del Banco de España sigue ahí para disfrute de todos los cartageneros.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida, Cantonal e Independiente) y OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"VEINTICINCO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE CESION DEL USO PRIVATIVO DE PARTE DE LA PARCELA E-2 DEL POLIGONO SANTA ANA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 29 de septiembre de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Baldomero Salas García (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. José Martínez García (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ

LOZANO, EN RELACION CON CESION DEL USO PRIVATIVO DE PARTE DE LA PARCELA E-2 DEL PLAN PARCIAL POLIGONO SANTA ANA.

Por D^a Antonia Brau García se ha solicitado la cesión de una parcela de 2000 m², parte de la Parcela E-2 del Polígono de Santa Ana, a fin de construir sobre la misma un Centro de Educación Infantil de seis unidades.

Por la Sección de Educación se ha informado la petición en el sentido de que la población infantil del indicado paraje justifica la instalación de un Centro de las características a que se refiere la solicitud, por lo que procedería arbitrar los medios para la construcción de tal Centro fueren precisos, añadiendo que dicho centro escolar debe ajustarse a las previsiones del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio.

Sin embargo, al figurar en el Inventario de Bienes Municipales la aludida Parcela E-2 como Bien de Dominio Público no procede su enajenación, pudiendo, sin embargo, otorgar su concesión a los fines de construcción del Centro de Educación Infantil mediante la convocatoria del oportuno concurso (al que, evidentemente, tendría acceso la peticionaria arriba indicada) al tratarse de un uso privativo del dominio público a que se refiere el artículo 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

A tal fin se ha redactado el Pliego de Condiciones que a continuación se transcribe:

"PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DEL DOMINIO PUBLICO CONSTITUIDO POR PARTE DE LA PARCELA E-2 DEL POLIGONO "SANTA ANA".

CAPITULO I

OBJETO Y FINALIDAD DEL CONCURSO Y CONDICIONES GENERALES.

Base 1. El presente Pliego comprende las condiciones jurídicas, económicas y administrativas que servirán de base para la adjudicación mediante concurso de la concesión del dominio público constituido por la parcela del Plan Parcial Polígono Santa Ana que a continuación se describe:

"Parcela de 2.000 metros cuadrados, parte de la denominada Parcela E-2 del Plan Parcial del Polígono Santa Ana. Linda al Norte, resto de donde se

segrega; al Sur, área de juego de niños L-4; al Este, con vial del Plan Parcial; y al Oeste, con parcela F-1".

Es parte y ha de segregarse de la siguiente: "URBANA. Parcela E-2 del Plan Parcial del Polígono de Santa Ana, situada en la Diputación de El Plan, de este término municipal, que tiene una extensión superficial de 5.224 m², destinada a uso de preescolar y guardería, con una edificabilidad de 5.224 m², y que linda al Norte, con área de juego de niños L-5; al Sur, con área de juego de niños L-4; al Este, con vial del Plan Parcial; y al Oeste, con área de juego de niños L-5 y con parcela F-1".

INSCRIPCION: Tomo 2414, Libro 819, 3^a, folio 205, finca 71.151, 1^a.

Título. Pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a virtud de escritura de elevación a público y protocolización del Proyecto de Compensación del P.P. Polígono Santa Ana firmada ante el Notario D. Antonio Trigueros Fernández el 5 de noviembre de 1991.

Inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de "Bien de dominio y Servicio Público".

Valor de la finca según informe técnico de la parcela a segregar objeto de la concesión: 12.320.000.- ptas.

Base 2.- La naturaleza de la relación que vinculará al adjudicatario del concurso con el Ayuntamiento de Cartagena será la propia de la concesión administrativa del dominio público a que se refiere el artículo 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986.

En cualquier caso, la concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Base 3.- La concesión se otorga a los fines de construcción y explotación de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo (0-3 años) de seis unidades, dos por nivel, con las características y requisitos que señala el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio.

La construcción y puesta en funcionamiento de dicho Centro habrá de tener lugar dentro de los CUATRO AÑOS siguientes a la formalización del documento de concesión. En el mismo plazo habrán de obtenerse las oportunas licencias de construcción y apertura de los Centros y la autorización del Ministerio de Educación y Ciencia en los términos que resultan del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio.

Base 4.- No es necesaria ninguna autorización especial para la eficacia y validez del contrato.

Base 5.- El plazo de duración de la concesión derivada de la adjudicación del presente concurso, será de VEINTICINCO AÑOS improrrogables, contados desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

Al término de la concesión, el concesionario queda obligado a abandonar y dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de aquélla y las edificaciones construidas sobre los mismos, teniendo potestad la Corporación para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Base 6.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar o de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

Fuera del caso de que el rescate fuere motivado por dolo o culpa del concesionario, procederá la indemnización de daños y perjuicios, de acuerdo con las normas vigentes en la materia en aquel momento. En tal supuesto, el concesionario se compromete a abandonar y dejar libres las instalaciones en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de rescate. En otro caso, perderá automáticamente el derecho a resarcimiento e indemnización de daños prevista en el apartado anterior.

Base 7.- El concesionario se obliga a conservar tanto los bienes objeto de la concesión como los edificios que sobre los mismos se construyan en perfecto estado de mantenimiento, limpieza e higiene.

Durante el período de la concesión irá a cargo de adjudicatario toda reparación, tanto de obra como de las instalaciones, cualquiera que sea su alcance o causa.

También irán a cuenta del concesionario los pagos por mantenimiento del material y las instalaciones, suministros de agua y energía eléctrica, recogida de basuras, residuos industriales y aguas sobrantes.

Base 8.-

1) Obligaciones del concesionario:

a) Realizar las obras de construcción del Centro Educativo antes indicado y prestar el servicio al público en la forma y plazo dispuestos en las presentes Bases.

b) Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

c) Impartir, en el Centro construido sobre la parcela objeto de la concesión, las enseñanzas correspondientes a seis unidades escolares de Educación Infantil.

d) Asumir los gastos de conservación y mantenimiento de los bienes objeto de la concesión.

e) Abonar el canon en la cuantía y la forma que se indica en este pliego.

f) Indemnizar a terceros por los daños que puedan producirse como consecuencia del uso del bien objeto de la concesión o del funcionamiento del servicio que se preste al público en el bien objeto de la concesión, salvo que se hubiere realizado en cumplimiento de una orden forzosa acordada por la Corporación.

g) No enajenar los bienes afectados a la concesión durante su vigencia, ni gravarlos, salvo que la Corporación lo autorice expresamente.

h) Ejercer por sí la concesión y explotar personalmente el servicio prestado al público y no cederla o traspasarla a terceros sin autorización de la Corporación.

i) Cumplir con sus trabajadores las disposiciones de la legislación laboral y de Seguridad Social.

j) El concesionario está obligado a concertar con una compañía de seguros un contrato de seguro que cubra a todo riesgo los edificios que se construyan en el bien objeto de la concesión y las instalaciones que comprenda el Centro de Enseñanza.

k) Las demás obligaciones derivadas de este Pliego de Condiciones, y en general, el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias y de los acuerdos adoptados por los órganos municipales en el ejercicio de sus respectivas atribuciones y competencias, relacionadas con la concesión.

2) Derechos del concesionario:

a) El concesionario tendrá derecho al uso y disfrute de los bienes objeto de la concesión a los fines señalados en el presente Pliego.

b) El concesionario tendrá derecho a percibir de los usuarios del servicio los precios que, en su caso, procedan.

c) Igualmente tendrá derecho a percibir de los organismos estatales o autonómicos las subvenciones o asignaciones que procedan por razón de las enseñanzas que se impartan.

Base 9.- 1) El Ayuntamiento concedente ostentará las siguientes potestades:

- a) Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la concesión que aconsejare el interés público.
 - b) Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
 - c) Inspeccionar el bien objeto de la concesión y las obras e instalaciones que sobre el mismo se construyan.
 - d) Dejar sin efecto o rescatar la concesión, antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.
 - e) Las demás que legal o reglamentariamente le correspondan.
- 2) La Corporación concedente tendrá las siguientes obligaciones:
- a) Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión.
 - b) Las demás que legalmente o reglamentariamente le correspondan.

Durante el plazo de la concesión, el concesionario estará obligado a facilitar al Ayuntamiento, si éste lo solicita, cualquier extremo o documentación de tipo estadístico, laboral o fiscal que le sea requerida relacionada con el servicio prestado en el bien objeto de la concesión.

CAPITULO II

CANON

Base 10.-

Se establece un canon anual a satisfacer por el concesionario al Excmo. Ayuntamiento, equivalente al 7% del valor del bien objeto de la concesión y que se fija en 862.400.- pts., cuya cantidad servirá de tipo de licitación AL ALZA, sin que el incremento de la misma sea factor determinante, por sí solo, de la adjudicación.

El canon será satisfecho por el concesionario por cuartas partes por trimestres vencidos, ingresando la cantidad correspondiente en la Caja Municipal.

El canon deberá ser revisado anualmente acomodándose a las variaciones porcentuales que en más o en menos experimente el índice de precios al consumo (I.P.C) fijado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo similar.

CAPITULO III.

FORMALIDADES DEL CONCURSO.

Base 11.- Legitimación

Podrán concurrir a esta Licitación, las personas naturales o jurídicas que reúnan los requisitos que las disposiciones vigentes exigen y que no estén comprendidas en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento de Contratación del Estado.

No obstante para concurrir será preciso acreditar un mínimo de tres cursos escolares de experiencia educativa. En el caso de que el licitador sea persona jurídica, la experiencia deberá acreditarse en, al menos, dos terceras partes de los miembros de la entidad.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas, si éstas se obligan solidariamente respecto a la Corporación, y en consecuencia, los derechos de ésta ante los concesionarios serán, en todo caso, indivisibles.

Base 12.- Propositiones.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en el plazo y lugar que se señalan en la Base 14 de este Pliego.

Las proposiciones se harán de la forma y acompañadas de los documentos que se indican:

- a) Oferta ajustada al modelo que se inserta al final de este Pliego.
- b) El documento que acredite la constitución de la GARANTIA PROVISIONAL en la forma que se señala en este Pliego.
- c) Declaración expresa en la que el proponente manifieste no estar comprendido en ninguno de los casos de INCAPACIDAD o INCOMPATIBILIDAD para contratar a que se refieren los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.
- d) Declaración expresa en la que el proponente manifieste no estar comprendido, si es persona física, o los administradores, si es persona jurídica, en alguno de los supuestos contemplados en la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos, o en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (artículo 23 del Reglamento de Contratación del Estado).

e) Documentos que acrediten la PERSONALIDAD del licitador (artículo 29 L.C.E. y 25 R.C.E) en la forma siguiente:

Primero: Si se trata de PERSONA JURIDICA: presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro correspondiente y Documento Nacional de Identidad de la persona física que actúa en su representación.

Segundo: Si se trata de PERSONA FISICA: presentación del documento nacional de identidad.

Tercero: Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otras personas físicas o jurídicas deberán presentar PODER BASTANTE al efecto. A tal efecto, el poder deberá presentarse previamente al bastanteo por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento.

Cuarto: Las personas físicas o jurídicas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

Quinto: De todos los documentos citados, podrán presentarse originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Los poderes deberán presentarse en copia autorizada, sin perjuicio de su posterior devolución al presentador una vez que de dicha copia autorizada quede copia compulsada en este Excmo. Ayuntamiento.

La capacidad para contratar de las personas (físicas o jurídicas) a que se refieren los apartados anteriores podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la Autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

f) Anteproyecto, suscrito por técnico competente de construcción del Centro a que se refiere la Base 3 de este Pliego, que, en todo caso, habrá de atenerse a la normativa vigente en materia de espacios mínimos y equipamientos exterior e interior, así como de supresión de barreras arquitectónicas.

g) Proyecto de Plan de Centro de acuerdo con las actuales directrices de la LOGSE.

h) Los que acrediten la experiencia docente de los licitadores, en caso de ser personas físicas, o de los miembros de las sociedades o entidades que concurren a la licitación, en caso de ser personas jurídicas.

i) Diseño de plan financiero del concesionario para gestión y consecución de sus fines.

Toda la documentación exigida irá incluida en un sobre cerrado en cuyo anverso constará: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DEL DOMINIO PUBLICO CONSTITUIDO POR PARTE DE LA PARCELA E-2 DEL PLAN PARCIAL DEL POLIGONO DE SANTA ANA".

Respecto de las proposiciones presentadas, se cumplirán en cuanto a registro, numeración y custodia las prescripciones establecidas en los artículos 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 100 del Reglamento de Contratación del Estado.

Base 13.- Garantías:

Para tomar parte en este concurso los licitadores depositarán en la Caja Municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (246.400.- ptas), equivalente al 2 por 100 del valor del dominio público objeto de la concesión, según su valor de inventario.

Esta fianza será devuelta a los proponentes que no hayan sido adjudicatarios o hayan sido excluidos en la forma reglamentaria.

Efectuada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá depositar en la Caja Municipal, dentro del plazo de los QUINCE DIAS siguientes al de recepción de la notificación, la fianza definitiva por importe de TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS (369.600.- ptas), equivalente al 3 por 100 del valor del dominio público objeto de concesión.

Constituida la garantía definitiva, se formalizará la concesión en escritura pública.

Si no se prestare la fianza o garantía definitiva en el plazo anteriormente indicado, quedará sin efecto la adjudicación y el adjudicatario perderá la garantía depositada para concurrir al concurso.

La garantía definitiva responderá:

- a) Del exacto cumplimiento del contrato y de los daños y perjuicios que puedan producirse en su ejecución a la entidad local contratante.
- b) De las multas que puedan imponerse al adjudicatario por demora en la realización de las obras con arreglo a este pliego o por incumplimiento del contrato.
- c) De cualquier otra responsabilidad en que pueda incurrir el concesionario, tanto en la ejecución de las obras como en relación con terceros con motivo de las mismas, así como en la fase de explotación de la concesión.

Procederá completar la garantía que resultare insuficiente en los casos a que se refiere el artículo 85 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las garantías provisional y definitiva se prestarán en cualquiera de las formas permitidas en la legislación vigente.

FORMALIDADES DE ESTE CONCURSO.

Base 14.

a) Presentación y apertura de plicas. Las plicas se presentarán, en la forma prevista en la Base 12 de este Pliego, en el Negociado de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, antes de las trece horas del día en que se cumplan TREINTA HABLES contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día del plazo fuere sábado, se entenderá prorrogado dicho plazo hasta el siguiente día hábil.

La apertura de plicas se celebrará en la Sala de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento-Edificio Administrativo, a las TRECE HORAS del día siguiente hábil al de finalización de plazo de presentación de ofertas.

La Mesa del Concurso estará integrada por el Alcalde o Concejales en quien delegue y por el Secretario General de la Corporación.

En el acto de apertura de plicas se cumplirán exactamente las formalidades prescritas en los artículos 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 116 y siguientes del Reglamento de Contratos del Estado.

b) Acta: Del acto de apertura de plicas, levantará Acta el Secretario de la Corporación. El Acta la firmarán el Alcalde o Presidente de la Mesa, el Secretario de la Corporación y los licitadores que lo solicitaren.

Los interesados podrán hacer las observaciones que estimen oportunas, que se incluirán en el Acta y leída ésta por el Secretario se procederá a su firma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se remitirá el expediente a los servicios competentes de la Corporación, o en su defecto a los técnicos que designe la misma, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las ofertas o proposiciones presentadas.

c) Reclamaciones: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del concurso, se admitirán reclamaciones, tanto de los firmantes de las proposiciones admitidas como de las desechadas. Estas reclamaciones se harán por escrito e irán dirigidas al Ayuntamiento, fundándose en alguna de las causas siguientes:

1) Incumplimiento de las formalidades de este Pliego, o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o del Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables.

2) Incapacidad o incompatibilidad de los ofertantes.

d) Adjudicación: La adjudicación se hará por el órgano municipal competente que, a la vista de las proposiciones y del informe técnico a que se refiere el apartado b) de esta base, adoptará acuerdo en el que:

1) Se examinarán las reclamaciones formuladas dentro del plazo y se desecharán o admitirán según proceda.

2) Se declarará válido en su caso el concurso y se hará la adjudicación a la proposición más ventajosa entre las admitidas, o se declarará desierto el concurso, si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del Pliego o si la Corporación estimare discrecionalmente que ninguna de las proposiciones resulta conveniente al interés público.

En el primer caso, se ordenará la notificación al adjudicatario y se le requerirá para que en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la recepción de la notificación, presente el documento que acredite la constitución de la garantía definitiva.

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en Boletines Oficiales y diarios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

Asímismo se obliga a satisfacer a la Hacienda Pública todos los impuestos exigibles para la legislación vigente.

Base 15.- Criterios de selección y adjudicación:

La selección de las ofertas presentadas y de la adjudicación del concurso se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atendiendo preferentemente a los siguientes criterios:

1º. Incremento del canon.

2º. Reducción del plazo de la concesión.

3º. Contenido del anteproyecto de obras de construcción y del proyecto de Plan de Centro y correspondiente Plan financiero.

El Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso si examinada la documentación presentada por los licitadores, estima que ninguna de las proposiciones presentadas resulta conveniente al interés público o no se ajustan a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

Base 16.- Perfeccionamiento y formalización del contrato:

El contrato se perfeccionará con el acuerdo de adjudicación, por el que quedarán obligados adjudicatario y Corporación a todos los efectos jurídicos, administrativos y económicos que se deriven del mismo, y en especial, a la formalización y cumplimiento del contrato.

El documento del contrato se adaptará a todo lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Contratos del Estado y concordantes de su Reglamento. Este contrato se formalizará en escritura pública, en todo caso, en el plazo de TREINTA DIAS, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación por el contratista adjudicatario.

Base 17.- Gastos:

Será de cuenta del concesionario:

a) El pago de anuncios y publicaciones efectuadas en Boletines Oficiales, Prensa y Radio, como consecuencia de los trámites preparatorios, y los derivados de la formalización del contrato, incluidos los correspondientes a la segregación de la parcela objeto del mismo.

b) El pago de tributos de toda clase y naturaleza exigibles por la legislación vigente, originados por la tramitación, adjudicación y formalización de la concesión.

c) Cualquier otro gasto que tenga su origen o sea consecuencia de la presente contratación o afecte a los bienes, actividades o servicios relacionados con la concesión.

Base 18.- Publicación:

El presente Pliego de Condiciones, una vez aprobado, se someterá a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando expuestos al público por plazo de TREINTA DIAS HABILES, a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.E. Conjuntamente se procederá a la publicación de la convocatoria de la licitación, que quedará en suspenso en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el Proyecto o el Pliego de Condiciones, procediendo la Corporación, tras la resolución de las mismas, a publicar nuevo anuncio de licitación.

CAPITULO IV.

FALTAS Y SANCIONES.

Base 19.- Faltas Leves:

1.- Constituye falta leve el incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones por negligencia simple excusable de las normas de este Pliego de Condiciones y de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables por razón de la materia.

2.- Las faltas leves serán sancionadas por la Alcaldía con multa de hasta el límite que autorice la legislación local, en uso de su potestad sancionadora.

Base 20.- Faltas graves:

1.- Constituyen faltas graves las infracciones cometidas por el concesionario en los siguientes casos:

a) Cuando signifiquen infracción de las condiciones esenciales de la concesión.

b) Cuando exista desobediencia inexcusable a las órdenes escritas formuladas por los órganos municipales para la corrección de deficiencias que estos hayan señalado correctamente.

c) La reiteración y la reincidencia en faltas leves.

2.- Las faltas graves serán sancionadas por la Alcaldía con multas de hasta el décuplo de las previstas en el artículo anterior para las faltas leves.

Base 21.- Procedimiento:

La imposición de sanciones se tramitará mediante expediente, en el que se dará audiencia al concesionario, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

Base 22.- Caducidad:

Procederá la caducidad de la concesión en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las condiciones de la concesión.
- b) Impago del canon establecido a favor del Ayuntamiento.
- c) Falta de diligencia y cuidado debidos en la conservación de las obras e instalaciones realizadas en el bien objeto de la concesión o el incumplimiento de las instrucciones dictadas para la conservación de las mismas por la Autoridad municipal competente.
- d) Cesión, transferencia o novación de la concesión o de la titularidad de los bienes afectados a ella sin autorización previa del Ayuntamiento.
- e) Dedicación del bien objeto de la concesión o de sus instalaciones a usos diferentes de los que constituyen el objeto de la concesión.
- f) Infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.

La caducidad de la concesión por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, se declarará por la Corporación previo expediente en el que se dará audiencia al interesado, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

En cualquiera de los supuestos de caducidad anteriormente señalados, la obra realizada, así como las instalaciones, quedarán en propiedad del Ayuntamiento, sin derecho a indemnización a favor del concesionario, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Base 23.- Extinción de la concesión:

Serán causas de extinción de la concesión las siguientes:

- 1.- El incumplimiento del plazo establecido en el contrato con la reversión del bien objeto de la concesión al Ayuntamiento.
- 2.- La caducidad de la concesión.

3.- La resolución por incumplimiento del concesionario o de la Corporación concedente.

4.- Rescate de la concesión por el Ayuntamiento.

5.- Mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario.

6.- Declaración de quiebra o de suspensión de pagos o muerte del concesionario individual. No obstante, en caso de fallecimiento de este, podrán continuar sus herederos siempre que reúnan los requisitos necesarios de capacidad establecidos legalmente y en este pliego y lo autorice el Ayuntamiento.

7.- Declaración de quiebra o de suspensión de pagos o extinción de la persona jurídica titular de la concesión.

8.- Las demás causas legal o reglamentariamente establecidas.

Al término de la concesión, el bien objeto de la misma, así como las construcciones realizadas en el mismo y las instalaciones y material afectos a ellas, revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y utilización.

La extinción de la concesión por cualquiera de las causas señaladas anteriormente se declarará por la Corporación, previo expediente en el que se dará audiencia al interesado de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

CAPITULO VI.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Responsabilidad ante terceros:

El concesionario será directamente responsable ante terceras personas en caso de daños causados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, para lo cual estará obligado a establecer con una Compañía de seguros una póliza de seguros que cubra a todo riesgo el bien objeto de concesión, así como las instalaciones y material afectos a la misma, y de responsabilidad civil, frente a terceros, incluidos los daños por incendio a los vehículos estacionados.

Segunda.- Naturaleza de la concesión:

La concesión es una forma de contrato administrativo, por tanto, la relación del Ayuntamiento con el concesionario tendrá naturaleza exclusivamente administrativa, siendo de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias sobre bienes de las Corporaciones Locales y la normativa reguladora de la contratación administrativa local.

Tercera.- Interpretación, Modificación y Resolución del contrato:

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento ostenta las prerrogativas de:

- Interpretar las cláusulas del contrato de la concesión y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificar, por razón de interés público, el contrato celebrado y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación reguladora de la contratación administrativa local y en los Reglamentos de Servicios y de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarta.- Facultad de resolución excepcional:

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el Concurso, de acuerdo con la facultad concedida por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, si ninguno de los concursantes cumplieran las condiciones o requisitos del presente Pliego de Condiciones, o si del contenido de las proposiciones se derivara la ausencia de garantía suficiente, técnica o económica, para el buen y exacto cumplimiento de las bases de la concesión.

Quinta.- Jurisdicción competente:

Las diferencias que puedan surgir entre la Corporación y el concesionario en cuanto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato de concesión, serán resueltas por los respectivos órganos municipales competentes, según los casos, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sexta: Derecho supletorio:

Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones o en el proyecto de obras que forma parte del mismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo

781/1.986 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1.965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1.975, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986 y demás disposiciones concordantes y vigentes en la materia.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de , con domicilio en n° y D.N.I. n° en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de como, conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en los Diarios Oficiales sobre el CONCURSO PUBLICO convocado para la concesión del dominio público constituido por parte de la parcela E-2 DEL PLAN PARCIAL DEL POLIGONO SANTA ANA, y conociendo el Pliego de Condiciones que ha de regir el mismo, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a asumir la concesión con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y demás disposiciones vigentes a cuyo efecto propone:

1º. El canon anual a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena será de pesetas. (En letra y repítase en guarismos).

2º. El plazo de la concesión será de años. (En letra y repítase en guarismos).

Lugar, fecha y firma del licitador".

En su virtud, el Concejal Delegado que suscribe tiene el honor de proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1º.- Que se acuerde otorgar el uso privativo de la Parcela de 2.000 m2 que se cita, que es parte de la Parcela E-2 del Plan Parcial del Polígono de Santa Ana, a los fines de construcción y explotación de un Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo (0-3 años) de seis unidades (dos por nivel).

2º.- Que se apruebe el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en el concurso para la concesión del dominio público constituido por parte de la parcela E-2 del Plan Parcial del Polígono de Santa Ana que ha quedado transcrito.

3º.- Que se convoque el concurso en la forma prevista en el referido Pliego.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.=
Cartagena, 15 de julio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE
INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= José Luis Fernández Lozano,
rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD, de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 29 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"VEINTISEIS.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE REVISION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 29 de septiembre de 1994, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), a la que han asistido los Vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Baldomero Salas García (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delegado (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente). Asimismo asisten, como Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, como Secretaria Adjunta, D^a Andrea Sanz Brogeras, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Manuel Guirado Párraga, Viceinterventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE LA REVISION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS EN LAS VIAS PUBLICAS.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente de referencia, así como de los informes preceptivos obrantes en el mismo, incluso de la existencia de consignación presupuestaria, y a la vista de todo ello, tiene el deber de proponer:

1. Estimar la petición de la empresa adjudicataria del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública, GRUAS PASTOR MARTINEZ S.L., reconociendo a la misma la cantidad de 10.953.376 pesetas, en concepto de revisión de precios de los años 91-94 (inclusive), y sin repercusión de los precios públicos en vigor.

2. Comunicar el acuerdo adoptado a la Intervención y a la Tesorería Municipal, así como al adjudicatario afectado, a los efectos de su estricto cumplimiento, mediante la liquidación de la cantidad referida en el apartado anterior.

Cartagena, 29 de septiembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

LA COMISION, con los votos a favor de los Grupos Socialista e Independiente, y la abstención de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Cantonal, acordó aprobar la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 29 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que aquí cuando interesa se revisan los precios y cuando no interesa no se revisan. A su Grupo eso no le parece un planteamiento certero teniendo en cuenta el paquete de contratos que tiene la Corporación, en tanto en cuanto además en este caso existe un nuevo pliego de condiciones con un concurso público a la vista, por eso lo prudente sería dejar el tema aparcado y estudiar todos los contratos que se encuentran en situación de revisión, y no tener un trato desigual.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Salas García, diciendo que esta revisión no supone incremento alguno para el ciudadano que por circunstancias se le retira su vehículo de la vía pública, ni tampoco tiene nada que ver con un posible concurso para adjudicar nuevamente el servicio. Hace cuatro años ya se acordó la revisión de precios en cuanto a la infracción, y como los contratos se han de revisar cuando exista consignación presupuestaria y en este caso la hay, por eso se trae a Pleno.

El Sr. Cárceles dice que el Sr. Salas aún lo ha puesto peor, porque si se revisan los precios y en destino no tienen una tarifa eso produce déficit público en el presupuesto; es decir, si se tiene que pagar más pero no se cobra más, ¿quién lo paga?. Con ese planteamiento lo que se está produciendo, además de déficit público al presupuesto, es algo injusto, y es que los ciudadanos no infractores paguen los servicios que corresponde pagar a los infractores, o sea, que lo que se consigue es que la población que cumple pague a los infractores, y como también se plantea el que las tarifas sigan igual eso produce déficit público al presupuesto, por lo que el Grupo Popular va a votar en contra del dictamen.

El Sr. Salas García dice que no se produce ningún déficit ya que ese dinero está reflejado dentro del presupuesto ya aprobado para este año 94, por lo que en el expediente consta informe favorable de la Intervención Municipal. Precisamente nadie del Equipo de Gobierno quiere que el no infractor pague el costo de los infractores, porque en el año 92 presentó una propuesta de actualización del precio por la prestación de ese servicio, y toda la oposición la aprobó, a excepción del Equipo de Gobierno que fue quien se opuso, por eso no se entiende muy bien lo que dice el Grupo Popular.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente), OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y CINCO ABSTENCIONES (Grupos Izquierda Unida y Cantonal, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente)."

"VEINTISIETE.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACION DE BASES PARA PROVEER UN PUESTO DE MONITOR DE CARPINTERIA DEL PROYECTO ESCUELA TALLER "CASCO ANTIGUO".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE) y a la que han asistido los siguientes señores: D. Baldomero Salas García (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); igualmente asisten, D. Angel Robles Ortiz, que actúa como Secretario Coordinador, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER EL PUESTO DE MONITOR DE CAPINTERIA DEL PROYECTO ESCUELA-TALLER "DEL CASCO ANTIGUO".

Visto que por la Dirección General del INEM se estimó viable la creación de la nueva Escuela Taller "del Casco Antiguo", cuyo marco de actuación es la rehabilitación de viviendas de propiedad municipal y espacios públicos de la zona, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General.

Visto, la nueva Resolución de la Dirección General del INEM de 12 de marzo de 1992, por la que se establece el procedimiento para la aprobación, gestión,

seguimiento y control de las Escuelas Taller y Casas de Oficios, reguladas por la Orden de 29 de marzo de 1988, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los Alumnos-Trabajadores, y

Visto, asimismo, que en la actualidad existe la vacante de Monitor en la especialidad de Carpintería, PROPONGO:

1).- Que se proceda a la contratación laboral de UN MONITOR en la especialidad de CARPINTERIA, que prestara sus servicios en la Escuela Taller, que se registrá por la modalidad de Contrato de duración determinada.- Contrato para obra o servicio determinado, conforme al R.D. 2.104/84, Capítulo primero, artículo 2, y siendo su duración hasta la finalización de la Escuela-Taller "Casco Antiguo", a tiempo completo.

Los mencionados puestos se encuentran dotados en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel "D".

2).- La referida contratación se registrá por las siguientes bases:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes:

1.- Ser español.

2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el periodo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

6.- Tener la categoría profesional de Oficial 1ª en la especialidad de Carpintería.

SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de SEIS DIAS naturales a partir de la

publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto con la instancia deberán aportar "Currículum Vitae" con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que aleguen, no valorándose aquellos que no estén debidamente acreditados.

Previo a la publicación en prensa del Edicto de la convocatoria se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena a fin de que proponga a los desempleados que procedan, quienes, en su caso, estarán exentos de presentar la instancia, aunque sí deberán aportar "Currículum Vitae" documentalmente acreditado.

TERCERA: Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Iltmo. Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue.

VOCALES: -El Director de la Escuela-Taller "Casco Antiguo".

- El Monitor de Coordinación Pedagógica
- Un Monitor de la especialidad de Carpintería
- Dos Representantes del INEM.
- Un representante del Comité de Empresa.

SECRETARIO. El que lo sea de la Corporación ó Técnico de Admón. General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

CUARTA: Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:.

1ª FASE: De carácter eliminatorio compuesta de DOS pruebas:

1.- PRUEBAS PSICOTECNICAS: Consistirá en la realización de tests psicotécnicos relacionados con el puesto a desempeñar. Se valorará de 0 a 4 puntos.

2.- PRUEBA PROFESIONAL: Consistirá en la realización de una prueba teóricoprofesional, relacionada con el puesto a desempeñar.

Se valorará de 0 a 6 puntos.

Esta primera FASE se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos, entre ambas pruebas para pasar a la segunda FASE del proceso selectivo.

2ª FASE:

1.- VALORACION DE TRAYECTORIA PROFESIONAL: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente acreditados, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio.

1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto de similar categoría por la especialidad que opta el aspirante, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por experiencia profesional (docente) acreditada en programas de F. Ocupacional en la especialidad a la que se opte, hasta un máximo de 2.5 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

3.- Por curso de Metodología Didáctica (INEM), igual o superior a 150 horas hasta un máximo de 1.5 puntos.

2.- ENTREVISTA PERSONAL: Consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional con los aspirantes que hubieran superado la 1ª fase. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3 puntos a criterio del Tribunal.

QUINTA: Resolución.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, en el conjunto del proceso selectivo después de calcular la media aritmética de las puntuaciones finales de la 2 fases componentes del proceso selectivo, con calificación global igual o superior a 5 puntos.

El Tribunal seleccionador, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados, y con calificación global igual o superior a 5 puntos, y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegasen a formalizar el correspondiente contrato, o en su caso, celebrado éste, no llegase a iniciar la prestación de servicio por causa que le sea imputable, o el puesto quedará vacante por otra circunstancia, se formulará propuesta de formalización de contrato al solicitante que le siga en orden de puntuación.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal en el plazo de DIEZ DIAS a partir de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 13 de septiembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR.= Firmado, José Luís Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Interior y Régimen General, sobre convocatoria para proveer el puesto de Monitor de Carpintería de la Escuela Taller "Casco Antiguo".

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 29 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"VEINTIOCHO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE FELICITACION AL POLICIA LOCAL, DON FULGENCIO SOTO FERNANDEZ, POR SU INTERVENCION EJEMPLAR EL PASADO 31 DE JULIO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE) y a la que han asistido los siguientes señores: D. Baldomero Salas García (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); igualmente asisten, D. Angel Robles Ortiz, que actúa como Secretario Coordinador, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL SOBRE FELICITACION AL

POLICIA LOCAL, DON FULGENCIO SOTO FERNANDEZ, POR SU INTERVENCION EJEMPLAR EL PASADO DIA 31 DE JULIO.

Visto que según parte escrito del Servicio de Policía Local, en el que se detalla la intervención del Policía de la plantilla, D. Fulgencio Soto Fernández, quien el pasado día 31 de julio de 1994, y estando libre de servicio, consiguió rescatar en la playa de La Azohía a dos personas de forma sucesiva que corrían grave riesgo de ahogarse, dado el temporal existente y la distancia de la orilla de la playa en que se encontraban.

Visto, asimismo, que los citados hechos han sido motivo de admiración para la Guardia Civil que intervino en el incidente, quien así lo ha comunicado a los mandos de la Policía de Cartagena, calificando la actuación del Agente Soto Fernández como de "heróica y ejemplar", y que también los medios de comunicación locales han reseñado y destacado los hechos.

Sin perjuicio de este Concejal Delegado y posteriormente la Comisión de Gobierno Municipal procedieron a felicitar al Sr. Soto Fernández, y en la pretensión de que toda la Corporación se adhiera el reconocimiento de actitudes tan destacables, por la presente se propone al Pleno de la Corporación, que se adopte acuerdo de felicitación oficial al Agente D. Fulgencio Soto Fernández, para que así conste en su expediente administrativo personal.

Cartagena, 27 de septiembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Interior y Régimen General, sobre felicitación a un Policía Locl.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"VEINTINUEVE.-DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A ADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS SITAS EN POBLADO VIRGEN DE LA CARIDAD.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y a la que han asistido los siguientes señores: D. Baldomero Salas García (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D^a Caridad

Rubio Martínez (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); igualmente asisten, D. Angel Robles Ortíz, que actúa como Secretario Coordinador, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES SOBRE OTORGAMIENTO DE OFERTAS DE ESCRITURA DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE LAS VIVIENDAS SITUADAS EN "LAS SEISCIENTAS".

Que habiendo vencido los contratos de adjudicación de las viviendas situadas en el Poblado de Absorción Virgen de la Caridad (Seiscientas), suscritos el 1 de mayo de 1964, del que son beneficiarias unas seiscientas familias, y que desde entonces hasta su vencimiento han estado abonando el precio de la vivienda adjudicada mediante el pago de anualidades de amortización durante 25 años, contados a partir de la fecha de formalización de los citados contratos de adjudicación de vivienda en propiedad.

De acuerdo con lo establecido en la estipulación décima del contrato de adjudicación, procede que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se otorguen las escrituras de adjudicación en propiedad, mediante oferta pública.

Que con fecha 18 de noviembre de 1988, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno se acordó, por propuesta del Concejal de Hacienda y Patrimonio, a través del Patronato Municipal de Viviendas, la preparación de toda la documentación relacionada con este asunto, así como la realización de los trámites de gestión y posterior adjudicación en escritura pública de venta de las citadas viviendas.

Que habiendo transferido las competencias del extinto Patronato Municipal de Viviendas al Instituto Municipal de Servicios Sociales de la Concejalía de Asuntos Sociales, es por lo que, realizadas las oportunas gestiones de actualización de los expedientes de los adjudicatarios originales e iniciado el proceso de cancelación de hipoteca, tras haber sido completamente amortizado el préstamo, y quedando en la actualidad pendiente el otorgamiento de la escritura de cancelación de hipoteca, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en Madrid, que es el competente, al no haber sido transferida esta facultad a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Que se ha procedido al otorgamiento de la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal, si bien no se procederá a la inscripción registral de la misma hasta que se cancele la hipoteca reseñada en el párrafo anterior.

Que por lo expuesto propongo al Pleno para su aprobación, el otorgar las correspondientes ofertas de escritura de propiedad a los adjudicatarios, que con Informe Jurídico favorable relacionamos y adjuntamos a la presente propuesta, si bien se deberá cancelar la hipoteca antes mencionada que grava la totalidad de la finca, antes de otorgar la correspondiente escritura.

Con lo que se pretende progresivamente presentar los expedientes una vez revisados e informados jurídicamente para que por el Pleno Municipal se acuerde la enajenación total de las viviendas de la Barriada Virgen de la Caridad, facultando el Pleno al Ilmo. Sr. Alcalde para que compareciendo ante Notario público otorgue las correspondientes ofertas genéricas de venta.

Cartagena, a 29 de septiembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES.= Firmado, Ricardo Antonio Hernández Díaz, rubricado."

Exp. N°288 Carmen Garcia Serrano

C/Estanislao Rolandi,1-1°D.

Exp. N°370 Purificación Ruiz Albala

C/Manuel Carmona,22-B.

Exp. N°417 Josefa Moreno Sedano

C/Bartolome Spotorno,57-B-Iz.

Exp. N° 15 Clemente Lisón Casales

C/Leopoldo Cándido,43-B.

Exp. N°286 Rosario González Martínez

C/ Estanislao Rolandi,1-B-Iz.

Exp. N°358 Rosa García Sánchez

Plza.Cronista Casal,16-B-Iz.

Exp. N°368 Mª Rosario y Josefa Acosta Romera

C/Manuel Camona,26-1ºD.

Exp. N°376 Isabel García Aparicio

C/Manuel Carmona,14-1º D.

Exp. N°378 Diego Mulero Padilla

C/Manuel Carmona,10-B.

Exp. N°569 Manuel Azorín Martínez

C/Cirilo Molina,15-B.

Exp. N°560 José García Serrano

C/Carlos Tapia,30-B.

Exp. N°487 Francisco García García

C/Carrión Inglés,1-B-.Iz.

Exp. N°300 Juana De Haro Cabanas

C/ Estanislao Rolandi,3-3ºD.

Exp. N°375 Julián Gallego Cánovas

C/Manuel Carmona,14-1ºIz.

Exp. N°373 Salustiano Capilla Cortina

C/Manuel Carmona,12 -B.

Exp. N°357 Jesús Sánchez Cotos

Plza.Cronista Casal,17-B.

Exp. N°493 Antonio García Ortiz

C/Carrión Inglés,3-B.

Exp. N°571 Dolores Cubilla Losda

C/Cirilo Molina,19 -B.

Exp. N°555 Dolores López Vargas

C/Carlos Tapia,18-B.

Exp. N°397 José Pérez Sevilla

C/Jorquera Martínez,271 -B.

Exp. N°407 Consuelo Sánchez García

C/Bartolome Spotorno,53-3°Iz.

Exp. N°492 Florentina Cela Guillén

C/Carrión Inglés,3-1° D.

Exp. N°494 Fernando Ramallo Tudela

C/Carrión Inglés,285-1°D.

Exp. N° 35 Josefa Martín Suares

C/Bartolomé Spotorno,35-B.

Exp. N° 44 Josefa Esteban Ruiz

C/Leopoldo Cándido,9.

Exp. N° 46 José Antonio Vicente López

C/Leopoldo Candido,5.

Exp. N° 53 Dolores Rodríguez Gómez

C/Manuel Carmona,15

Exp. N° 70 Joaquín Soto Soto

C/Vidal Cáceres,16-1° Iz.

Exp. N°156 Azcensión Pozuelo García

C/Sánchez Jorquera,9-B.

Exp. N°167 Antonio García Izquierdo

C/Cendra Badia,21.

Exp. N°169 Catalina Dato Martínez

C/Cendra Badia,23.

Exp. N°200 Pedro López Bermúdez

C/Angel Moreno,9.

Exp. N°588 José Lurquí García

C/Valentín Arróniz,37

Exp. N°435 Rosario Vera García

C/Mas Gilabert,276-B.

Exp. N°437 Josefa Carrasco García

C/Mas Gilaber,3-2ºIz.

Exp. N°451 Ana María, Maria Dolores, Carmen Orcero Martínez

C/Serrat Andreu,1-1º D

Exp. N°517 María Serrano García

C/Valentín Arróniz,13-B.

Exp. N°521 Encarnación Andrés Franco

C/Valentín Arróniz,21.

Exp. N°523 Gaudencio Torrecillas Jaén

C/Valentín Arróniz,25.

Exp. N°527 Juan González Sánchez

C/Cirilo Molina,2.

Exp. N°530 Antonio González Sánchez

C/Cirilo Molina,8.

Exp. N°531 Amalia Arana Palomino

C/Cirilo Molina,10.

Exp. N°549 Ana M^a Conesa Rodríguez

C/Carlos Tapia,6.

Exp. N° 43 Antonio García Alamo

C/Leopoldo Candido,11.

Exp. N° 32 Ramon Arango Segura

C/Bartolome Spotorno,32-B.

Exp. N°288 Carmen García Serrano

C/ Estanislao Rolandi,1-1°D.

Exp. N° 185 Jose Vera Soto

C/ Conesa Balanza, 9

Exp. N° 73 José Nicolás Rubio

Leopoldo Cádido, 22

Exp. N° 124 Diego García Jiménez

Guardia Miró, 15

Exp. N° 574 M^a Gloria Díez Victoria

Cirilo Molina, 25

Exp. N° 381 Juan Lozano Serrano

Bartolomé Spotorno, 49

Exp. N° 427 Pascual Cosmidit Montoro

Mas Gilabert, 1- 1° Izqda.

Exp. N° 410 Juan Meroño Eladio

Bartolomé Spotorno, 55

Exp. N° 315 Gabriel Lluch Pérez

Conesa Balanza, 25- 3° Iqda.

Exp. N° 108 Manuel Solano García

Cendra Badía, 9

Exp. N° 89 Melchor Ortiz García

Leandro Madrid,9

Exp.N° 207 Marta Chueco Chorques

Alberto Colao,5

Exp.N° 205 Juan Antonio Contreras Galdeano

Alberto Colao,1

Exp.N° 304 Francisca Jiménez López

Estanislao Rolandi, 5- 1° drcha.

Exp. N° 418 Enrique Ruiz Rojas

Bartolomé Spotorno, 57- 1° izqda.

Exp. N° 234 José Antonio Soler Valverde

Martínez de Galinsoga, 16

Exp. N° 11 Jose Antonio Jiménez Carrasco

Bartolomé Spotorno, 21

Exp. N° 68 Mariano González Mangada

Vidal Cáceres, 10- 1° drcha.

Exp. N° 460 Antonio Orenes Godínez

Serrat Andreu, 3- 2° Izqda.

Exp. N° 214 M^a José Meseguer Jerez

Sta. Mónica, 48

Exp. N° 157 Antonio Ruiz Ros

Sánchez Jorquera, 7

Exp. N° 525 José Rodríguez Gómez

Valentín Arróniz, 29

Exp. N° 127 Juana Rodríguez Martínez

Guardia Miró, 23

Exp. N° 284 Carlos Gutiérrez Gallego

Roig Ruiz, 5- 3° drcha.

Exp. N° 311 Jose Antonio Serrano Yuste

Conesa Balanza, 25- 1° drcha.

Exp. N° 123 Caridad García Alcaraz

Guardia Miró, 13

Exp. N° 436 M^a Dolores García Martos

Mas Gilabert, 3- 1° drcha.

Exp. N° 461 M^a Isabel Andreu Triguero

Serrat Andreu, 3- 2° drcha.

Exp. N° 575 Antonio Solano Sánchez

Cirilo Molina, 27

Exp. N° 104 Ramón Martínez Pelegrín

Leandro Madrid, 2

Exp. N° 449 Francisco Pérez Blaya

Serrat Andreu, 1- bajo Izqda.

Exp. N° 432 Francisco Terol Cano

Mas Gilabert, 1- 3° drcha.

Exp. N° 122 Juan Andrés Agüera Agüera

Guardia Miró, 11

Exp. Nº 69 Antonia Leal Lúcas

Vidal Cáceres, 14- bajo

Exp. Nº 519 Jose Luis Sánchez Miralles

Valentín Arróniz, 17

Exp. Nº 477 Carmen Carrillo García

Garcia Vaso, 1- 3º drcha.

Exp. Nº 244 Encarnación Moltó Molina

Martínez de Galinsoga, 1- 3º drcha.

Exp. Nº 213 Juan Carlos Soriano Martínez

Sta. Mónica, 46

Exp. Nº 430 Francisco José Soler Mulero

Mas Gilabert, 1- 2º izqda.

Exp. Nº 465 Antonio Soriano Martínez

Serrat Andreu, 5- bajo drcha.

Exp. Nº 346 Jose Bacanegra Clemente

Conesa Balanza, 32

Exp. Nº 345 Encarnación Baños Ródenas

Conesa Balanza, 30

Exp. Nº 261 Domingo Arroyo Meroño

Roig Ruiz, 1- bajo drcha.

Exp. Nº 553 Francisco Javier Vicente Aracil

Carlos Tapia, 14

Exp. Nº 7 Encarnación Vilaber Jiménez

Bartolomé Spotorno, 13

Exp. N° 77 Jose M^a Valles García

Leopoldo Cándido, 14

Exp. N° 190 Pedro Reverte Rojas

Conesa Balanza, 19

Exp. N° 470 Manuel Sanchiz Cuevas

Serrat Andreu, 5

Exp. N° 9 Pedro Mulero Padilla

Bartolomé Spotorno, 12

Exp. N° 159 Amelia Serrano González

Sánchez Jorquera, 3

Exp. N° 151 María Soriano Ceballo

Sánchez Arias, 8

Exp. N° 264 Ana Soriano Ceballo

Roig Ruiz, 1- 1º izqda.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal de Asuntos Sociales en relación con el otorgamiento de la escritura de propiedad a los adjudicatarios de las viviendas sitas en "Las Seiscientas".

No obstante V. I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 29 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"TREINTA.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y a la que han asistido los siguientes señores: D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D^a. María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Emilio Lozano Tonkín (PP) y D. Salvador García Ramos (PCAN); igualmente asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, así como dos representantes de la Federación de Vecinos de Cartagena.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMIA SOBRE APROBACION DEL TEXTO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Visto que por la Comisión Redactora se remitió el Proyecto de Participación Ciudadana para su estudio en Comisión Informativa.

Visto que tras el trámite anterior se llega a un consenso sobre su redacción con las modificaciones introducidas por los diferentes Grupos Municipales.

Visto que en la mayoría de los Ayuntamientos existe Reglamento de similares contenidos y que su aprobación constituye una de las aspiraciones de los colectivos vecinales y unas entidades asociativas del municipio, por la presente se propone:

1. Que se apruebe el Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana, que se acompaña a la presente.
2. Que la tramitación del mismo se haga de conformidad con lo establecido en el artículo 49 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y que su entrada en vigor lo sea transcurrido el plazo de quince días señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en concordancia con el artículo 70.2 de la misma.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 26 de julio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y tras las diversas modificaciones que se incorporan al texto del Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana elaborado por la Comisión redactora, y con los votos

a FAVOR de los Grupos Socialista e Izquierda unida, y la ABSTENCION de los Grupos Popular y Cantonal, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación el Texto del Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana que se acompaña al dictamen.

No obstante V. I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 27 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez diciendo que desea mostrar su satisfacción de que por fin este Reglamento se haya traído para su aprobación a Pleno. Como de lo que se trata ahora mismo es de una aprobación inicial y por tanto se ha de exponer al público espera que se presenten muchas iniciativas que redunden en beneficio del mismo, para que sea un verdadero instrumento para descentralizar las decisiones del Ayuntamiento, y para que la participación de las Asociaciones en general sea una realidad, que día a día se tendrá que ir mejorando y adecuando a las necesidades que se planteen.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene el Sr. Román Martínez, diciendo que sin duda hoy es un día importante para todos los hombres y mujeres que trabajan en los movimientos ciudadanos, porque al final van a ver culminada una de sus reivindicaciones más importantes, como es la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana. Sin embargo, desde su Grupo se tiene el convencimiento de que el Reglamento llega tarde, porque recuerda que por los años 82 al 84, años en los que militaba en las asociaciones de vecinos, ya se reivindicaba ese Reglamento desde la propia Federación de Asociaciones de Vecinos; ya en esas fecha incluso se decía que el Reglamento llegaba tarde porque desde los años 79-80 los grandes municipios ya lo estaban aplicando. Por tanto, desde ese punto de vista están absolutamente convencido de que llega tarde porque además muchos hombres y mujeres que han estado trabajado en el movimiento ciudadano se han ido cansados a sus casas porque no han recibido los estímulos necesarios desde la Administración, y no lo han recibido porque está convencido de que no existía ese marco legal reglamentario que era imprescindible para su trabajo. Ha habido demasiadas reivindicaciones sin contestar, demasiados escritos que han ido al archivo o a la papelera, y eso ha hecho que todas esas personas al final se hayan cansado y se hayan ido a sus casas. Por eso, en este tema tiene un profundo sentimiento de frustración porque ha ido viendo uno a uno como se retiraban del trabajo activo tan importante que estaba haciendo, y en definitiva con su marcha todos han perdido, porque ha perdido también la democracia. En cualquier caso, lo que cree es que para algo ha servido el ser uno de los últimos Ayuntamiento del País en aprobar el Reglamento de Participación Ciudadana, porque desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida se ha sido capaz de junto a la vocación participativa que ponen de

manifiesto continuamente en éste y otros Ayuntamientos del País y la experiencia que hay a lo largo y ancho del País, se ha sido capaz de ponerlo encima de la mesa en forma de propuesta, y con ello también se ha conseguido con la participación del resto de los Grupos Municipales un proyecto de Reglamento que va a ser uno de los mejores del País sin ninguna duda. Para eso les ha servido ser uno de los últimos, y lo que espera es que se presenten iniciativas que lo mejoren, aunque no le queda duda alguna de que hoy se va a aprobar un Reglamento de los más completos de todo el País.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que igualmente se felicitan por haber llegado al final del camino del proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana, en su aprobación inicial, aunque haciendo la matización de que al ser una aprobación inicial se encuentra abierta al enriquecimiento que se puede producir durante ese plazo, que esperan se produzca con la aportación de las diferentes asociaciones vecinales y personas interesadas en el mismo. Su Grupo, que desde el principio ha participado en la elaboración de este Reglamento, tiene que manifestar su satisfacción porque se hayan recogido todas las iniciativas y sugerencias que han aportado, y que creen que han enriquecido de forma sustancial el proyecto que hoy se trae a consideración del Pleno. Es importante que se tenga en cuenta este Reglamento de Participación Ciudadana, pero no en sí mismo sino como el inicio del camino de una real descentralización municipal, porque para su Grupo éste es uno de los procedimientos absolutamente necesarios para que el Ayuntamiento de Cartagena, dotado del mismo, inicie un camino concreto de acercamiento a los ciudadanos y de dar satisfacción al amplio término municipal que se tiene y que realmente hasta estos momentos se encontraba muy disperso en sus actuaciones, y como bien ha dicho el Sr. Román Martínez, con un gran grado de frustración, que ha traído como consecuencia, desgraciadamente, algo que hoy se ha visto en este mismo Pleno. Por tanto, lo que esperan es que en la profundización de la participación ciudadana se consiga la integración dentro del término municipal de Cartagena y dentro del ámbito del Ayuntamiento de Cartagena, de todas aquellas personas que encuentran su actuación personal y política frustrada por falta de atención desde el Ayuntamiento.

Interviene por el Grupo Municipal Socialista el Sr. Piñero Gómez, diciendo el Reglamento de Participación Ciudadana es un paso muy importante en la vida municipal, por cuanto en él se regulan aspectos que indudablemente favorecerán un mayor desarrollo tanto de la información municipal como de los derechos de petición de los ciudadanos, al tiempo que se abre el compromiso de la formación de esa Comisión de Participación Ciudadana y Descentralización en la que con participación de las Asociaciones se vaya haciendo un seguimiento de este proceso de participación y de descentralización municipal. Igualmente se plantean en el Reglamento aspectos relacionados con la iniciativa ciudadana, con la consulta popular, con

la posibilidad de celebrar audiencias públicas, con la participación de representantes de las entidades ciudadanas en los órganos de gobierno, incluido el propio Pleno municipal, así como se establecen una serie de normas para la gestión de los locales integrales y locales municipales; también se establece algo importante y que marca mucho el espíritu de este Reglamento, y es su revisión en el plazo de un año por parte de todos los Grupos políticos municipales y los representantes de las distintas asociaciones; revisión del Reglamento, revisión del funcionamiento que a lo largo del próximo año tengan las distintas iniciativas que se puedan ir planteando, y que darán lugar, indudablemente, a la introducción de mejoras que posibiliten esa mayor participación del conjunto de los ciudadanos en las decisiones municipales que les afectan y que en muchas ocasiones tanto se reclaman. Es obligado señalar en estos momentos que el Reglamento, que indudablemente abre esos cauces de participación y con ello posibilita una mayor integración de la voluntad del conjunto del municipio en las decisiones que el Ayuntamiento tiene que tomar, no se debe esperar de él cuestiones impensables, ni plantear expectativas más allá de lo que normalmente se puede esperar, cuando los intereses que mueven determinados movimientos no son intereses de descentralización o de participación, simplemente, sino que son otro tipo de interés, o bien de carácter político o bien de carácter económico, por eso habrá que analizar con bastante claridad algunos de esos movimientos. Todos se pueden felicitar por el desarrollo y por la unanimidad que finalmente se ha alcanzado en la aprobación de este Reglamento, y en nombre del Equipo de Gobierno se compromete en su desarrollo inmediato y en su aplicación inmediata, animando a todas las asociaciones a que desarrollen y aprovechen los cauces de participación que con este Reglamento se abren, y que no suceda como con otra serie de leyes que abren y posibilitan esa participación, caso de los Consejos Escolares, y luego se encuentran con que estando la Ley hay una escasa participación. Cree que lo que se debe de hacer por parte de todos los Grupos Políticos es un esfuerzo en animar al conjunto de los ciudadanos a que utilicen los resortes que desde este Reglamento se facilitan para que realmente dé el efecto apetecido.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

El referido Reglamento es del siguiente tenor literal:

PREAMBULO

El desarrollo y plena realización del sistema democrático requiere el diseño de procedimientos adecuados para canalizar los planteamientos e inquietudes ciudadanas a las instancias de decisión y de poder. Y si ello es una necesidad general aplicable a todos los ámbitos, lo es aún más en la vida local por ser

justamente la administración municipal la más cercana a los ciudadanos, y por lo tanto, debe mostrar una mayor receptividad a sus aportaciones.

La vigorización y democratización de la vida municipal pasa inexcusablemente por reconocer por parte del Ayuntamiento la importancia de la participación ciudadana tanto a través de las entidades asociativas representativas como de los propios vecinos, otorgándoles un amplio reconocimiento y creando un marco jurídico adecuado para que desarrollen dicha participación. En este sentido se pretende la introducción de elementos de democracia directa que tan necesarios son en los momentos actuales para evitar un distanciamiento no deseable entre instituciones y ciudadanos, al mismo tiempo que se establecen mecanismos efectivos de corresponsabilización en la adopción de acuerdos y la garantía de su efectivo cumplimiento.

El presente Reglamento pretende dar cumplida respuesta a los legítimos deseos de participación de los ciudadanos del término municipal de Cartagena, otorgándoles una amplia carta de derechos, recogiendo la arraigada y vigorosa tradición asociativa presente en nuestro ámbito, y reconoce la necesidad de crear una sociedad más pluralista y solidaria como elemento decisivo para conseguir mayores cotas de calidad de vida y un armónico desarrollo.

Al hacerlo así se está dando plena virtualidad y aplicación a los preceptos constitucionales y jurídicos que conforman nuestro sistema institucional.

Con este objeto el presente Reglamento desarrolla los numerosos preceptos sobre participación ciudadana que contienen las disposiciones vigentes y pretende crear las bases para la necesaria descentralización municipal.

TITULO I.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS

Artículo 1.- Son derechos y deberes de los ciudadanos del Municipio de Cartagena los reconocidos en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, y en las demás disposiciones de aplicación, así como los previstos en este Reglamento.

Artículo 2.- Constituyen derechos de los ciudadanos entre otros:

- a) Participar en la gestión municipal en la forma que contempla este Reglamento.
- b) Exigir la prestación, y en su caso, el establecimiento de los servicios públicos municipales de carácter obligatorio.
- c) Utilizar, de acuerdo con su naturaleza, los servicios públicos municipales.

d) Promoción y desarrollo de la protección y defensa de los consumidores y usuarios.

e) Seguridad en los lugares públicos.

f) Ordenación de tráfico de vehículos en las vías urbanas.

g) Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios.

Artículo 3.- Son obligaciones de los ciudadanos entre otras:

a) Colaborar, en su mas amplio sentido, con la Administración Municipal al objeto de conseguir una mejor prestación de los servicios municipales.

b) Facilitar la actuación municipal en lo relativo a la inspección, señalización y seguimiento de todas las materias relacionadas con su ámbito de competencias.

c) Solicitar las preceptivas licencias y demás autorizaciones municipales precisas para el ejercicio de cualquier actividad sometida al control de la Administración Municipal.

d) Cuidar y respetar la Ciudad de Cartagena y la convivencia con sus vecinos y con las personas que la visitan.

TITULO II.-"DE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL"

Artículo 4.- Para hacer posible una correcta información a los ciudadanos de Cartagena sobre la gestión de las competencias y servicios municipales, y sin perjuicio de los que puedan ejercer a través de las asociaciones de vecinos, el Ayuntamiento garantizará el derecho a la información con los únicos límites previstos en el artículo 105 de la Constitución Española, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y en los términos previstos en este Reglamento.

Artículo 5.- El Ayuntamiento informará a la población a través de los medios de comunicación social, mediante la edición de publicaciones, folletos y bandos, la colocación de carteles, vallas publicitarias, tabloneros de anuncios y paneles informativos, proyección de videos, organización de actos informativos y cuantos otros medios se consideren necesarios. Al mismo tiempo podrá recogerse la opinión de los vecinos y entidades a través de campañas de información, debates, asambleas, consultas y sondeos de opinión.

Artículo 6.- En las dependencias del edificio administrativo municipal y en los órganos desconcentrados de zona que se consideren convenientes, existirá

un servicio municipal de información, atención al público, registro, reclamaciones, quejas e iniciativas.

Este servicio canalizará toda actividad relacionada con la información municipal como es la obtención de copias y certificaciones de acuerdos municipales o antecedentes de los mismos, consulta de archivos y registros, etc.

Artículo 7.- El Ayuntamiento dará publicidad resumida del contenido de las sesiones plenarias y de todos los acuerdos del Pleno y de la Comisión de Gobierno, así como de las Resoluciones del Alcalde y las que por su delegación dicten los Concejales Delegados.

A tales efectos se utilizarán los siguientes medios:

- a) Edición con periodicidad mínima bimestral, de un boletín informativo municipal, con el menor costo posible para el Ayuntamiento.
- b) Exposición de tablón de anuncios del Ayuntamiento y oficinas desconcentradas.
- c) Publicación en los medios de comunicación social de ámbito municipal.

Artículo 8.- Las normas, acuerdos y en general, las actuaciones municipales serán divulgadas de la forma más sencilla y apropiada para que realmente puedan ser conocidas y comprendidas por los ciudadanos y, como consecuencia, puedan ejercer sus derechos.

Artículo 9.- La información pública, en aquellos supuestos que fuese exigida por la Ley, disposiciones reglamentarias o este Reglamento, se difundirá de la forma que permita la mayor información a los ciudadanos, utilizando los medios más apropiados a los efectos de la correspondiente información pública. Las peticiones y alegaciones que éstos formulen serán obligatoriamente contestadas por los órganos competentes municipales.

Artículo 10.- Cuando circunstancias de interés lo aconsejen y previo acuerdo del Pleno Municipal, el acto o acuerdo de información podrá remitirse directamente a todos los ciudadanos censados en el conjunto del Municipio, Barrio o Diputación a fin de que aleguen lo que crean conveniente, o expresen su conformidad o disconformidad. Esta información pública individualizada no será incompatible con la publicación del acto o acuerdo en los Boletines Oficiales, cuando dicha publicación fuere preceptiva.

Artículo 11.- Las convocatorias y órdenes del día de las sesiones del Pleno se transmitirán a los medios locales de comunicación social y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en las oficinas desconcentradas.

Artículo 12.- Las sesiones del Pleno Municipal son públicas, salvo en los casos previstos en el artículo 87.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Las sesiones de las Comisiones Informativas no serán públicas salvo en los términos que se establecen en el artículo 227.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, regulándose en este Reglamento la participación ciudadana en las mismas.

Artículo 13.- Los ciudadanos podrán solicitar por escrito información sobre las actuaciones municipales y sus antecedentes y, en general, sobre todos los servicios y actividades municipales.

Las peticiones de información deberán ser razonadas, salvo que se refieran a la obtención de copias y certificaciones de acuerdos municipales y antecedentes de los mismos.

Cuando la solicitud haga referencia a asuntos de la competencia de otras Administraciones Públicas, la Oficina Municipal de Información al Ciudadano la dirigirá a quien corresponda, dando cuenta de este extremo al peticionario.

Previo pago, en su caso, las peticiones de información habrán de ser contestadas en el plazo máximo de un mes.

En el caso de que no sea posible dar contestación en el plazo establecido, el órgano receptor de la misma está obligado a dar razón de la demora comunicando la Oficina Municipal de Información al solicitante los motivos de la misma.

Artículo 14.- Los Ciudadanos del Municipio de Cartagena tendrán acceso a la documentación de los archivos y registros municipales, mediante petición a la Oficina Municipal de Información al Ciudadano y en la forma que hayan establecido los órganos competentes. La petición deberá hacerse por escrito.

El acceso tendrá lugar en el plazo máximo de 15 (**QUINCE**) días, siendo comunicada la fecha de acceso al solicitante con cinco días de antelación sobre los asuntos a consultar.

El retraso o la imposibilidad de acceso deberá ser motivada y ser comunicada al interesado. La imposibilidad de acceso sólo podrá ser motivada por razones legales o de fuerza mayor.

Artículo 15.- Sin perjuicio del derecho general de acceso a la información municipal, reconocido a todos los ciudadanos, las **ASOCIACIONES** inscritas en el Registro Municipal disfrutarán, siempre que lo soliciten expresa y puntualmente de los siguientes derechos:

- a) Recibir en su domicilio social las órdenes del día de los órganos colegiados municipales que celebren sesiones públicas.
- b) Recibir en su domicilio social las órdenes del día de las sesiones de las Comisiones de Gobierno y de las Comisiones Informativas, cuando figuren en las mismas asuntos relacionados con el ámbito y objeto social de la entidad.
- c) Recibir las publicaciones informativas, periódicas o no, que edite el Ayuntamiento y, en especial, la información resumida de los acuerdos del Pleno y de la Comisión de Gobierno, a los que se refiere el punto anterior.
- d) Celebrar reuniones informativas con Concejales Delegados del Alcalde sobre asuntos de su competencia, previa petición por escrito y en el plazo máximo de 30 (**TREINTA**) días tras la presentación de la misma.
- e) Aquellos otros que expresamente se establecen en el presente Reglamento en orden a facilitar la información ciudadana.

Artículo 16.- Para facilitar la información ciudadana el Ayuntamiento contemplará en su organización administrativa la existencia de una **OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO** que se encargará de dar cumplimiento al presente Reglamento en esta materia.

TITULO III.-DERECHO DE PETICIÓN

Artículo 17.- Para el ejercicio del derecho de petición se estará a lo dispuesto en la Ley 92/1960, de 22 de Diciembre, reguladora del derecho de petición, y en las demás disposiciones sobre la materia con las particularidades que se establecen en los artículos siguientes.

El ejercicio del derecho de petición podrá ser individual o colectivo.

Se entiende por petición toda propuesta que explícita o implícitamente se derive de la presentación de sugerencias, iniciativas o peticiones sobre la mejora de la estructura, funcionamiento y personal de los servicios administrativos, así como de quejas y reclamaciones que se formulen sobre la irregularidad o anormalidad en la actuación de cualquier órgano o servicio público.

Artículo 18.- El ejercicio del derecho de petición deberá realizarse mediante escrito dirigido a la Administración Municipal, que será tramitado en la forma establecida en la normativa sobre procedimiento administrativo.

Cuando la petición se refiera a cuestiones de competencias de otras Administraciones Públicas o estén atribuidas a órgano distinto, la

Administración Municipal la dirigirá a quien corresponda dando cuenta al peticionario.

Cuando la petición consista en una propuesta de actuación municipal, se informará al solicitante en el plazo máximo de 30 (**TREINTA**) días del trámite que haya de darse a la misma. Si la propuesta llega a tratarse en algún órgano colegiado municipal, quien actúe de secretario del mismo remitirá en el plazo máximo de 30 (**TREINTA**) días al proponente, copia de la parte correspondiente del acta de la sesión. Asimismo el presidente del órgano colegiado podrá requerir la presencia del autor de la petición en la sesión que corresponda a los efectos de explicarla y defenderla por sí mismo.

Salvo que en la normativa reguladora del procedimiento administrativo se establezcan plazos superiores, toda petición cursada al Ayuntamiento deberá ser resuelta en el plazo máximo de 2 (**DOS**) meses.

En cualquier caso deberá comunicarse al interesado la resolución en el plazo de 30 (**TREINTA**) días desde su adopción.

Artículo 19.- Todos los ciudadanos, que se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, tienen legitimación para entablar cuantas acciones fueren procedentes para la defensa de los bienes y derechos del Municipio, si el Ayuntamiento no las ejercitase, de acuerdo con lo establecido en el artículo 220 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Artículo 20.- Todos los ciudadanos, en los términos legalmente establecidos, están legitimados para impugnación de los actos administrativos municipales que afecten a los intereses colectivos del Municipio, cuando sean contrarios a la Ley o al buen orden local.

TITULO IV.-LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 21.- Para asegurar el normal desarrollo y aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana se creará una **COMISIÓN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**, cuya presidencia recaerá en un Concejal nombrado por el Alcalde, y que estará compuesta por:

- a) Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.
- b) Un representante por cada una de las Federaciones Sociales existente en el Municipio.

c) Se promoverá la coordinación y agrupación de las Asociaciones y Entidades de Participación ciudadana como requisito para tener participación en la Comisión de Participación Ciudadana y Descentralización.

Artículo 22.- Las funciones de esta Comisión de Participación Ciudadana son:

a) Proponer la realización de actividades para recoger la opinión ciudadana en asuntos de interés general.

b) Evaluar y hacer un seguimiento de la utilización del Reglamento de Participación Ciudadana.

c) Informar sobre los lugares para la colocación de los órganos desconcentrados de zonas.

d) Evaluar el funcionamiento de los órganos desconcentrados, proponiendo medidas correctoras que mejoren su funcionamiento.

e) Informar las peticiones de asociaciones para ser inscritas en el Registro y ser declaradas de Interés Público Municipal.

f) Informar y proponer la eliminación de declaración de Interés Público Municipal por incumplimiento de las condiciones exigidas a las asociaciones.

g) Proponer las directrices de la forma de reparto de las subvenciones municipales en el ámbito de sus competencias.

h) Informar sobre la figura descentralizadora más adecuada para lograr un efectivo y real acercamiento de los barrios y pedanías hacia la ciudad.

i) La Comisión de Participación Ciudadana y Descentralización estudiará la creación, atribuciones y competencias de la figura del Defensor del Vecino.

Artículo 23.- A la Comisión de Participación Ciudadana se le facilitará personal municipal con el fin de llevar los distintos trámites burocráticos necesarios para su funcionamiento.

Artículo 24.- De acuerdo con la legislación vigente y con la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia de 25 de Agosto de 1988, la Corporación Municipal facilitará el proceso de descentralización que permita culminar la vocación participativa de este reglamento y de toda la ciudadanía. Ello redundará en una más correcta, justa y solidaria asignación de recursos y toma de decisiones, así como en la adopción de medidas que permitan solventar los posibles desequilibrios sufridos por los barrios y pedanías más alejados de los servicios de la ciudad.

Artículo 25.- Se contemplarán, en este sentido, las figuras de la Junta Vecinal o Juntas de Distrito y las Entidades Locales Menores o cualquier otra que la Corporación adopte, de acuerdo con la realidad e identidad de cada pedanía y las posibilidades municipales.

TITULO V.-REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

Artículo 26.- El Registro Municipal de Asociaciones tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de asociaciones existentes en el Municipio, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento de asociacionismo.

Este Registro es independiente del Registro General de Asociaciones existente en la Delegación del Gobierno en Murcia, en el que asimismo deben figurar inscritas todas ellas.

Artículo 27.- Podrán obtener la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones todos aquellos colectivos cuyo objeto estatutario sea la defensa, promoción y mejora de los intereses generales o sectoriales de las ciudadanas y ciudadanos del Término Municipal de Cartagena y sin ánimo de lucro.

Artículo 28.- El Registro Municipal de Asociaciones se llevará desde la Concejalía correspondiente y sus datos serán públicos.

Las inscripciones se realizarán a solicitud de las asociaciones interesadas que deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de los estatutos de la Asociación con el número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y otros Registros Públicos.
- b) Acta de nombramiento de los cargos directivos de la Asociación y certificado del número de socios.
- c) Domicilio social de la Asociación.
- d) Domicilios y teléfonos de los miembros de la Junta Directiva.
- e) Números de cuentas bancarias de la Asociación y fotocopia compulsada del N.I.F.
- f) Memoria del programa de actividades del año anterior, según modelo aportado por la Comisión de Participación Ciudadana.
- g) Programación de actividades para el año en curso, según modelo aportado por la Comisión de Participación Ciudadana.

En el plazo de 15 (**QUINCE**) días desde la fecha de solicitud de inscripción, el Ayuntamiento notificará a la Asociación su número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

Artículo 29.- Anualmente, dentro del primer trimestre, cada federación sectorial y/o asociación, deberán presentar la liquidación del presupuesto y memoria de actividades del año anterior, así como el programa de actividades y presupuesto económico para el año en curso. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la baja en el Registro Municipal de Asociaciones.

Artículo 30.- Para tener acceso a las ayudas materiales de carácter municipal tendrán que estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Artículo 31.- Las Federaciones Sectoriales y/o Asociaciones deberán comunicar con 15 (**QUINCE**) días hábiles cualquier cambio producido en los órganos de gobierno reflejados en sus estatutos a la Concejalía correspondiente.

El incumplimiento de esta comunicación producirá de forma automática la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

TITULO VI.-DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL

Artículo 32.- Las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones podrán ser reconocidas como entidades de **INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL**, cuando su objeto social y las actividades que realicen tengan un carácter complementario con respecto a las competencias municipales previstas en las leyes, y desarrollen una continuada actuación para fomentar el asociacionismo vecinal y la participación ciudadana en los asuntos de interés público.

Artículo 33.- El procedimiento para que las entidades ciudadanas sean reconocidas por el Ayuntamiento de Cartagena como asociaciones de interés público municipal se iniciará a instancia de las entidades en petición dirigida al Alcalde.

En la solicitud de declaración de Interés Público Municipal deberá reflejarse:

- a) Exposición de motivos por los que se solicita el reconocimiento.
- b) Memoria de actividades desarrolladas en los dos últimos años.
- c) Grado de participación de la entidad en las formas, medios y procedimientos de participación ciudadana establecidos en este Reglamento.

Artículo 34.- La solicitud será informada a través de la Concejalía correspondiente, mediante la generación de un expediente cuya estructura básica debe ser aprobada por el Pleno Municipal, y previo informe de la Comisión de Participación Ciudadana.

La solicitud deberá ser aprobada por acuerdo del Pleno Municipal.

Artículo 35.- Acordado en Pleno Municipal el reconocimiento de **INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL** se inscribirá en el Registro Municipal de Asociaciones dicho reconocimiento, haciendo las siguientes menciones:

- Fecha de la declaración de Interés Público por el Pleno.
- Fecha de la inscripción de la declaración de Interés Público.

Acordado por el Pleno Municipal el reconocimiento de interés público municipal, se inscribirá de oficio dicho reconocimiento en el Registro Municipal de Asociaciones y se hará público en los Boletines Oficiales, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y Oficinas Desconcentradas y en los medios de comunicación municipales.

Artículo 36.- Las entidades ciudadanas declaradas de Interés Público Municipal tendrán los siguientes derechos:

- a) Usar este título en toda suerte de documentos a continuación del nombre de la entidad.
- b) Las exenciones de pagos que sean de competencia municipal y que permita la legalidad vigente.
- c) Preferencia en la distribución de subvenciones municipales a entidades privadas sin ánimo de lucro.

Artículo 37.- En el caso de que existan dos Asociaciones con el mismo ámbito territorial y objeto social, la Comisión de Participación Ciudadana deberá realizar las oportunas gestiones para que las interesadas corrijan ese problema.

Artículo 38.- Las entidades ciudadanas reconocidas de interés público municipal, soliciten o no ayudas económicas al Ayuntamiento, deberán presentar en el primer trimestre de cada año una Memoria de las actividades realizadas en el anterior y la programación de actividades para el año en curso, estando también obligadas a cumplir lo establecido en el artículo 28 de este Reglamento.

Las entidades ciudadanas de interés público municipal deberán emitir informe sobre asuntos de competencia municipal, cuando les sea solicitado por el Ayuntamiento. La negativa a emitir informes interesados deberá comunicarse motivadamente al Ayuntamiento.

Artículo 39.- El reconocimiento de interés público municipal podrá ser revisado en cualquier momento por el Pleno del Ayuntamiento, pudiendo ser retirado tal reconocimiento por incumplimiento de los deberes que conlleva, por mal uso de derechos adquiridos o por no ajustarse su actividad a los criterios fundamentales en que se basa el reconocimiento de interés público municipal.

Artículo 40.- El reconocimiento de interés público municipal para una Federación Sectorial no supone el reconocimiento de todas las entidades ciudadanas que la integren.

TITULO VII.-DE LA INICIATIVA CIUDADANA

Artículo 41.- La iniciativa ciudadana es aquella forma de participación por la que los ciudadanos solicitan al Ayuntamiento que lleve a cabo una determinada actividad de competencia de interés público municipal, a cuyo fin aportan medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía correspondiente destinará una partida para sufragar aquellas actividades que se realicen por iniciativa ciudadana.

Artículo 42.- Corresponderá a la Comisión Municipal de Gobierno resolver sobre las iniciativas ciudadanas que se planteen en sus respectivos ámbitos. En ningún caso, se realizarán por iniciativa ciudadana actuaciones en el programa de actuación vigente.

La decisión será discrecional, y atenderá principalmente al interés público a que se dirigen y a las aportaciones que realicen los ciudadanos.

Artículo 43.- Cualquier persona, entidad o asociación podrá plantear una iniciativa.

Recibida la iniciativa por el Ayuntamiento, se someterá a información pública por el plazo de un mes. En el plazo de otro mes, a contar desde el día siguiente en que termine el plazo de exposición pública, el Ayuntamiento deberá resolver.

TITULO VIII.-DE LA CONSULTA POPULAR

Artículo 44.- El Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá someter a Consulta Popular, aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los ciudadanos, con excepción a los relativos a la Hacienda Local.

Artículo 45.- La consulta popular, en todo caso, contemplará:

- a) El derecho de todo vecino a ser consultado.
- b) El derecho a que la consulta exprese las posibles soluciones alternativas con la máxima información escrita y gráfica posible.

Artículo 46.- Podrán solicitar la celebración de consulta popular, previa la resolución de los acuerdos interesados, por Iniciativa Ciudadana o petición colectiva de un mínimo de firmas de ciudadanos no inferior al 10% (**DIEZ** por ciento) del Padrón Municipal, en cuyo caso no serán de aplicación los plazos establecidos en los títulos que regulan las expresadas formas de participación.

El Ayuntamiento acordará o no la celebración de la consulta popular en el Pleno Ordinario siguiente a la presentación de la misma o, en todo caso, en Pleno convocado al efecto en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

Adoptado el acuerdo Plenario aprobando la realización de la consulta, ésta se celebrará en el plazo máximo de cuarenta y cinco días.

Artículo 47.- El resultado de la consulta popular deberá ser tratado en Sesión Plenaria de la Corporación, que se celebrará en el plazo máximo de un mes después de realizada la consulta, y en la que se adoptará acuerdo teniendo en cuenta exclusivamente el objeto de la consulta y valorando el porcentaje de participación y el resultado de la Consulta.

Artículo 48.- En lo no previsto en el presente Título se estará a lo dispuesto en la Legislación Estatal o de la Comunidad Autónoma, en especial la Ley Orgánica 2/1980 de 18 de Enero, Reguladora de las distintas modalidades de referéndum.

TITULO IX.-AUDIENCIA PUBLICA

Artículo 49.- La Audiencia Pública es una forma de participación directa que se realiza de forma verbal en una unidad de acto, convocada por el Ayuntamiento para tratar asuntos de la competencia de la Administración Municipal, y a cuyo desarrollo pueden asistir los ciudadanos del ámbito territorial interesado.

Artículo 50.- La Audiencia Pública podrá ser:

- a) De Municipio, Barrio o Diputación, según los asuntos a tratar y el acuerdo de convocatoria.
- b) De información y consulta sobre actuaciones o proyectos de actuación de la Administración Municipal, o de propuestas de actuaciones y de acuerdos municipales.
- c) De oficio o por petición colectiva de ciudadanos.

Artículo 51.- Podrán pedir la celebración de Audiencia Pública para el ámbito de todo el Municipio:

- a) Una Asociación o Asociaciones, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que acrediten en conjunto un mínimo de 2.000 (**DOS MIL**) asociados.
- b) Un mínimo del 5% (**CINCO** por ciento) de vecinos a través del correspondiente pliego de firmas debidamente acreditadas.

Artículo 52.- Podrán pedir la celebración de Audiencia Pública para el ámbito territorial de un Barrio o Diputación:

- a) La Asociación o Asociaciones, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuyo ámbito de actuación sea el barrio o Diputación, que acrediten en conjunto el número de socios mínimos, según censo de la Diputación o Barrio, siguiente:
 - 500 socios para un censo de más de 20.000 ciudadanos.
 - 400 socios para un censo entre 20.000 y 10.000 ciudadanos.
 - 200 socios para un censo entre 10.000 y 5.000 ciudadanos.
 - 100 socios para barrios o Diputación con menos de 5.000 ciudadanos en su censo Electoral.
- b) Un mínimo del 5% (**CINCO** por ciento) de vecinos en el barrio o Diputación, mediante presentación de firmas debidamente acreditadas.

Artículo 53.- Los ciudadanos que soliciten Audiencia Pública deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento el correspondiente pliego de firmas, en el que deberá constar como mínimo el nombre y apellidos, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio, firma de los peticionarios y fecha de la firma.

El primer firmante asumirá la responsabilidad de la autenticidad de los datos contenidos en el Pliego de firmas, que deberá ser constatado por el Ayuntamiento.

Todas las notificaciones y comunicaciones se cursarán al primer firmante del Pliego, a cuyo efecto éste hará constar su domicilio y demás datos suficientes para garantizar la recepción de la noticia.

Artículo 54.- La Asociación o Asociaciones que soliciten la celebración de Audiencia Pública presentará en el Registro General del Ayuntamiento un escrito certificado por el secretario y visado por el Presidente, acreditativo de su número de asociados en el momento de la petición.

Artículo 55.- Las Asociaciones y ciudadanos solicitantes de la Audiencia Pública adjuntarán a su petición una Memoria sobre el asunto o asuntos a debatir y la expresión clara de la información que se solicita. A la expresada Memoria se acompañará, si la naturaleza del asunto lo requiriese, información técnica y jurídica.

El Ayuntamiento facilitará la documentación necesaria y la que soliciten las asociaciones interesadas en la audiencia pública una semana antes, como mínimo, de la realización de ésta.

Artículo 56.- Previo acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, en un plazo máximo de un mes de recibida la petición ciudadana debidamente presentada, el Alcalde convocará **AUDIENCIA PUBLICA**.

Entre la convocatoria y la celebración de la audiencia Pública deberá mediar un plazo mínimo de 15 (**QUINCE**) días y máximo de un mes.

El Ayuntamiento difundirá la convocatoria a través de los medios de comunicación que aseguren una mayor publicidad.

Artículo 57.- La Audiencia Pública se celebrará en el local que establezca el Ayuntamiento, que deberá ser idóneo en la medida de lo posible para su celebración.

La Audiencia Pública será presidida por el Alcalde o por un Concejal Delegado.

Asistirán a la Audiencia Pública el Secretario de la Corporación o la persona que él designe, que actuará como Secretario, y los funcionarios que designe el Alcalde.

El Alcalde, o en su caso el Concejal Delegado, fijará al comienzo de la Audiencia la duración de la misma así como el número de intervenciones,

réplicas y contraréplicas. En el caso de que la Audiencia se celebre por petición ciudadana, su ordenación se fijará de acuerdo con los representantes de los solicitantes.

Cuando los solicitantes sean Asociaciones, tomará la palabra su representante o las personas designadas a su efecto. En caso de que no se trate de entidades ciudadanas, el orden para tomar la palabra será el del Pliego de firmas por el que se solicitó la Audiencia Pública.

Artículo 58.- Se dará traslado del acta de la sesión a las Asociaciones que hubiesen intervenido o a los diez primeros firmantes, si se trata de personas físicas o que hubiesen concurrido con las asociaciones.

Durante los 15 (**QUINCE**) días hábiles siguientes a la recepción del acta, los interesados podrán hacer alegaciones a su conocimiento.

El expediente así completo será remitido a la Secretaría General del Ayuntamiento, la cual lo remitirá a su vez al órgano competente, según la materia de que se trate.

El acta de las Audiencias Públicas de Información se incluirá en el expediente que se esté tramitando sobre el asunto objeto de la información.

En las Audiencias Públicas de Propuestas de Actuaciones y de Acuerdos el órgano competente deberá adoptar, en el plazo de un mes desde la celebración de la sesión, uno de los siguientes acuerdos:

- a) Aceptar la propuesta, parcial o íntegramente, para su estudio, tramitación y posterior adopción del acuerdo que proceda.
- b) Denegar la adopción de la propuesta, previo informe de los órganos administrativos o servicios competentes.

Artículo 59.- Las Audiencias Públicas no serán incompatibles con otros actos informativos y de consulta que puedan celebrarse entre la Administración Municipal y los administrados sin los requisitos, condicionamientos ni compromisos establecidos para la Audiencia Pública en este Reglamento.

TITULO X.-DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL

Artículo 60.- La participación ciudadana en las Sesiones Plenarias del Ayuntamiento y en los Plenos de los Patronatos e Institutos Municipales estará representada por las Federaciones de Entidades Ciudadanas o Sectoriales sin ánimo de lucro.

Artículo 61.- Las Federaciones de Entidades Ciudadanas podrán participar, de acuerdo con el presente Reglamento, en:

- Comisiones informativas.
- Pleno Municipal.
- Plenos de Patronatos.
- Comisiones de trabajo.

Artículo 62.- La representación, previa petición por escrito a la Alcaldía-Presidencia, podrá solicitar en cualquier momento información referida al control y gestión que la Corporación debe ejercer sobre las distintas actividades municipales. Tendrán derecho a consultar los archivos y registros de la Corporación Local, así como a obtener copias o certificaciones acreditativas de los acuerdos y sus antecedentes, limitándose o denegándose este derecho por resolución motivada, en cuanto afecte a la Seguridad del Estado, del propio Ayuntamiento, averiguación de delitos o a la intimidad de las personas.

Artículo 63.- El Ayuntamiento facilitará a las Federaciones de Entidades Ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en el momento en que se convoque, el orden del día de las sesiones de Pleno de Comisión Informativa y Comisiones de Gobierno, así como fotocopia del acta de las sesiones celebradas anteriormente.

Artículo 64.- Las entidades ciudadanas incluidas en el Registro Municipal de Asociaciones podrán intervenir con derecho a voz en las Comisiones Informativas. A tal efecto comunicará a la Alcaldía-Presidencia, el representante de la entidad y punto del orden del día a intervenir.

La Federación de Asociaciones de Vecinos podrá asistir a todas las Comisiones Informativas con derecho a voz.

En ningún caso, podrá existir más de un representante por las entidades ciudadanas en cualquier punto del orden del día de una Comisión Informativa.

Artículo 65.- Cuando alguna de las entidades ciudadanas incluidas en el Registro Municipal de Asociaciones desee hacer alguna exposición ante el Pleno de la Corporación Municipal en relación con algún punto del orden del día, en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesada, deberá solicitarlo al Alcalde con una antelación de 24 **(VEINTICUATRO)** horas hábiles del comienzo de la sesión.

Con la autorización del Alcalde-Presidente, y previo conocimiento de la Junta de Portavoces, la Asociación podrá exponer a través de un único representante su opinión sobre el tema interesado y por el tiempo que determine el Alcalde-Presidente. A continuación se tratará el punto del orden del día para los miembros de la Corporación.

El miembro de la Asociación que intervenga en el Pleno será el que legalmente la represente según sus Estatutos u otro miembro de la Junta Directiva nombrado expresamente para tal fin. En todo caso deberá acreditarse la representación obtenida.

Artículo 66.- Las Federaciones de Entidades Ciudadanas participarán con derecho a voz en las Sesiones Plenarias de la Corporación Municipal, regulándose esta participación de la siguiente forma:

a) La intervención de la Federación deberá solicitarse por escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia, por Registro General, con al menos 24 **(VEINTICUATRO)** horas hábiles de antelación, especificando la representación y el punto del orden del día donde quieren intervenir.

b) Durante la celebración del Pleno de la Corporación una vez llegado al tema del orden del día que afecte a la Federación solicitante, la Alcaldía-Presidencia, previo conocimiento de la Junta de Portavoces, concederá la voz al representante acreditado para que manifieste su opinión al respecto y por el tiempo que determine la Alcaldía. A continuación se tratará el punto del orden del día para los miembros de la Corporación Municipal.

El Alcalde-Presidente hará uso de las facultades conferidas, en lo que se refiere a Sesiones Plenarias y de Policía, pudiéndose aplicar, por analogía, a este Reglamento.

La participación en Pleno Municipal será de un solo representante de la Federación solicitante.

Artículo 67.- Terminada la sesión ordinaria del Pleno, el Alcalde-Presidente podrá abrir un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

Para ordenar esta participación directa ante el Pleno de la Corporación, quienes deseen intervenir deberán solicitarlo por escrito dirigido a Alcaldía-Presidencia, por Registro General, con 24 **(VEINTICUATRO)** horas hábiles de antelación a la celebración de la Sesión Plenaria, indicando el ruego o la pregunta que se desea realizar.

Con la autorización del Alcalde-Presidente, previo conocimiento de la Junta de Portavoces, se formularán los ruegos y preguntas ante el Pleno con brevedad, ajustándose a lo solicitado previamente por escrito.

Los grupos municipales podrán pronunciarse ante los ruegos y preguntas con brevedad. Si se trata de una consulta de carácter informativo, será contestada por escrito en el plazo de 30 (**TREINTA**) días, sin perjuicio de que se pueda dar una respuesta inmediata. Si se trata de una propuesta de actuación, el Alcalde, oído los grupos municipales, decidirá la consideración del ruego y la tramitación que haya de darse al mismo, notificándose esta resolución al interesado.

Artículo 68.- Corresponde al Secretario General del Ayuntamiento, o al funcionario en quien delegue, notificar la autorización del Alcalde al representante de la Asociación o al ciudadano interesado en intervenir en la Sesión Plenaria.

A través de la Secretaría General del Ayuntamiento se dará respuesta escrita de las preguntas formuladas y se notificará la resolución adoptada con relación a los ruegos presentados al Pleno.

Artículo 69.- Las Federaciones de Entidades Ciudadanas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, podrán participar en la elaboración del **BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**, creándose una sección específica para ello, con la única limitación del espacio a ocupar dentro del mencionado Boletín.

Artículo 70.- El Ayuntamiento de Cartagena destinará con una partida presupuestaria para coadyuvar al mantenimiento del local de las Federaciones inscritas en el Registro Municipal y declaradas de utilidad pública.

Las Federaciones de Entidades Ciudadanas, de ámbito municipal e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, propondrán un **PLAN DE ACTUACIONES** a medio y largo plazo en las materias siguientes:

- Jardines.
- Obras Públicas y Limpieza Viaria.
- Ordenación del tráfico de vehículos y personas en vías urbanas.
- Transporte Público de viajeros.
- Equipamientos Colectivos Públicos.
- Servicios Sociales.

El Ayuntamiento deberá estudiar dicho Plan y realizar un informe de presupuestación y calendarización del mismo, en su caso.

El Plan de Actuaciones pasará a Comisión Informativa de Hacienda y al Pleno Municipal, dándoles prioridad dentro de las posibilidades económicas del Ayuntamiento, en su caso.

TITULO XI.-GESTIÓN DE CENTROS INTEGRALES Y LOCALES MUNICIPALES

Artículo 71.- Los Locales sociales, de propiedad municipal, serán utilizados de una forma integral y coordinada por las diferentes entidades ciudadanas existentes en cada Barrio o Diputación, de acuerdo con la Corporación, a través del Concejal delegado de distrito, y salvando el uso necesario por los propios servicios municipales.

Artículo 72.- Los Centros Integrales de propiedad municipal serán gestionados por las Asociaciones de Vecinos en cuyos ámbitos territoriales estén ubicados dichos Centros.

Las Asociaciones de Vecinos realizarán una planificación del uso de los Centros Integrales y Locales Sociales, teniendo en cuenta las peticiones de las diferentes entidades ciudadanas del Barrio o Diputación, todo ello sin perjuicio del uso necesario por los propios servicios municipales, previa notificación.

Las Asociaciones de Vecinos deberán disponer de un Registro para las peticiones que las diferentes entidades ciudadanas realicen para el uso de las dependencias municipales.

Artículo 73.- Todas las entidades ciudadanas tienen derecho al uso de los centros y locales sociales, dentro de la planificación de utilización integral que realice las Asociaciones de Vecinos.

Artículo 74.- Las Asociaciones de Vecinos presentarán, a la Concejalía de Distrito correspondiente, propuesta razonada de distribución espacial de los Centros y Locales Sociales con la ubicación de las unidades administrativas de las entidades ciudadanas que lo soliciten, con la única limitación que el propio espacio de dichos locales.

Artículo 75.- El Ayuntamiento Pleno aprobará la distribución espacial de los centros y locales sociales. Cualquier modificación en la distribución de dependencias deberá ser solicitado al Ayuntamiento, para su aprobación.

Artículo 76.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena dispondrá de un Registro de Locales Sociales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Transcurrido un año desde la aplicación del presente Reglamento, la Comisión de Participación Ciudadana elaborará un informe sobre funcionamiento y grado de cumplimiento del presente Reglamento, proponiendo, si procediese, la modificación del mismo, de forma que se pudiese ajustar más a la realidad y a las necesidades del Municipio de Cartagena.

Segunda.- El presente Reglamento se tramitará de conformidad con el artículo 49 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

El presente Reglamento entrará en vigor transcurrido el plazo de 15 (**QUINCE**) días, señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en concordancia con el artículo 70.2 de la misma."

"TREINTA Y UNO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO LA MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 5, APARTADO 2 y 8 APARTADO D, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PASADERAS EN LA VIA PUBLICA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. Baldomero Salas García (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Municipales y actuando de Secretario Coordinador D. Angel Robles Ortiz, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE COORDINACION Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 5, APARTADO 2 Y 8, APARTADO D, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PASADERAS EN LA VIA PUBLICA.

Vistas las dificultades que entraña la concesión de licencias de pasaderas que constan en el informe emitido por la Policía Local, y que se fundamentan esencialmente en la necesidad de igualar la colocación de mobiliario urbano y la señalización de vado.

Visto el informe por el Servicio de Ingeniería Municipal en sentido favorable a la propuesta realiza, por ello propongo:

1º. Que se modifique el artículo 5, apartado 2, con el siguiente texto: "La instalación se realizará por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con cargo al titular".

2º. Que se modifique el artículo 8, apartado D con el siguiente texto: "En aquellos lugares notificados en los apartados anteriores, la pasadera o el conjunto de éstas sumarán al menos el 50 por 100 de plazas por cada vivienda existente en el edificio.

3º. Que se apruebe inicialmente la indicada modificación, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para información pública por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, tras lo cual el Ayuntamiento Pleno resolverá.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 28 de septiembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE COORDINACION Y SEGURIDAD CIUDADANA.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema acuerda dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos a favor de los Grupos Socialista, Independiente y Popular, haciendo constar éste último que condiciona su voto a que se realice nuevo estudio de las fórmulas de contratación para la ejecución de las obras de colocación de las pasaderas, y las abstenciones de los Grupos Izquierda Unida y Cantonal.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 29 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que ha de lamentar que el Equipo de Gobierno que se había comprometido a buscar una solución alternativa al tema de los "quesitos" en la entrada de pasaderas, que eso no se haya dado, sobre todo para las calles estrechas que a buen seguro cuando se pongan esos "quesitos" será cuando el Equipo de Gobierno se conciencie de que no es la solución idónea para dar una alternativa a la cuestión de pasaderas como elemento disuasorio. Por tanto, en base a esa cuestión, se van abstener.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que ya en Comisión Informativa hicieron la sugerencia de si era posible el mejorar ese esquema de trabajo, y por parte de los responsables de tráfico se explicó cuáles eran las dificultades. Como comprende los derechos de los

ciudadanos y porque además la circulación mejora existiendo garajes, van a apoyar la modificación de la Ordenanza de Pasaderas, siempre y cuando al haberse hecho obligatorio el contratar la obra por medio del servicio público, se resuelva el problema del concurso de la contratación de la empresa adjudicataria que vaya a realizar esas obras, pues como se comentó en Comisión hace unos meses se hizo un contrato con una empresa, pero que no era lo mismo la expectativa que se podía crear en aquel momento, que era voluntario el carácter de la actuación de los ciudadanos implicados, a ahora que se trae una obligatoriedad que conlleva una expectativa diferente para el concesionario de los trabajos a realizar. Esperan que ese tema se solucione y que en una próxima sesión se pueda traer un concurso definitivo para realizar ese trabajo.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Salas García, diciendo que respecto a la contratación eso quedó claro en Comisión Informativa en el sentido de que si quedaba un gran volumen de trabajo se sacaría para una nueva adjudicación. En cuanto a la instalación de los llamados "quesitos", incluso con ese color amarillo que no gustaba a alguna Concejala, tampoco es que le guste mucho a él, pero los técnicos dijeron en Comisión que cualquier otra solución, como la aportada por el Grupo Popular, restaba zona de aparcamiento además de poder ser peligroso para los propios vehículos. Puede que lo que se está instalando no sea lo mejor, pero es lo que se hace en la mayoría de ciudades para delimitar una pasadera, porque incluso la proliferación de discos en las aceras puede ser más peligroso para los viandantes.

Interviene nuevamente la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que a veces se ponen barreras físicas cuando realmente lo que haría falta sería una campaña de concienciación ciudadana, porque una pregunta que se hace es ¿qué barrera física se pondría para evitar saltar los semáforos?, pues no se podría poner ninguna. Lo que se va al final es a una toma de conciencia, a una educación cívica, que a lo mejor es mucho más efectivo, o bien hacer hincapié en esas cuestiones y no llenar a Cartagena de barreras físicas, aunque están convencidos que la práctica va a demostrar la inviabilidad de esa propuesta.

El Sr. Salas García dice que el tema de la concienciación es razonable, pero es que además se hace, otra cosa es que la gente lo cumpla, porque la Ley de Seguridad Vidal, a través de la Dirección General de Tráfico, ha hecho una concienciación tremenda a través de todos los medios de comunicación, y desgraciadamente se siguen poniendo multas, aunque es lo menos malo, por no llevar un motorista el casco o el cinturón de seguridad un conductor de automóvil; lo peor es que a veces se matan por no seguir las normas, pero a pesar de eso se sigue sin llevar el casco y se sigue sin llevar el cinturón, por eso cree que por mucha conciencia que se quiera imponer es la propia

ciudadanía la que tiene que respetar los derechos que tienen los demás, y cuando eso no se da hay que poner impedimentos físicos.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente) y CINCO ABSTENCIONES (Grupos Izquierda Unida y Cantonal, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente)."

"TREINTA Y DOS.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO LA APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 161 y 162 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACION.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. Baldomero Salas García (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Municipales y actuando de Secretario Coordinador D. Angel Robles Ortiz, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL ILTMO. SR. ALCALDE SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 161 Y 162 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACION.

Visto que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 27 de junio de 1944 se aprobó inicialmente la modificación de los artículos 161 y 162 de la Ordenanza Municipal de Circulación.

Que dicha modificación fue expuesta al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 159, de 13 de julio de 1994, por plazo de 30 días, sin que se presentasen a la misma reclamaciones ni sugerencia alguna.

Visto que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

PROPONGO:

1. Que se apruebe definitivamente la modificación de los artículos 161 y 162 de la Ordenanza Municipal de Circulación.

2. Que se anuncie la aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo entrar en vigor el día hábil siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 7 de septiembre de 1994.= EL ALCALDE.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema acuerda por UNANIMIDAD dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 29 de septiembre de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez diciendo no tiene claro si esta modificación de la Ordenanza de Circulación puede ir en contra del propio Reglamento de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, además de la Ley de Administraciones Públicas de 26 de noviembre, porque tanto en el Reglamento como en la Ley se deja perfectamente claro que ni la competencia ni la firma la tiene nadie más que el Alcalde, es decir, es exclusivamente potestad del Alcalde. En esta Ordenanza no se habla de competencias, pero entiende que es un camino para conseguir lo que la Ley prohíbe, aunque no se utiliza la palabra competencia sino que se usa otra palabra, lo cual podría ser un fraude de Ley, por eso solicita que por los Servicios Jurídicos correspondientes se informe sobre si la modificación de esos dos artículos de la Ordenanza Municipal de Circulación no pudieran constituir un fraude de Ley, puesto que se delega encubiertamente la competencia y la firma, en consecuencia el acto formal, que corresponde al Alcalde.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Salas García, diciendo que precisamente esta modificación se hace para estar dentro de la Ley en el tema sancionador, y los jurídicos han emitido ya el correspondiente informe que consta en el expediente, y que es favorable a la modificación propuesta.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA. Se da cuenta Decretos de la Alcaldía-Presidencia referidos a delegaciones a distintos miembros del Equipo de Gobierno y a la Presidencia de la Comisión de Hacienda e Interior.

DECRETO DE DELEGACIONES:

"DECRETO.- En Cartagena, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

La renuncia como Concejal de D. Vicente Rosique Molina y la entrada en la Corporación de la nueva Concejala D^a Josefa Rosique Díaz han de introducir evidentes cambios en el gobierno municipal que postulan la necesidad de modificar el contenido del Decreto de esta Alcaldía de veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres que, a su vez, había modificado el de los Decretos de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno y de veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres, por los que se articularon las Areas en que se diversificaba la acción de aquél y se concedían delegación de facultades de esta Alcaldía en distintos miembros de la Corporación.

En el mismo sentido el trabajo a desarrollar en el Area de Desconcentración Administrativa como consecuencia de la puesta en marcha del Primer Plan de Inversiones de Barrios y Pedanías, la elaboración del Segundo Plan de Inversiones, así como el seguimiento del proyecto comprendido por el Equipo de Gobierno sobre desconcentración administrativa en Barrios y Pedanías, exige al Concejal de Hacienda, D. José Antonio Piñero Gómez, liberarle de alguna de las responsabilidades que hasta el momento le están confiadas por la Administración Municipal.

Todo ello exige una reestructuración que se pretende sea mínima para lo cual se mantienen en su actual configuración Areas que no han de resultar afectadas por los cambios que los acontecimientos anteriormente reseñados deben producir.

Procede en consecuencia, de conformidad con la autorización conferida en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 31 y 32 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en el artículo 25, párrafos 2, 3, 4 y 5 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo de 1990, y modificando en lo necesario el contenido de los anteriormente citados decretos, delegar determinadas atribuciones de la Alcaldía tanto en miembros de la Comisión de Gobierno como en señores Concejales que, sin ostentar dicho carácter, han de desarrollar competencias específicas dentro del ámbito de las Areas en que se

diversifica la acción de gobierno municipal o en determinadas circunscripciones territoriales.

En su virtud, esta Alcaldía ha resuelto:

PRIMERO.- MANTENER, con la configuración, contenido y asignación de facultades derivadas de mis Decretos de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, de veintisiete de abril y veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, las delegaciones conferidas a D. Julián Contreras García, D^a Olimpia Ruiz Candelera, D. Baldomero Salas García y D. José Luis Fernández Lozano, en las Areas respectivas de Urbanismo, Infraestructura y Servicios, Coordinación y Seguridad Ciudadana e Interior y Régimen General, así como a D^a Caridad Rubio Martínez y a D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña en las actividades especiales respectivas de Sanidad y Mercados y Mujer y Turismo, todas ellas a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, sin más modificaciones que la establecida en el apartado TERCERO de este Decreto.

SEGUNDO.- OTORGAR a los señores Concejales que se citan las delegaciones de facultades y atribuciones referidas a los asuntos que, respectivamente, se relacionan a continuación:

AREA DE ECONOMIA Y DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA.-
Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: DON JOSE ANTONIO PIÑERO GOMEZ.

Materias a que se contrae la Delegación:

ECONOMIA.

- Planificación económico-financiera y presupuestaria municipal.
- Control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria y su contabilidad.
- Iniciativas y actuaciones conducentes a la obtención de recursos de carácter financiero. Operaciones de crédito con entidades financieras, públicas y privadas.
- COORDINACION DE RELACIONES VECINALES.
- TRANSPORTES.
- PESCA.

Atribuciones que se delegan:

- 1°. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios del Area.
- 2°. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas al Area cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- 3°. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias del Area, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- 4°. Firmar los documentos propios de las materias del Area no reservadas al Alcalde con exclusividad.
- 5°. Coordinar la actividad general de las competencias del Area.
- 6°. Recibir informes de los Jefes de Servicios y de Secciones correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

Se mantienen dentro de este Area las Delegaciones Especiales de Relaciones Vecinales en los Distritos Norte, Sur-Este y Pesca y Centro-Oeste y Transportes, con las modificaciones que más adelante se establecen.

AREA DE HACIENDA y JUVENTUD. Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. RICARDO ANTONIO HERNANDEZ DIAZ.

Materias a que se contrae la Delegación:

HACIENDA.

- Control de ingresos y de gastos y pagos.
- Ordenación, gestión y liquidación de exacciones municipales.
- Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones.
- Sanciones y multas por infracciones y defraudaciones a las Ordenanzas Fiscales.
- Oficina Técnica de Fiscalidad Municipal.

- Tesorería General. Caja.
- Recaudación. Agencia Ejecutiva.
- Reclamaciones económico-administrativas.

CONTRATACION.

-Contratación de obras, servicios y suministros, atribuida al Alcalde en el artículo 21.1 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 24.c) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, con facultades expresas de aprobación de proyectos, pliegos de condiciones y adjudicación definitiva de la contratación directa, así como resolución de los expedientes de subastas y concursos.

COMPRAS Y ALMACENES MUNICIPALES.

-Control de material suministrado y de existencia en Almacenes y dependencias municipales.

CENTRO DE PROCESO DE DATOS.

JUVENTUD.

- Elaboración y desarrollo del Plan Integral de Juventud.
- Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento de las actividades relacionadas con dicho Plan.
- Asociacionismo juvenil.
- Tiempo libre.
- Centro de Información, Asesoramiento y Documentación Juvenil.
- Casa de la Juventud.
- Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento del empleo juvenil.
- Estudio de la realidad económica local y de la incidencia de programas de empleo juvenil en el municipio.
- Servicios de promoción de empleo juvenil.

-Asesoramiento y apoyo a proyectos empresariales que supongan creación de empleo para jóvenes.

-Difusión de las medidas de fomento del empleo juvenil que establezcan las distintas Administraciones Públicas.

-Elaboración de programas y proyectos específicos de generación de empleo juvenil y propuestas de coordinación con otras Administraciones Públicas para su desarrollo.

Atribuciones que se delegan:

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios del Area.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas al Area cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias del Area, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. Firmar los documentos propios de las materias del Area no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias del Area.

6º. Disponer gastos dentro de los límites de sus competencias como Concejal Delegado de Compras.

7º. Presidir subastas y concursos para compras, ventas, arrendamientos, obras, servicios y suministros y adjudicar definitivamente, con arreglo a las leyes, los contratos que sean de competencia del Alcalde y, provisionalmente, aquéllos en que haya de decidir la Corporación, así como la contratación directa de obras, servicios y suministros en el ámbito de las facultades delegadas.

8º. Firmar contratos en materias de obras y de suministros en ejecución de las resoluciones adoptadas por el órgano competente.

9º. Ordenar pagos y rendir cuentas.

10º. Recibir informes de los Jefes de Servicios y de Secciones correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO NORTE. (constituido a estos efectos por las Diputaciones de La Aljorra, Albuñón, Miranda, Los Médicos, Santa Ana y El Plan) y DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO CENTRO-OESTE (constituido a estos efectos por las Diputaciones de Los Puertos, Campo Nubla, Perín, La Magdalena, Canteras, San Antonio Abad, San Félix, Hondón, Ensanche y Casco Antíguo) y TRANSPORTES.

Delegaciones a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. ALFONSO CONESA ROS.

Las materias a que se contraen estas Delegaciones (referidas, en su caso, a la delimitación territorial de los Distritos) y las atribuciones que se delegan, son las que para las mismas se contienen en mi Decreto de veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, que se dan aquí por reproducidas.

DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO SUR-ESTE. (Constituido a estos efectos por las Diputaciones de Santa Lucía, Escombreras, Rincón de San Ginés, El Beal, El Algar, Lentiscar, La Palma y Pozo Estrecho) y PESCA.

Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION NO EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: DON PEDRO LOPEZ LORENTE.

Las materias a que se contraen estas Delegaciones (referidas, en su caso, a la delimitación territorial del Distrito) y las atribuciones que se delegan, son las que para las mismas se contienen en mi Decreto de veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, que se dan aquí por reproducidas.

DELEGACION ESPECIAL DE ASUNTOS SOCIALES. Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: DOÑA JOSEFA ROSIQUE DIAZ.

Materias a que se contrae la Delegación:

-Planificación, estudio y desarrollo de la problemática relativa a los servicios sociales, así como toda actuación inmediata y puntual de asistencia social y, en particular, detección de la problemática social.

-Animación, promoción y desarrollo comunitario.

-Prevención de la marginación. Reinserción social de marginados.

-Equipamiento de los servicios sociales básicos.

-Menores.

-Tercera edad.

-Minusválidos.

-Toxicómanos.

-Atención a transeuntes y mendigos.

-Chabolismo y alojamiento de emergencia.

-Relaciones con instituciones benéficas y asistenciales.

-Concertación de actividades.

-Minorías étnicas.

-Prevención de la delincuencia. Reinserción de reclusos.

-Informe socioeconómico.

-Ayudas económicas y sociales a familias y personas necesitados.

-Promoción y gestión de viviendas.

-Colaboración con otras Administraciones Públicas en programaciones de salud laboral, mental y toxicomanías.

Patronatos:

-Instituto Municipal de Servicios Sociales.

-Patronato Municipal de Rehabilitación de Toxicómanos.

Atribuciones que se delegan:

- 1°. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.
- 2°. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación Especial.
- 3°. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- 4°. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.
- 5°. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.
- 6°. Recibir informes de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

TERCERO.- ATRIBUIR al Concejal D. Ricardo Antonio Hernández Díaz la Coordinación y Presidencia de la Comisión Municipal de Drogodependencias.

CUARTO.- REVOCAR las Delegaciones conferidas en mis citados decretos de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno y de veintisiete de abril y veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en cuanto se opongan o contradigan lo que se dispone en el presente o resulten afectadas por su contenido.

Con el fin de completar la delimitación del alcance de las Delegaciones conferidas, se establecen las determinaciones siguientes que, serán extensibles a todas ellas:

Primera. Habiendo de ceñirse, obviamente, la potestad delegatoria a atribuciones propias del Alcalde, el ejercicio que de tal potestad se hace en virtud del presente Decreto lo es, desde luego, sin perjuicio de las atribuciones o competencias que legalmente correspondieren a los demás órganos municipales.

Segunda.- Igualmente, no serán objeto de delegación, en ningún caso, aquellas facultades de la Alcaldía que, por ser inherentes al desempeño del cargo, resulten indelegables por prescripción normativa expresa o implícita.

Tercera.- Esta Alcaldía se reserva el derecho, ejercitable en cualquier momento, de remover a los Delegados, y de revocar, modificar o reducir el alcance de las delegaciones reasumiendo el pleno uso de las facultades delegadas, así como el de avocar las funciones que en casos concretos

considere precedentes y de modificar el esquema de gobierno municipal que resulta de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

De este Decreto, que se sentará en el libro de resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los titulares de las Delegaciones que por el mismo se confieren, requiriéndoles para su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma el Illmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, ante mi, el Secretario General accidental, de lo cual doy fe.= Firmado y rubricado: José Antonio Alfonso Conesa y Francisco Belda Ruiz.

DECRETO RELACIONADO CON LA PRESIDENCIA DE LA COMISION DE HACIENDA E INTERIOR:

"DECRETO.- En Cartagena, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El trabajo a desarrollar en el Area de Desconcentración Administrativa como consecuencia de la puesta en marcha del Primer Plan de Inversiones de Barrios y Pedanías, la elaboración del Segundo Plan de Inversiones, así como el seguimiento del proyecto comprendido por el Equipo de Gobierno sobre desconcentración administrativa en Barrios y Pedanías, exige al Concejal, D. José Antonio Piñero Gómez, liberarle de alguna de las responsabilidades que hasta el momento le están confiadas por la Administración Municipal, entre las que se encuentra la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, proveyendo a su sustitución.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión de 28 de mayo de 1990, esta Alcaldía ha dispuesto:

PRIMERO.- Designar Presidente efectivo de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior al Concejal DON BALDOMERO SALAS GARCIA, del Grupo Municipal Socialista, en sustitución del Concejal D. José Antonio Piñero Gómez, del mismo Grupo.

SEGUNDO.- La Vicepresidencia de la referida Comisión la seguirá ostentando el Concejal del Grupo Municipal Popular DON EMILIO LOZANO TONKIN.

De este Decreto, que se sentará en el libro de resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los titulares de las Delegaciones que por el mismo se confieren, requiriéndoles para su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, ante mí, el Secretario General accidental, de lo cual doy fe.= Firmado y rubricado: José Antonio Alonso Conesa y Francisco Belda Ruiz."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE COORDINACION Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE LA APROBACION DE UN CONVENIO CON LA AUTORIDAD PORTUARIA, PARA LA REMODELACION DE LOS ACCESOS AL PASEO DE ALFONSO XII EN LA ZONA DE LA CUESTA DEL BATEL.

Vista la necesidad de acometer las obras de remodelación de la Cuesta del Batel, por la inminente puesta en funcionamiento de la Estación de Autobuses, que ha de enlazar con el viario contenido en el Plan Especial del Puerto y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento carece de recursos para la ejecución de la obra, se hace necesario acordar con la Autoridad Portuaria la ejecución del proyecto, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y que ha de sufragar dicha Autoridad.

Por todo lo expuesto, propongo:

1º. Que se apruebe el Convenio entre Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria, cuyo texto se une a esta propuesta, para la ejecución de la obra "Ronda Norte Litoral, tramo Cuesta del Batel".

2º. Que se autorice al Ilmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de dicho documento.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 27 de septiembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE COORDINACION Y SEGURIDAD CIUDADANA.= Firmado, Baldomero Salas García, rubricado."

El referido Convenio es del siguiente tenor literal:

"En la ciudad de Cartagena a

REUNIDOS

De una parte: El Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, quien comparece en nombre de dicha Corporación, autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo plenario adoptado en sesión de -----

Y de otra parte: D. José Luis Saura Roch, Presidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en representación de la misma, autorizado para la firma de este documento por acuerdo de ----- y,

EXPONEN

I.- Que incluidas en el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena, aprobado en Consejo de Ministros de fecha 21 de mayo de 1993, se encuentran las Actuaciones en el Puerto de Cartagena como medida de trascendental importancia para la ciudad, que conllevará la apertura hacia el mar de la misma, mediante distintos proyectos de integración de usos compatibles.

La gran entidad de la actuación y la importancia de las inversiones, obliga a su realización en diversas fases. A tal efecto, la Autoridad Portuaria ha presentado el Plan Especial del Puerto que en la actualidad se encuentra inicialmente aprobado por la Corporación Municipal, adoptado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de julio de 1994.

II.- En el marco de las actuaciones a realizar por la Autoridad Portuaria para el cumplimiento del Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena, ésta ha presentado también para su correspondiente tramitación el Plan de Usos de los Espacios Portuarios; en él y como previsión para actuaciones posteriores se contempla la reestructuración del acceso viario desde la Cuesta del Batel al Muelle de Santa Lucía, lo que hace necesario una remodelación del vial en toda su longitud y trazado.

III.- La inminente puesta en funcionamiento de la Estación de Autobuses situada en la confluencia de la Cuesta del Batel con la Avenida Trovero Marín, hace imprescindible un estudio conjunto en la zona, de la penetración viaria al Puerto, en evitación de posteriores problemas de tráfico que repercutirían en la ciudad y en las actuaciones previstas para el desarrollo de Cartagena en la zona Portuaria.

IV.- La remodelación del trazado de la Cuesta del Batel se considera de suma importancia para las obras de "Remodelación del Muelle Alfonso XII" que la

Autoridad Portuaria ha previsto en el Plan Especial, ya que es necesaria una actuación urgente que asegure el futuro comercial del Paseo Alfonso XII, para lo que el vial de acceso desde la Cuesta del Batel se considera un elemento clave dentro de los incentivos de que se quiere dotar a la zona remodelada.

V.- Por dichos motivos, los organismos comparecientes, entendiendo que el proyecto a que se contrae el presente Convenio redundará en beneficio de la ciudad, a tal efecto:

CONVIENEN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, mediante sus Servicios Técnicos ha redactado el Proyecto de remodelación del trazado de la Cuesta del Batel denominado "Ronda Norte Litoral, tramo Cuesta del Batel" siguiendo el diseño que figura en plano unido a este documento, entregándose en este acto a la Autoridad Portuaria quien se obliga a proceder a su contratación en el plazo más breve de acuerdo con sus normas de Contratación y en cualquier caso antes de fin de año y a ejecutarla conforme el plazo señalado en el proyecto de referencia de DOCE MESES.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se compromete a realizar las actuaciones y a recabar las autorizaciones que fueren precisas en su caso para la remodelación del trazado de la vía, haciéndose cargo de las indemnizaciones que pudiera solicitar el contratista, si por falta de alguna de ellas se retrasara o paralizara la ejecución de las obras.

TERCERO.- La contratación y ejecución del Proyecto de "Remodelación Vial", serán de cuenta de la Autoridad Portuaria por la totalidad del importe que figura en el Presupuesto de Ejecución. Asimismo serán de su cargo los excesos justificados de dichos presupuestos, conforme a sus normas de contratación.

La dirección de la obra estará a cargo del Técnico redactor del proyecto, quien en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, estará también presente en el proceso de selección del contratista.

CUARTO.- En compensación por los gastos que a la Autoridad Portuaria comporta la contratación y ejecución de la obra, así como la inversión en el proyecto de urbanización del Paseo del Muelle de Alfonso XII, el Excmo. Ayuntamiento se compromete a consignar en los presupuestos municipales correspondientes a los dos ejercicios siguientes a la terminación de la obra, la cantidad suficiente para establecer una subvención que será igual al exceso que sobre la cantidad correspondiente al presupuesto de ejecución material asciende a MIL TREINTA MILLONES DE PESETAS, para la Autoridad Portuaria la ejecución de las obras de Urbanización del Paseo

Alfonso XII y Cuesta del Batel, sin que en ningún caso, supere el importe por el que se haya adjudicado la obra de "Ronda Norte Litoral, tramo Cuesta del Batel".

La subvención será aplicada a incentivar la iniciativa privada en la zona de servicio del Puerto, a resarcir a la pública de su inversión en dicha zona o a cualquier otro fin que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria considere más idóneo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que lo que hoy se trae a aprobación, poca variación supone de lo que se presentó en Comisión Informativa, pues se trata de un Convenio con la Autoridad Portuaria para realizar dos proyectos importantes, como es la remodelación del Paseo de Alfonso XII y la Cuesta del Batel, concretamente el vial que va a unir la Estación de Autobuses con la remodelación del Puerto. En este Convenio lo que dice la Autoridad Portuaria es que tiene para gastarse 1.030 millones de pesetas, por eso lo que se pidió en Comisión Informativa fue conocer el valor real de los proyectos, porque de esa forma se podría saber qué parte le va a corresponder al Ayuntamiento, ya que en este Convenio se establece que si las obras excedieran los 1.030 millones de pesetas, ese exceso lo tendría que pagar el Ayuntamiento de Cartagena, vía fórmula subvención a la Autoridad Portuaria para una serie de actividades que vienen reglamentadas en el Convenio. Su Grupo lo que dijo en ese momento es que eso era un cheque en blanco, y es cierto que hay una variación, pues se pone un tope, pero tope que ni siquiera aparece en el convenio cuantificado; aparece una filosofía, pero no aparecen los números, las pesetas. El tope, según se les ha dicho en Junta de Portavoces, es que lo que este Ayuntamiento podría poner como complemento al exceso de los 1.030 millones de pesetas, serían unos 256 millones, como tope máximo; pero es que comprometerse en estos momentos a un compromiso económico de 256 millones de pesetas, sin conocer cuáles van a ser las prioridades del presupuesto que tiene que fijar esa cantidad a pagar a la Autoridad Portuaria, sin que se den garantías de que una obra de tal envergadura, que va a unir la Estación de Autobuses, que construye la Comunidad Autónoma, con la remodelación del Paseo de Alfonso XII, que construye la Autoridad Portuaria, dos organismos distintos del Ayuntamiento de Cartagena, luego creen que algo tendrán que decir respecto a lo que es la remodelación de la Cuesta del Batel. ¿Es que la Comunidad Autónoma no tiene nada que aportar en una obra tan importante como ésta, teniendo en cuenta que va a ser una infraestructura necesaria para el desarrollo de toda la circulación viaria que va a generar la Estación de Autobuses, siendo ésta de la propia Comunidad Autónoma? ¿Cómo el Ayuntamiento de Cartagena se va a meter en un compromiso

económico de tal envergadura, al que habría que sumarle los 150 millones de expropiaciones de las edificaciones que quedan en la Cuesta del Batel? En ese caso este Ayuntamiento se estaría metiendo en una obra de remodelación de la Cuesta del Batel de más de 400 millones de pesetas, porque también se ha de acondicionar la zona verde colindante con la Muralla, y eso cuando este Ayuntamiento tiene unas perspectivas económicas que van a empeorar a partir del año que viene cuando se tengan que incrementar las amortizaciones de los préstamos bancarios; cuando no se sabe si este Ayuntamiento va a tener recursos económicos para hacer frente a las necesidades básicas de barrios y pedanías, luego ¿cómo se va a hipotecar un volumen de dinero tan grande sin tener claro cuáles van a ser las prioridades presupuestarias? Su Grupo entiende que, siendo importante esta obra, se deberían de hacer gestiones con otros organismos, como la Comunidad Autónoma, para conseguir financiación económica para este proyecto de remodelación, y por lo que no están ahora mismo es porque se firme un compromiso económico de tal envergadura sin tener claras las prioridades y la realidad presupuestaria a las que hay que enfrentarse.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que el Convenio tiene muchos flecos que se deberían de estudiar con más detenimiento. Les parece que la posición del Ayuntamiento frente a inversiones, ya no privadas, sino públicas, y por tanto ese matiz diferencial eleva la necesidad de establecer en la Corporación el discurso apropiado, tiene siempre una posición de debilidad frente a estas cuestiones. Hacer un convenio a gusto de la Autoridad Portuaria, diciendo hasta aquí me gasto y vosotros teneis que poner la diferencia, parece que no obedece a la verdad, porque cuando en su cláusula cuarta se dice "En compensación por los gastos que a la Autoridad Portuaria comporta la contratación y ejecución de la obra, así como la inversión en el proyecto de urbanización del Paseo del Muelle de Alfonso XII, el Excmo. Ayuntamiento se compromete a consignar en los presupuestos municipales correspondientes a los dos ejercicios siguientes a la terminación de la obra, la cantidad suficiente para establecer una subvención que será igual al exceso que sobre la cantidad correspondiente al presupuesto de ejecución material asciende a MIL TREINTA MILLONES DE PESETAS, comporte para la Autoridad Portuaria la ejecución de las obras de Urbanización del Paseo Alfonso XII y Cuesta del Batel, sin que en ningún caso, supere el importe por el que se haya adjudicado la obra de "Ronda Norte Litoral, tramo Cuesta del Batel". Luego no hay una razón de compartir la obra en exceso, sino dar un apretón financiero al Ayuntamiento, y, conocida la situación económica que se tiene, y precisamente hace poco ya dijo el Delegado de Hacienda que no se podían pagar los 600 millones de amortización de la deuda, si además se tiene en cuenta que esa obra de 1.030 millones de pesetas tiene una complejidad de infraestructuras y por eso es tan costosa, ¿qué coste va a tener la modificación del proyecto? o ¿qué va a pasar con la modificación Ronda Norte-litoral tramo Cuesta del Batel? Lo que

debían de haber tenido al menos es la solidaridad, ya no sólo de pedir dinero al Ayuntamiento de Cartagena, que sabe que no puede, sino al menos establecer una cuantía determinada para negociar. En segundo lugar, aparece algo que les parece impresentable, como es el penúltimo párrafo de este Convenio, que por su extraordinaria barbaridad le va a dar lectura, porque dice lo siguiente: "La subvención será aplicada a incentivar la iniciativa privada en la zona de servicios del Puerto...", -cosa que es mentira porque en la cláusula anterior se dice que es para ejecutar esa obra en el exceso, luego ya está mintiendo- y, añade "... a resarcir a la pública de su inversión en dicha zona..." ¡Pero, qué disparate! ¿Es que el Ayuntamiento de Cartagena tiene ahora que dar subvenciones para resarcir a la Administración Pública por las obras de interés general que, precisamente por el título de ser Administración Pública ha de hacerlo por solidaridad y compensar aquellas obras que van en beneficio del conjunto de la Nación? ¿Cómo se puede entender que el Ayuntamiento de Cartagena, siendo una Administración Pública tenga que subvencionar también a esa iniciativa pública, de mayor rango y de mayor saneamiento financiero, como dan los beneficios en la zona de Cartagena, porque otra cosa es que la cuenta general de los organismos autónomos del Estado tengan otros problemas. Por tanto, lo que creen es que ese párrafo, al menos, no debiera de constar, primero porque miente, porque no dice la verdad, porque no es para subvencionar a la iniciativa privada sino para costear esas obras que preven tengan un exceso y, en segundo lugar, porque no parece de recibo admitir en el seno de la Corporación que este Ayuntamiento tenga que subvencionar a la Autoridad Portuaria, ni parece razonable. Existe otro aspecto importante del que se debiera recabar asesoramiento jurídico, tanto del Secretario General del Ayuntamiento como del Interventor, porque, ¿acaso se puede hacer un convenio en el que se comprometa el presupuesto de dentro de dos años? ¿Se puede este Ayuntamiento obligar hoy en un convenio a consignar una cantidad incierta? De antemano tiene que decir que no. Esta Corporación no tiene capacidad jurídica para convenir en los términos redactados una disposición de futuro indeterminada para consignar una subvención con cargo a los presupuestos y cuya cantidad no se conoce. En esas condiciones, su Grupo no puede votar a favor de la propuesta, además de hacer la reserva en este Pleno para que si en el futuro pudieran tener alguna responsabilidad de gobierno, de ninguna de las maneras aceptan este compromiso.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Piñero Gómez, diciendo que lo que parece es que en algunas ocasiones se necesita que se traigan cosas a Cartagena y, en otras ocasiones, lo que hay en España es de los españoles. Cree que se tiene que ser un poco serio. Lo que hay en España es de los españoles, y lo que hay en Cartagena es por lo tanto de los españoles y muy especialmente querido por los cartageneros. La Estación de Autobuses no es de la Comunidad Autónoma, la Estación de Autobuses es de Cartagena y para Cartagena, y las obras de remodelación del Puerto, son obras que se hacen en Cartagena y para Cartagena, y en consecuencia para la Región y para España.

El decir, como se está diciendo aquí, que con esto se está dando un cheque en blanco, que con esto se está hipotecando el futuro, que con esto este Ayuntamiento se está comprometiendo a un gasto incierto, de dudosa legalidad, todo eso no son más que susterfugios que esconden una sola verdad, y es que este Convenio hace posible que se realice una actuación inmediata en la Cuesta del Batel y en el conjunto del Puerto, es decir, una actuación que, en lo referente a la Cuesta del Batel sería de competencia municipal, que en estos momentos el Ayuntamiento no podría abordar, resulta que este Convenio posibilita el que esa actuación se realice y en consecuencia pueda avanzar y pueda desarrollarse el conjunto de la remodelación del Puerto, que es algo del máximo interés para el conjunto de la Ciudad, para el conjunto del Municipio, para el conjunto de la Región y para el conjunto de España. Por eso lo que cree es que todos los argumentos que se han dado no son más que susterfugios para impedir que eso se realice y se pueda comenzar a realizar ya. Lo que sucede realmente con el compromiso económico, es que hay un compromiso de gasto inicial entorno a los 1.030 millones de pesetas, de los cuales forma parte un proyecto de Cuesta del Batel que correspondería asumir al Ayuntamiento, y que después de unas negociaciones bastante duras y bastante largas se consigue que la Autoridad Portuaria lo asuma, y lo que se dice en el Convenio es que si se produce un exceso sobre esos 1.030 millones de pesetas, donde se incluye el proyecto de Cuesta del Batel, entonces el Ayuntamiento se compromete a pagar, como máximo, lo que haya costado la Cuesta del Batel. No cree que sea ninguna barbaridad el que este Ayuntamiento se comprometa a pagar una obra que le corresponde en exclusiva, y el Convenio lo que hace es que se puedan comenzar esas obras, comprometiéndose este Ayuntamiento a asumir su parte, en el caso de que con el dinero que ya está presupuestado no haya suficiente para cubrirlo. Eso lo considera de la más pura lógica, si se quiere que de verdad obras de la importancia que tiene la remodelación del Puerto para Cartagena se puedan realizar de manera inmediata.

Interviene nuevamente la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que se ha de clarificar en primer lugar una cuestión que a veces se olvida, porque es que aquí parece que la Autoridad Portuaria regala; la Autoridad Portuaria no regala, sino que rentabiliza la inversión con la recalificación de terrenos que el Ayuntamiento de Cartagena le ha hecho, y la va a amortizar, es decir, se la paga el Ayuntamiento de Cartagena, pero en vez de pagársela en pesetas se la paga en metros cuadrados edificables, que para eso se ha modificado el Plan General y se ha tenido que entrar por una edificabilidad elevadísima en el Paseo de Alfonso XII si se quería la remodelación de esa zona. Por tanto, aquí nadie regala nada. De lo que se está hablando es de un proyecto, la Cuesta del Batel, que como muy bien dice el Sr. Piñero, tiene que asumir el Ayuntamiento de Cartagena, y la pregunta que se hacen es ¿qué necesidad se tendría de poner un tope máximo de exceso de obra de 256 millones de pesetas, si se tuviese la garantía de que con los 1.030 millones se van a cubrir

las dos obras? Es decir, el Ayuntamiento, aún pensando que pueden haber bajas, deja la puerta abierta para gastarse hasta 256 millones de pesetas, y es ahí donde su Grupo dice ¿es el momento de fijar ese compromiso? Creen que no es el momento de fijar el compromiso, porque para fijar el compromiso de 256 millones de pesetas de inversión se tendrá que conocer con qué recursos cuenta el Ayuntamiento globalmente, qué orden de prioridad de inversiones se tienen que establecer, y si la necesidad prioritaria es realizar la Cuesta del Batel o a lo mejor irse a cualquier barrio, a cualquier pedanía, y asfaltar, poner aceras o hacer un equipamiento socio-cultural. Eso es lo que Izquierda Unida plantea. Hipotecarse a un compromiso económico de tal envergadura, en un Ayuntamiento que carece de recursos económicos para dar respuesta a las necesidades básicas, les parece que es bastante arriesgado, y es por lo que hoy no pueden apoyar esta propuesta; a lo mejor, conocido el escenario presupuestario del año 95, conocidos los recursos y el orden de prioridades, sería el momento de abordar ese compromiso económico, pero al día de hoy, su Grupo, no puede hipotecar a este Ayuntamiento con un compromiso de tal envergadura.

El Sr. Cárceles Nieto hace uso nuevamente de la palabra, diciendo que se está como siempre, cuando hay una crítica a un proyecto general de esta envergadura, la respuesta siempre es la misma: la oposición tiene interés en que no funcione esto, en que no se haga una cosa con carácter inmediato... Desde su Grupo no se está dispuesto a asumir un complejo de inferioridad permanente bajo la amenaza de "que vienen y nos hacen esto...", que es la actitud que tiene el Equipo de Gobierno, la actitud dócil de quien se ha dejado durante mucho tiempo manosear; de quien se ha dejado durante mucho tiempo abusar por parte de otras Administraciones, para ahora tener unas determinadas actuaciones. Pero no va a entrar en calificar ese tema, lo que dicen es que no están en disposición de asumir complejos de inferioridad, porque sobre este aspecto si la solidaridad del interés público general es el desarrollo de la Región contemplado, como dice el Convenio y como dice el Sr. Piñero, en el Plan Especial de Cartagena, ¿es que la Comunidad Autónoma no tenía que decir algo aquí?, ¿acaso no puede contribuir a estas inversiones? No puede contribuir porque la Comunidad Autónoma hasta ahora presidida siempre por el Partido Socialista, nunca ha tenido interés en el desarrollo de Cartagena; y la Comunidad Autónoma, presidida por los socialistas, ha querido en diversas ocasiones y todavía lo está trabajando, el potenciar la estación de Nonduermas para restar potencialidad al Puerto de Cartagena. Hay una colisión de intereses, que cree que son bastante horteras y pueblerinos, sobre el tema de Cartagena, sí, Cartagena, no, que da lugar a un sentimiento no bueno, de un cartagenerismo que se ve cada vez más cerrado por el abandono que otras Administraciones Públicas hacen, y por tanto la Comunidad Autónoma, si hubiera solidaridad en el desarrollo de la Región, contribuiría, mediante la subvención pública o con la ayuda pertinente, porque desde luego no se ha caracterizado por un arrojo, con 80.000 millones de presupuesto, en

la segunda ciudad de la Región; nunca se ha destacado en sus presupuestos anuales por un exceso, por una generosidad de inversión en Cartagena, al menos hasta ahora eso no lo conocen, ni siquiera para paliar la deuda del préstamo de los 2.000 millones para General Electric, y eso es una realidad. Por lo tanto, si la Comunidad Autónoma hubiera querido tener alguna solidaridad para apoyar a Cartagena, que está asfixiada financieramente, podría haber contribuido en una subvención para la definitiva ejecución de esta cuestión. El Sr. Piñero ha dicho que no solamente es el Puerto sino que también es la Estación de Autobuses, y no es verdad, los santos se visten con los vestidos que se quieran hacer para ellos, pero no es verdad, esa es la excusa para sacar al Ayuntamiento de Cartagena una subvención forzada, porque la Autoridad Portuaria tiene reconocido en todos sus documentos, y en la propia redacción de este Convenio también se ve el espíritu, que es imprescindible y vital para el Puerto el vial de la Cuesta del Batel; y en el Plan Especial para Cartagena, esa remodelación, que puede admitir como una acción urbana y por lo tanto con cargo al presupuesto de la Ciudad de Cartagena, esconde realmente lo que es el Plan Especial de una zona de actuación de carácter general, que afecta como es natural al igual que afecta el vial a un dominio público de la ciudad, pero con intereses de carácter público general, por encima de los propios municipales; no es la Estación de Autobuses, ese es el argumento de excusa para decir que hay que cofinanciar el proyecto mediante una subvención, en unas condiciones que, desde luego, no proceden. En cualquier caso, su Grupo lo que cree es que para hablar de dinero habría que cuantificar, y esperan el informe de la Secretaría General en su aspecto jurídico sobre esta condición de hipoteca, que aunque creen que no puede ser, esperan ese asesoramiento jurídico; por otra parte, esperan la excepción legal correspondiente sobre las Haciendas Locales, a nuestro Interventor de la Corporación, esperan alguna observación también sobre el particular. Aunque están convenidos que eso no puede ser así, en cualquier caso el último párrafo del Convenio debería de ser eliminado, por eso solicita, para no dar la impresión que quería atribuirles el Sr. Piñero, que se trate seriamente del tema en una Comisión, pero en todos los términos, y no decir aquí que se va a forzar la situación y meterse en un camino sin retorno, sino tener la oportunidad de volver para hablar más detenidamente del tema.

El Sr. Piñero Gómez dice que dada la pregunta que plantea el Portavoz del Grupo Popular sobre los informes de Secretaría General y de Intervención, si hay algún informe en contra le gustaría que dijera.

El Sr. Alcalde contesta que no existe ningún informe en contra, porque si no lo hubieran expresado dichos funcionarios cuando lo ha solicitado el Sr. Cárceles.

Continúa el Sr. Piñero diciendo que en primer lugar, si alguien puede rentabilizar la remodelación que se haga en el Puerto, es la ciudad y el

municipio de Cartagena. Esa es la mayor rentabilidad. Si por parte del Ayuntamiento se han hecho una serie de cesiones, viene también a cambio de poder gozar este municipio de 10.000 metros de espacios libres y zonas verdes, por tanto la rentabilidad de esos 1.000 millones, fundamentalmente es para la Ciudad y para el Municipio. Si se preguntase a cualquier ciudadano sobre la propioridad de unas obras o la prioridad de otras obras, y se pone esa remodelación del Puerto y en concreto la Cuesta del Batel, con la reparación y la solución de los barrios de Los Mateos y Santa Lucía, del puente que lleva aparejado, y que es bien conocida, le parece que la situación de esa prioridad sería bastante clara para todo el mundo. Es verdad que las cosas y las cuestiones se pueden vestir de una forma u otra y la importancia y la necesidad que para el Puerto tiene el acondicionamiento de la Cuesta del Batel es patente, si no la Autoridad Portuaria no la hubiera podido incluir dentro de eso proyecto, y por tanto esa obra no se podría realizar. El texto del Convenio se puede coger y utilizar como uno quiera, pero lo cierto y verdad es que en el Puerto, para dar salida a las mercancías, lo que se está haciendo es la terminal de contenedores, a pesar de los intentos y de las gestiones del Partido Popular en Murcia para que esa terminal de contenedores no se hiciera en Cartagena, sino que se hiciera en Murcia. Por tanto, lo que cree es que la cuestión que aquí se está planteando sobre la necesidad y la urgencia de este Convenio, parece que queda sobradamente probada. No hay rentabilidad más allá de la rentabilidad que para Cartagena y para el bien común puede suponer la remodelación del Puerto; y no hay compromiso de gasto para el Ayuntamiento mayor que el que pudiera supone el tener que asumir una obra de competencia municipal, y este Convenio lo que hace y posibilita es que se haga sin aportación de fondos municipales, a diferencia de aquel otro convenio que se hizo hace unos pocos años, por el cual el Ayuntamiento se comprometía a poner 200 o 300 millones para hacer un colector que evitara las inundaciones y que esta Corporación ha renegociado para evitar precisamente ese desembolso por parte del Ayuntamiento.

Sometida a votación la propuesta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente), OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y CINCO ABSTENCIONES (Grupos Izquierda Unida, Cantonal, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE INSTRUCCION DE EXPEDIENTE PROTOCOLARIO PARA LA CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LAS

TROPAS Y LEGIONES DE LAS FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS.

Las fiestas de Carthagineses y Romanos, en tan sólo cinco años de singladura, se han convertido en el fenómeno social, cultural y turístico más importante que ha experimentado esta Ciudad en los últimos años.

El asombroso tesón y entusiasmo de los hombres y mujeres que han hecho posible este milagro en unos tiempos singularmente difíciles para Cartagena, constituyen un ejemplo de cartagenerismo, que las instituciones públicas debemos alentar.

Su fe en el futuro de Cartagena, concedores de que el mayor patrimonio de Cartagena es su propia historia, ha devuelto a muchos la ilusión y el orgullo de ser cartageneros, rememorando con alegría y brillantez los gloriosos hechos de nuestro pasado milenario.

En tan sólo cinco años no sólo se ha sido capaz de organizar y asentar unas fiestas sino de llamar la atención más allá de nuestras fronteras y obtener el reconocimiento de la Comunidad Autónoma, mediante la declaración de Fiestas de Interés Turístico Regional.

Las adversidades vividas en la pasada edición como consecuencia de las lluvias han puesto de manifiesto además la vitalidad y el ánimo inquebrantable de estas jóvenes y aventajadas fiestas, que han calado en lo más hondo de toda la sociedad cartagenera, sin excepción.

Por todo ello, con el fin de reconocer públicamente es esfuerzo y trabajo de estos hombres, así como el prodigioso fenómenos que han sido capaces de materializar, propongo al Pleno de la Corporación, conforme al vigente Reglamento de Honores y Distinciones, la instrucción del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a las Tropas y Legiones de las Fiestas de Carthagineses y Romanos, nombrando instructora del mismo a la Concejala de Turismo, D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña, y Secretario, al Jefe de la Sección de Cultura, D. Arsenio López Morado.

Cartagena, a 27 de septiembre de 1994.= EL ALCALDE.= Firmado, José Antonio Alonso Conesa, rubricado."

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos, diciendo que le parece muy bien la propuesta que hace el Sr. Alcalde. Estas fiestas se instituyeron hace cinco años, durante la legislatura del Partido Cantonal, y en esa época un amigo le dijo que era hacer el ridículo, puesto que el traje que él llevaba la tarde de la inauguración estaba hecho con una sábana vieja y cosido por su mujer y otra señora, que no tenían ni idea de costura; lo que él

respondió, recordando una frase de Horacio o Virgilio, fue: "dulce est dispelle hoc loco", "a veces es bueno perder la razón", porque parecía en esos momentos que se perdía la razón con aquellas fiestas, pero afortunadamente hoy son un hecho consolidado.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que a su Grupo todo eso le parece muy bien, e incluso han presentado algunas iniciativas encaminadas a resaltar y a reconocer esta cuestión. Pero ha de aprovechar el momento para decir que le parece deleznable el que desde algunos sectores del gobierno se haya vendido la idea de que el Grupo Popular tenía un especial menosprecio a las fiestas de Carthagineses y Romanos, cosa que le ha producido cierta indignación, y aunque incluso pensaba dejar pasar por alto, ante esta propuesta aprovecha para decir que nada más lejos de ese sentimiento, sino todo lo contrario. Esa conducta, en la que no quiere profundizar, le parece un desquiciamiento absurdo, de carácter electoral, pero, en cualquier caso, se debe de ser un poco más maduro y dejarse esos juegos del inicio de la democracia y ser un poco más serios en cosas en las que su Grupo no ha dado muestra alguna en contra, y la prueba está en que muchos de los representantes más ilustre de su Grupo tienen una implantación extraordinaria en esas fiestas. Les gustaría, para no ser injusto en los reconocimientos a determinadas actividades que han llevado el nombre de Cartagena fuera y han tenido repercusión importante que, paralelamente a este expediente, al que le van a dar el reconocimiento más absoluto, también se incoe otro para conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta de Cofradías de la Semana Santa, que tanto ha hecho por Cartagena a lo largo de la historia.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que si se trata de apoyar el trabajo y el esfuerzo de las iniciativas populares, la propuesta que hace su grupo es que también se incoe expediente para conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a la Junta del Carnaval.

Se procede a continuar a votar las diferentes propuestas:

Sometida a votación la propuesta el Sr. Alcalde de instruir expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a las Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

Igualmente, y a propuesta del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, se acuerda por UNANIMIDAD instruir expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la JUNTA DE COFRADIAS DE LA SEMANA SANTA DE CARTAGENA, nombrando Instructor del mismo al

Concejal Delegado de Cultura, D. José Martínez García, y como Secretario al Jefe de la Sección de Cultura, D. Arsenio López Morado.

Finalmente, por el **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA**, se propone instruir expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, a favor de la COMISION DEL CARNAVAL, propuesta que es aprobada por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Cantonal, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente) y NUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente), designándose como Instructor del expediente a D. José Martínez García, Concejal Delegado de Cultura, y como Secretario a D. Arsenio López Morado, Jefe de la Sección de Cultura."

Para explicación de voto, interviene por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que las fiestas de Carthagineses y Romanos son un ejemplo claro de la iniciativa popular y de cómo se puede concretar y plasmar cuando la gente se une para trabajar por un objetivo común, y lo que les gustaría es que ese esfuerzo y esa forma de actuar que se ha tenido en este tema, se pudiera también conseguir para temas necesarios e importantes de la ciudad. Lo que desea plantear es que está muy bien que en Cartagena se den premios, pero lo que realmente necesita esa fiesta es su proyección, salir del entorno y proyectarse en todos los ámbitos, porque eso realmente es lo que va a conseguir un fruto auténtico para las fiestas y para la ciudad.

Igualmente para explicación de voto, interviene el Sr. Cárceles Nieto, del Grupo Municipal Popular, diciendo que tanto la iniciativa propuesta por el Sr. Alcalde como la de su Grupo respecto a la Junta de Cofradías considera que deben de tener un tratamiento distinto a la de la Junta del Carnaval, pues si es por respetar la iniciativa popular y el reconocimiento del trabajo que desde esa iniciativa popular se hace, les parece bien; pero, es que por esa misma regla de tres, cualquier actividad de iniciativa popular, sería acreedora de este reconocimiento, que es un poco seleccionado, un poco restringido para determinadas actividades. Su Grupo ha votado a favor de las dos primeras propuestas, porque de lo que se trata, partiendo de ese reconocimiento de base al que se acaba de referir, es de que esa máxima distinción de Cartagena no se haga mediante una concesión frívola a todo, para que pierda su valor, sino para resaltar especialmente a aquellas organizaciones que por "a o por be", desde distinto ámbito y desde distinta inspiración, han producido un relieve notable de la Ciudad de Cartagena en el exterior, y que él sepa los Carnavales de Cartagena no son conocidos en el resto de España como una fiesta peculiar y de especial transcendencia e importancia. Luego, para tener un criterio ponderado de selección de todo aquello que ha producido ventajas a la ciudad de Cartagena, cree que no son equiparables ni la fiesta de Carthagineses y Romanos ni la actividad propia de la Semana Santa, con la Comisión de

Fiestas del Carnaval, porque sintiéndolo mucho cree que no existe esa ponderación."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE INSTRUCCION DE EXPEDIENTE PROTOCOLARIO PARA LA CONCESION DE LOS TITULOS DE HIJOS PREDILECTOS DE CARTAGENA, A DON ENRIQUE GABRIEL NAVARRO Y A DON RAMON ALONSO LUZZY.

Las recientes inauguraciones del Centro Cultural Ciudad de Cartagena y, en especial del Parque de Alfonso Torres y Castillo de la Concepción, a través de los murales del antiguo paseo de las pérgolas, han devuelto a los cartageneros las obras de dos importantes artistas e hijos de esta tierra, que de manera tan fructífera, en el mejor servicio a la Ciudad, han contribuido en el desarrollo cultural de Cartagena.

Los nombres de Enrique Gabriel Navarro y Ramón Alonso Luzzy constituyen para Cartagena un binomio artístico inseparable, digno de honra y respeto. Discípulos aventajados del inolvidable Maestro Vicente Ros, llenaron con su singular estética toda una etapa de la historia cartagenera y legaron a la Ciudad, a través de sus inconfundibles murales, un valioso patrimonio, del que son depositarios tanto instituciones públicas como privadas.

Por ello, hoy, al haber recobrado para esta Ciudad símbolos tan importantes como la Casa de la Cultura y el Castillo de los Patos, donde sus obras artísticas ocuparon y siguen ocupando un lugar preferente, esta Alcaldía-Presidencia siente la necesidad de reconocer la valía y rendir el merecido homenaje a estos dos ilustres artistas cartageneros y proponer al Pleno de la Corporación, conforme al vigente Reglamento de Honores y Distinciones, la instrucción de expediente para la concesión de los títulos de HIJOS PREDILECTOS DE CARTAGENA, a DON RAMON ALONSO LUZZY y DON ENRIQUE GABRIEL NAVARRO -éste último con carácter póstumo-, nombrando Instructor del mismo al Concejal de Educación y Cultura, D. José Martínez García y Secretario al Jefe de la Sección de Educación, D. Arsenio López Morado.

Cartagena, a 27 de septiembre de 1994.= Firmado, José Antonio Alonso Conesa, rubricado."

Sometida a votación la propuesta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCIONES DE LOS GRUPOS INDEPENDIENTE, CANTONAL Y POPULAR, REFERIDAS A LA BUSQUEDA DE UN EMPLAZAMIENTO IDONEO PARA EL CAMPAMENTO DE LAS FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS.

Mocion del Grupo Independiente, presentada por el Sr. Cervantes Martínez.

"Recientemente hemos vivido las V Fiestas de Cartagineses y Romanos de Cartagena, con un éxito manifiesto y reconocido, no solo por la participación masiva y por la intensa labor organizativa de las distintas Tropas y Legiones, sino por el aumento de la calidad cultural y científica de sus actos y de sus contenidos, que han logrado estimular a una gran parte del pueblo para escudriñar en busca de nuestras auténticas raíces históricas.

Al mismo tiempo, desde hace 5 años, por parte de los diferentes componentes de las Tropas y Legiones se ha realizado un tremendo esfuerzo, que cada año se va superando para lograr un ambiente histórico adecuado y una coreografía que cuesta económicamente mucho pero que al finalizar las fiestas el mayor porcentaje de ese esfuerzo se va a perder para el año siguiente.

Todos los ciudadanos coincidimos que estas son las Fiestas de Cartagena y se han consolidado como tal a pesar de haber transcurrido solo cinco años desde su inicio, pero estas fiestas han sido aceptadas por el pueblo, son del pueblo y han tomado su sitio en la historia moderna de nuestro municipio.

Cualquier persona que participa en la fiesta, incluso los que no participan, han expresado públicamente la necesidad que Cartagena tiene de dotar a estas fiestas con una ubicación definitiva, en la que se vaya realizando inversiones definitivas y válidas para los siguientes años. De hecho esta moción la podía haber presentado cualquier ciudadano de Cartagena y todos estaríamos de acuerdo.

En base a todo ello el Concejal que suscribe presenta la siguiente MOCION:

Que el Ayuntamiento Pleno, prepare y diseñe unas bases, para convocar un Concurso de Ideas para la definitiva ubicación y diseño del Campamento Festero de Tropas y Legiones, de las fiestas de Cartagineses y Romanos.

Que para tal efecto, se convoque una Comisión de expertos que asesoren adecuadamente, para llevar a buen fin y de la manera más rápida posible lo anteriormente expuesto."

"Moción del Grupo Municipal Cantonal, presentada por el Sr. García Ramos.

"Las fiestas de Cartagineses y Romanos están plenamente consolidadas en el pueblo de Cartagena, lo que se ha demostrado con gran participación de ésta, año V de las fiestas.

Por ello, el Grupo Municipal Cantonal se hace eco de la reivindicación de las tropas y legiones de conseguir un campamento estable, que sirva de reclamo turístico en Cartagena para todo el año y no perder el esfuerzo humano y económico que año a año realiza Cartagena para contar con unas fiestas dignas (cifrado esta edición en más de 400 millones). Un campamento estable podría proporcionar actividades culturales todo el año y se resolverían muchas carencias de un recinto provisional que tiene que ser montado y desmontado todas las ediciones, como las críticas de muchos visitantes por la falta de papeleras en el campamento.

La comisión de fiestas ha sugerido el cerro del Molinete, idea que no nos parece desacertada, no obstante cabría estudiar conjuntamente otras posibilidades.

Por todo ello, solicitamos que en breve se reúna la Comisión Informativa correspondiente, con representación de la comisión de fiestas, para buscar un emplazamiento idóneo y estable de cara a las próximas fiestas de Carthagineses y Romanos.

Con ello esperamos que no se eternice un proyecto importante para la ciudad y sus fiestas, y que no pase como muchos proyectos de futuro de Cartagena."

Moción del Grupo Municipal Popular, presentada por el Sr. Balibrea Aguado.

"Las Fiestas de CARTHAGINESES Y ROMANOS son ya una dichosa realidad que ennoblece a quienes las sustentan y alientan, a la vez que constituyen una manifestación de la dilatada historia de nuestra tres veces milenaria ciudad de Cartagena.

Hace algo más de cinco años, un grupo de cartageneros, impulsados más por el corazón que por potenciales económicos, decidieron la celebración de las I Fiestas de Carthagineses y Romanos. No faltaría algún "bordesico" que pensara y dijera que aquello sólo serviría para que "unos cuantos señoritos sacaran la barriga".

Los pocos años transcurridos han demostrado que eso no es así, que unas fiestas que representan las gestas de la gente del pueblo de hace 2.000 años han calado muy hondo en las gentes del pueblo de finales del siglo XX, habiéndose convertido en unas fiestas del pueblo y para el pueblo, para esos ciudadanos y ciudadanas hambrientos de alegrías y acontecimientos felices.

El cariz adquirido por estas Fiestas debe hacernos reflexionar muy seriamente a los máximos responsables y gestores de la actividad municipal, a fin de propiciar el marco geográfico en el que estos eventos se celebren con la mayor seguridad y el máximo esplendor.

Por la Federación de Tropas y Legiones se está demandando un emplazamiento estable para el Campamento, como derecho legítimo al esfuerzo entusiasta que realizan.

Con ello, por un lado se lograría la mayor rentabilidad a la inversión económica que año tras año se viene haciendo con instalaciones que luego hay que desmontar, por otro, se lograría un marco más seguro y urbanizado para cuantos lo visitan, y por un tercero se conseguiría para nuestra ciudad un lugar de atracción turística y de recreo permanente.

El rotundo éxito que ha supuesto la celebración de las V Fiestas de CARTHAGINESES Y ROMANOS exige una respuesta firme por parte de la Corporación Municipal, en aras de una potenciación de dichas Fiestas.

En virtud de lo expuesto, el Concejal que suscribe presenta para su aprobación la siguiente MOCION:

- Que, auspiciada por el Excmo. Ayuntamiento se constituya una Comisión, en la que estén integrados miembros de la Federación de Tropas y Legiones, los Grupos Políticos con representación municipal, técnicos municipales, y cuantos expertos sean necesarios y oportunos, a fin de estudiar el emplazamiento idóneo donde se pueda instalar el Campamento estable, que a modo de parque temático pueda ser un enclave más que contribuya a la reactivación de Cartagena, y sea una muestra visible de una parte de nuestra historia."

Sometidas a votación las mociones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlas por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre los siguientes asuntos:

"MOCIONES QUE PRESENTA EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS EN PLAZA DEL REY Y ALAMEDA DE SAN ANTON Y SOBRE LA CONSTITUCION DE UNA EMPRESA MIXTA PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

"La situación que presentan las obras de los aparcamientos subterráneos en la Plaza del Rey y Alameda de San Antón resulta ya insostenible para miles de ciudadanos, que no solo no pueden disponer aún del servicio que podrían prestar ambas instalaciones, sino que vienen sufriendo desde un tiempo que se nos antoja ya inmemorial, las consecuencias de la demora en la finalización de las mencionadas construcciones.

La Alameda, si bien abierta ya en parte al tráfico rodado (falta aún el giro hacia la calle Jiménez de la Espada), sigue sin terminarse en su paseo central, y lo que es más grave sin que se esté trabajando en ella.

La Plaza del Rey sigue con la dinámica kafkiana habitual sin que hasta el momento se haya finalizado el tratamiento de superficie, ni se hayan clarificado los aspectos oscuros que acechan al futuro de la construcción. Es más, durante la semana pasada la Calle Real se vio invadida por montañas de escombros provenientes, según los medios de comunicación, de la demolición del pavimento de la última planta ante la aparición de filtraciones de agua, denunciadas en su día por este Grupo Municipal, y no se nos ha dado ninguna explicación al respecto por parte de la Concejala responsable.

La paciencia tiene un límite y la de los ciudadanos de Cartagena se acabó hace tiempo, con lo que desde el Grupo Municipal Popular afirmamos que ha llegado el momento de que el Excmo. Ayuntamiento demuestre, de una vez, que es representante de las inquietudes y voluntades de los ciudadanos, que por tanto no puede permitir que se ríen de él y que sabe actuar con firmeza en la aplicación de las normas y ordenanzas que regulan nuestra Institución.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejala abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- Que por parte del Excmo. Ayuntamiento se proceda con carácter inmediato a recuperar la concesión otorgada a las empresas encargadas de los aparcamientos de la Plaza del Rey y Alameda de San Antón, procurando que por fin se pueda ver el final de dichas obras en la forma que se estime oportuna."

"En el pasado Pleno Ordinario del Excmo. Ayuntamiento, el Grupo Municipal Popular presentaba una serie de preguntas sobre el retraso en la constitución de la empresa mixta para la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y la limpieza viaria. El Equipo de Gobierno Socialista no daba ninguna explicación sólida que justificara dicho retraso.

Desde que el pasado mes de julio que se adjudicara el concurso público para elegir el socio del Excmo. Ayuntamiento en la referida empresa, ha transcurrido un tiempo más que prudencial sin que hasta el momento el Equipo de Gobierno haya superado los problemas administrativos de carácter previo para la constitución de la sociedad.

Esta vez no interesamos conocer los motivos, excusas más bien, que puedan alegar los componentes del Equipo de Gobierno, sino tan sólo exigir la definitiva solución de los problemas pendientes y la constitución de la referida sociedad mixta.

Por todo ello, el Concejal abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena proceda con carácter inmediato a la constitución de la Sociedad Mixta para la Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, de acuerdo con las bases del concurso público celebrado el pasado mes de julio."

Añade el Sr. Cárceles Nieto que de lo que se trata con esas mociones es de conocer alguna información del Gobierno Municipal sobre dos asuntos de capital importancia, como son la ejecución de los aparcamientos públicos y el servicio de recogida de basuras y limpieza viaria. En cuanto al tema de los aparcamiento de lo que se trata también es de que se conteste a todas las preguntas que se formularon en el Pleno del mes de septiembre, cosa que aún no se ha hecho por parte del Equipo de Gobierno, y que son las siguientes:

1º.- ¿Por qué razón se ha requerido a la empresa constructora OCP para que se retire de la obra de la Plaza del Rey sin que tuviera relación contractual alguna con el Ayuntamiento? ¿En qué situación se encuentra la ejecución de las obras actuales?

2º.- ¿Se ha concedido licencia para la ejecución de la tercera planta de sótano en el relativo a la Plaza del Rey?

3º.- ¿En qué situación se encuentran los accesos peatonales de la Plaza del Rey?

4º.- ¿Qué solución de carácter definitivo tiene prevista el gobierno municipal respecto a la circulación rodada para que no se colapse el tráfico ante los obstáculos de la entrada y salida de vehículos en la Calle Real?

5º.- ¿Se ha iniciado algún expediente sancionador contra el actual concesionario en la Plaza del Rey?

6º.- ¿Se ha aprobado el tratamiento de superficie de la Plaza del Rey por la Comisión de Gobierno o por el contrario se está ejecutando a discrecionalidad?

7º.- ¿Por qué se encuentran paradas las obras de superficie en la Alameda de San Antón? ¿Qué previsiones tiene el gobierno municipal?

8º.- ¿Qué proyecto concreto tiene el gobierno municipal para el tratamiento de superficie de la Plaza de España?

9º.- Ambos proyectos, ¿se encuentran aprobados por algún órgano de gobierno o por el contrario se piensan ejecutar discrecionalmente?

10º.- ¿Qué calendario definitivo tiene el gobierno municipal para la terminación definitiva de estos dos aparcamientos subterráneos y los tratamientos de superficie definitivos de las zonas afectadas?"

En cuanto al servicio de recogida de basuras también se presentaron una batería de preguntas, y el Sr. Salas dijo que sentía no poder contestar porque no se había tenido tiempo de preparar las respuestas, pero ya ha pasado un mes, y ya que se amparó en el Reglamento lo correcto hubiera sido contestar en el siguiente Pleno, pero su Grupo al día de hoy aún no ha recibido información alguna, lo que les parece una falta de cortesía y del más elemental sentido de funcionamiento institucional del control. Dichas preguntas eran las siguientes:

1º. ¿Por qué razón no se ha constituido la correspondiente Sociedad Mixta?

2º. ¿Por qué razón se ha requerido al adjudicatario para que presente nueva oferta y firme nuevo contrato en base a precios reales? ¿Eran de ficción los del concurso? ¿Si el pliego de condiciones no exige firmar nuevo contrato, sino constituir una sociedad, por qué razón se exige la firma del contrato?

3º. ¿Qué cantidad supone la revisión de precios del contrato con el antiguo adjudicatario respecto de los ejercicios 1993 y 1994?

4°. ¿Qué cantidad exacta supone la deuda contraída con el antiguo adjudicatario con expresión desglosada de precio del contrato, incluidas las revisiones hasta 1992, revisiones de precios de 1993 y 1994, intereses de demora según el contrato por las cantidades adeudadas con expresión de la fecha de endeudamiento?

5°. ¿Qué programación de pago tiene previsto el Gobierno Municipal para satisfacer el total de la deuda con el antiguo adjudicatario?"

Si el Equipo de Gobierno no quiere someterse a esa mínima observancia, poca credibilidad se le está dando al sistema, por eso quiere elevar su enérgica protesta y requerir el amparo, porque los mínimos tienen que funcionar, otra cosa es que se tengan disensiones, que no se tengan acuerdos, que se discrepe en las posturas, pero la ley de mínimos para el funcionamiento elemental democrático de las instituciones tiene que funcionar, y como en el momento en que se presentaron dichas preguntas el Sr. Alcalde no se encontraba presente en la sesión, recaba el amparo para no se pueda demorar esta situación, tanto de las preguntas del anterior pleno como las dos mociones que hoy se presentan, porque poco respetable se puede ser entre todos si no se cumplen esos mínimos que cree que es necesario cumplir.

El Sr. Alcalde dice que estas dos mociones se tratan conjuntamente porque así se ha acordado en Junta de Portavoces, dado que el Sr. Cárceles ha aceptado la transacción que le ha propuesta en cuanto a la convocatoria de un Pleno extraordinario no más allá del día 13 de este mes de octubre, donde se traerán ambas cuestiones.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que en cuanto a la constitución de la empresa Lhicansa, la propuesta que hace el Partido Popular es que se constituya definitivamente esa empresa, y que se expliquen cuáles son las razones que han motivado su retraso. Su Grupo no está de acuerdo con el fondo de esa moción porque precisamente han calificado la elección de socio como de auténtico pucherazo, interponiendo un contencioso-administrativo, y como esperan que todos los actos sean declarados nulos de pleno derecho, no pueden estar nunca a favor de la constitución de la empresa Lhicansa, aunque sí que está a favor de otro de los aspectos que la moción plantea, como es la exigencia de explicaciones al Equipo de Gobierno, porque cuando Izquierda Unida solicitó la Comisión de Investigación, precisamente por la documentación que les había llegado, paralelamente también solicitaron la paralización cautelar de la firma de la constitución de la empresa, para el caso de que la Comisión resolviera sancionando, pero la respuesta del Sr. Alcalde fue que era imposible porque se tenía que hacer en el plazo fijado. Prácticamente han pasado cuatro meses y no se sabe por qué razón la empresa no se ha constituido. Como entienden que eso es un tema importante que es necesario clarificar y que se dé una

explicación a la Corporación, con ese aspecto de la moción están totalmente de acuerdo.

El Sr. Alcalde dice que atendiendo a la propuesta que ha formulado, la próxima semana, el martes, se convocará la Comisión Informativa de Hacienda y Economía, donde se tratará la situación de los aparcamientos, sobre todo del de la Alameda de San Antón, por cuanto el de la Plaza del Rey lleva un ritmo razonable y los trabajos se están ejecutando conforme a las previsiones establecidas en el pliego de condiciones. Igualmente se tratará todo lo referente a la empresa Lhicarsa, para poder celebrar un pleno extraordinario no más allá del día 13 de este mes, como ya se ha acordado en Junta de Portavoces. Respecto al contrato con la empresa se han estado recogiendo todos los escritos que la empresa ha tenido que presentar ante el Ayuntamiento, y los Servicios Técnicos Municipales han preparado los informes correspondientes que serán estudiados en Comisión Informativa para que pueda emitir dictamen y posteriormente traer el tema a Pleno. Respecto a los aparcamientos, concretamente el de la Plaza del Rey, las obras de superficie se están ejecutando por parte de una nueva empresa, Gerardo Hernández S.A., conforme a la dirección técnica municipal y se espera que en un plazo razonable, a ser posible antes de que finalice el plazo estimado para su ejecución, ese aparcamiento pueda estar abierto al público, puesto que no existe ninguna otra anomalía detectada por los Servicios Técnicos Municipales. En relación con el aparcamiento de la Alameda de San Antón, se han mantenido las últimas conversaciones, tanto con APAKSA como con la empresa que ésta contrató para la ejecución de las obras, CGS, y en estos momentos se están ultimando los informes jurídicos que serán estudiados en la correspondiente Comisión y si se estima conveniente se procederá al rescate de la concesión. Por tanto, una y otra cuestión quedan emplazadas en fecha para su tramitación definitiva, tal y como se ha acordado en Junta de Portavoces, puesto todo lo que sea transparencia e información en estas cuestiones hará lo posible porque se cumpla en aras al buen funcionamiento de esta Casa, pues independientemente de las discrepancias que se puedan tener en los temas, siempre ha habido un interés mutuo porque todo funcione bien.

Nuevamente interviene el Sr. Cárceles Nieto diciendo que está de acuerdo con la nueva disposición para en breve tener, el martes de la próxima semana, una Comisión e inmediatamente un Pleno. Lo que ha solicitado, por esa ley de mínimos, es que se conteste a las preguntas que se formulan en los Plenos y no pasar del tema con infracción del Reglamento, por eso lo que desea es que las preguntas formuladas en el Pleno del mes de septiembre, diez referentes a los aparcamientos públicos y cinco respecto al concurso de recogida de basuras, decayendo las dos moción que se están tratando, que se contesten por escrito, sin menoscabo de que en una Comisión se tengan que debatir los temas.

El Sr. Alcalde contesta que las respuestas solicitadas por el Grupo Popular serán debidamente contestadas por escrito antes del próximo martes."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE INGRESOS PENDIENTES DE COBRO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

"En el último Pleno Ordinario celebrado por el Excmo. Ayuntamiento, el Grupo Municipal Popular denunciaba el desfase existente entre los ingresos previstos por el Equipo de Gobierno en el Presupuesto Municipal y los pendientes de cobro en poder del Sr. Recaudador Municipal.

La respuesta dada por el Concejal responsable del Area de Hacienda no sólo no fue satisfactoria, sino que ni siquiera podría calificarse de respuesta. Eludiendo la cuestión con deficientes explicaciones, este Grupo Municipal sigue a la espera de conocer dónde se haya la diferencia entre los ingresos pendientes de cobro del Presupuesto Municipal y los que se han pasado al Sr. Recaudador Municipal para proceder a su correspondiente gestión de cobro.

Además de reiterar la solicitud de respuesta a las preguntas planteadas en el último Pleno, el Concejal que suscribe presenta la siguiente MOCION:

- Que el Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento proceda a entregar a los Grupo de la Oposición la relación de los supuestos derechos liquidables que a esta fecha no han sido trasladados al Sr. Recaudador Municipal y, se expliquen las razones por las que no se han entregado."

Añade el Sr. Cárceles Nieto que lo que se pregunta debe de ir enmarcado en la diferencia notable de los ingresos del Estado, de otros Organismos o Instituciones que hayan venido para el presupuesto municipal y, si por otra parte el Sr. Recaudador en todo el paquete de gestión transferida solamente tenía un pendiente de cobro de 155 millones, por un lado, y de 455 millones, por otro, de los años 92 y 93; cuando la cuenta general que presentaba la Concejalía de Hacienda tenía pendiente casi 900 millones del año 92, y 1.823 millones pendientes del año 93. Luego esas diferencias de más de 1.000 millones tendrán que ser de algunos actos administrativos, bien objeto de liquidación o bien de contribuciones especiales aparcadas de antes del 91, por eso desea conocer la relación de derechos pendientes que importen 1.863 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1993, y que dicha relación se les

remita para que su Grupo la pueda estudiar y analizar adecuadamente la liquidación del presupuesto del 93.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Piñero Gómez, diciendo que de las preguntas planteadas por el Sr. Cárceles, efectivamente sólo quedó por contestar la que se refiere en esta moción, que pasará a los servicios correspondientes para que de manera inmediata se dé respuesta por escrito a la misma. No obstante, tiene que decir que todas esas cifras están ya en las cuentas anuales del año 93, que se le han venido facilitando a los grupos, aunque no existe inconveniente alguno en felicitar la relación que solicita el Sr. Cárceles, cosa que también tendrá que aceptar el nuevo Delegado de Hacienda designado por el Sr. Alcalde y que empezará a actuar como tal a partir de mañana.

El Sr. Cárceles Nieto dice que las especificaciones del presupuesto con cargo a los años 92 y 93 no son acumulativa; hay unos supuestos déficit a un ejercicio determinado y habrá unos pendientes de cobro que vienen arrastrándose de ejercicio anteriores, pues en el cuadro resumen de la cuenta general ya se sabía que quedaban pendientes desde el 87 hasta el 92. En el año 93 habían 1.823 millones pendientes de cobro, pero no de los anteriores ejercicios sino del ejercicio 93, y lo que se pregunta es ¿qué derechos liquidables hay pendientes con cargo al ejercicio en la previsión de ingresos que se hizo, lo que se ha recaudado y lo que falta a qué se debe, si es que hay algunos derechos, algunos actos administrativos que no conocen, y cuál es su relación con sus cantidades? Porque si en voluntaria han sido satisfechos tendrían que estar en la Recaudación, y si no lo son ¿cómo es que un año y medio después no se han liquidado 1.300, 1.400 millones? Como creen que hay una ficción del presupuesto en los ingresos, esa es la pregunta que desean que se les conteste.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Sr. Alcalde, pasando a ocupar la presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Baldomero Salas García.

Igualmente se ausenta de la sesión, el Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Luis Cárceles Nieto.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. ROMAN MARTINEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE ACUERDO ENTRE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA, REFERENTE A LOS FONDOS DE COOPERACION.

El acuerdo alcanzado entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio de Economía supondrá, según se ha publicado en los medios de comunicación, un aumento del 8,4% en la participación de los Fondos del Estado, para Ayuntamientos y Diputaciones.

Asimismo, en los próximos cinco años esta cuantía se incrementaría entre un tope mínimo igual al IPC y otro máximo equivalente al PIB, lo que supondría una evolución anual entre el 4 y 10 %. El acuerdo incluye también la liquidación definitiva del año 93 por la que se abonarán a los Ayuntamientos 75.035,2 millones.

Desde Izquierda Unida consideramos estos acuerdos positivos pero insuficientes ya que, a pesar del incremento en la participación de los Fondos, no se termina de abordar en profundidad el papel que los ayuntamientos pueden jugar a la hora de dar respuesta a las demandas de los ciudadanos por ser la administración más cercana a las necesidades y por lo tanto habría que dotarlos de más competencias y recursos para cubrirlas.

En estos acuerdos no se ha contemplado algo que es importantísimo como el saneamiento de las Haciendas Locales y que para nuestro Ayuntamiento es vital; tampoco se habla de la liquidación definitiva del año 92 que fue recurrida por la Federación de Municipios.

Todas estas cuestiones creemos deben ser estudiadas y valoradas para conocer su alcance en nuestro Ayuntamiento, ya que con toda seguridad pueden suponer un incremento de ingresos sobre las previsiones del año 94 que recogían un aumento del 2% en la partida de los Fondos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno para su debate y aprobación la siguiente Moción:

1º. Se nos facilite copia del acuerdo alcanzado entre la FEMP y el Ministerio de Economía y Hacienda.

2º. Que por parte de la Intervención Municipal se informe sobre la repercusión que estos acuerdos tendrán para el Ayuntamiento de Cartagena.

3º. Que en la próxima Comisión Informativa de Hacienda a celebrar antes del próximo Pleno estudiemos y valoremos este tema."

Añade el Sr. Román Martínez que el acuerdo adoptado no se puede calificar de negativo porque en definitiva va a suponer unos ingresos superiores a los previstos para todos los Ayuntamientos. Si no se han equivocado en los cálculos, ya que no disponen de la suficiente información, este Ayuntamiento para el año 94 recibirá aproximadamente un nueve y medio por ciento más que el año 93, y la cantidad se puede estimar en torno a los 270 millones de pesetas, por lo que desde ese punto de vista el acuerdo se debe de valorar como positivo. Sin embargo, lo que cree su Grupo es que se ha perdido una vez más la posibilidad de dar solución definitiva a dos problemas importantes que vienen arrastrando los Ayuntamientos referente a las Haciendas Locales. El primero sería la deuda que se arrastra, que no es patrimonio exclusivo de este Ayuntamiento sino que es cuestión generalizada en todo el País, aunque evidentemente en algunos casos es mucho más alta que en otros, y de hecho el Ministerio no ha querido ni oír hablar del tema, y por tanto ese problema queda pendiente, lo cual condiciona a que en el futuro se tenga que ir arrastrando esa deuda. Otra cuestión importante y que tampoco se toca en el acuerdo, e incluso se cierra la puerta a posibles soluciones durante el plazo de los cinco próximos años que va a tener vigencia dicho acuerdo, es el acometer de una vez por todas una descentralización real del Estado, que tiene que venir dada por la hacienda. Es de sobra conocida la filosofía de Izquierda Unida respecto del gasto público, porque hace tiempo que la vienen haciendo pública, y es que del total de los Presupuestos Públicos, es decir, de todo el dinero que gasta la Administración Pública, el 50 por 100 que lo gaste la Administración del Estado, el 25 por 100 que lo gaste la Administración autonómica, y el otro 25 por 100 los municipios, pues creen que con esos porcentajes, al transferir más dinero igualmente se tendrían que transferir más competencias; y con ese marco indicativo se practicaría una descentralización real y, paralelamente la Administración Municipal tendría muchos más instrumentos para dar solución a los problemas de los ciudadanos, como Administración más cercana. Esa puerta se ha cerrado durante cinco años porque el acuerdo ya determina el crecimiento que va a tener el Fondo para años sucesivos, que está entre el IPC y el crecimiento del producto interior bruto, es decir, un crecimiento que va a ser muy pequeño. Desde ese punto de vista, y como creen que el acuerdo va a tener implicaciones importantes en el Presupuesto Municipal porque éste fue aprobado antes que el acuerdo, y se va a recibir un dinero extra, les parece que sería conveniente que todo eso se tratará en la próxima Comisión Informativa de Hacienda.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Piñero Gómez diciendo que en cuanto a lo que se pide en la moción de tratar todas esas cuestiones en una Comisión Informativa, consultado con el nuevo Concejal Delegado de Hacienda, no existe inconveniente alguno en que así se haga. No obstante tiene que aclarar, por lo que ha manifestado el Sr. Martínez Román, que la financiación para los municipios durante el pasado cuatrienio era de unos 450.000 millones de pesetas, y en estos momentos al acuerdo que se ha

llegado con la Federación de Municipios, es que esa financiación sea de aproximadamente unos 550.000 millones de pesetas. Es decir, que la base de partida del año 94, según la información que tiene, es que se parte de un incremento para el 94 de entorno al 20 por 100, o sea, 100.000 sobre 450.000, y que para el resto de los años del cuatrienio sí que se irá produciendo ese incremento más limitado que se señalaba por el portavoz de Izquierda Unida. Esas transferencias del Estado van relacionadas con el nivel de competencias que en estos momentos tienen los municipios, lo cual no quiere decir que si se transfieren nuevas competencias, éstas no vayan a ir acompañadas con la dotación económica suficiente que permita ir acercando, tanto el nivel de gestión como el nivel de administración a ese 25 por 100 deseado por los componentes de todas las Corporaciones Locales españolas.

Interviene nuevamente el Sr. Román Martínez diciendo que no está de acuerdo con los datos que ha barajado el Sr. Piñero, porque en el año 93 el Fondo fue de 995.000 millones, de los cuales 599.000 fueron para los municipios y el resto para las Diputaciones Provinciales, y por tanto el Fondo no ha crecido tanto, solamente ha sido de un nueve y pico por ciento.

El Sr. Piñero dice que los datos que ha facilitado son los que le dieron en la Dirección General correspondiente. No obstante, como existirán publicaciones oficiales donde consten esos datos perfectamente son comprobables.

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. SANCHEZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

En el Pleno Ordinario del pasado 30 de mayo se aprobaron definitivamente los Estatutos del Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo con la finalidad de promover, facilitar y canalizar la participación de los ciudadanos y ciudadanas y asociaciones con asuntos relacionados con la cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo.

Asimismo en los presupuestos del Instituto Municipal de Servicios Sociales para el presente ejercicio se consignó una partida de 2.600.000 pesetas para atender a programas de cooperación internacional.

Dado que a las alturas del año que nos encontramos todavía no se ha podido constituir el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo por cuanto el excesivo retraso que ha supuesto la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana ha impedido poner en marcha el Registro Municipal de Asociaciones No Gubernamentales, mucho nos tememos que de no adoptarse de inmediato medidas ágiles que concreten la constitución y el desarrollo de los objetivos de dicho Consejo, transcurra el año y no se haya podido actuar en esta materia.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

-El Equipo de Gobierno adoptará las medidas oportunas para que a la mayor brevedad posible se constituya el Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo y se desarrollen y apliquen sus funciones en el presente año en curso."

Añade el Sr. Sánchez Espejo que cuando el año llega a las alturas en que nos encontramos, el tema del llamado IVA de los pobres, es decir, el destino que según acuerdo de la Organización para las Naciones Unidas del año 1972 se produjo para tratar de corregir los tremendos desequilibrios Norte-Sur, cuando llegan estas fechas y se empieza a hablar del borrador de los Presupuestos Generales del Estado, se recuerda algo que ya está muy presente en muchas personas y en muchas instituciones y organismos, como es la necesidad de generosidad de los países desarrollados con los países en vías de desarrollo. En este Ayuntamiento se tiene ya un instrumento que todavía no va a poder ser efectivo en tanto que el Reglamento de Participación Ciudadana va a entrar en fase de exposición pública, con lo cual por lo menos quedará un mes todavía para que se pueda constituir el Registro de Asociaciones y, a su vez, se fije ya la composición del Consejo Municipal de Cooperación; pero lo que sí se tiene desde el mes de julio, fecha en que fueron aprobados los Presupuestos Municipales, es la partida de 2.600.000 pesetas, por eso les parecería inexplicable que habiendo creado los instrumentos y la dotación presupuestaria, llegara el 31 de diciembre de este año y no se hubiera podido todavía establecer la prioridad de los programas a los que va a ir destinada esa cuantía. Por eso se pide que, a la mayor brevedad posible y tratando de agilizar al máximo todo lo que proceda, se constituya y se decida el destino de estos fondos en un plazo que sitúan antes de la finalización del presente año.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Hernández Díaz, manifestando que tienen muy presente la constitución de este Consejo Municipal, aunque no

creo que sea tan necesario la puesta en funcionamiento el Registro de Asociaciones para poner en marcha ese Consejo, puesto que se ha adoptado la fórmula de invitar a las diferentes Asociaciones de las que ya se tiene constancia de su existencia en ese terreno, y que ha sido fundamentalmente el retraso producido por la aprobación presupuestaria y los meses de verano posteriores lo que ha impedido que eso se pudiera formalizar antes, aún estando aprobados desde el mes de enero los Estatutos de este Consejo. Como la intención del Equipo de Gobierno es que este Consejo funcione, en el más breve plazo de tiempo posible, que se puede concretar durante este mes de octubre, el Consejo se va a constituir.

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. PEREZ ABELLAN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE PROYECTOS DEL PROGRAMA LEADER II.

La Región de Murcia se encuentra integrada en la iniciativa comunitaria LEADER. Esta iniciativa entre sus diversos objetivos tiene la posibilidad de impulsar el desarrollo de comarcas rurales, a través de sus instituciones y organizaciones, permitiendo su desarrollo económico, impulsando empleo, protegiendo el espacio natural y su patrimonio cultural, arquitectónico, etc.

Recientemente este programa, concluyó su primera fase (Leader I), habiéndose efectuado un 95% de proyectos promovidos por las Corporaciones Locales, proyectos que son de diversa índole pero sobre todo turísticos.

El 30 de agosto pasado acabó el plazo de presentación de proyectos para la segunda fase (Leader II), que está gestionada directamente por las Comunidades Autónomas, siendo las Corporaciones Locales uno de los entes capacitados para la promoción de proyectos con programas de desarrollo rural, con características propias de comarca, y el Campo de Cartagena podría haberse integrado en ellos.

Sin embargo la desidia del Equipo de Gobierno nos hace temer que hayamos quedado fuera de la posibilidad de presentar proyectos, estando con ello condenado el Municipio de Cartagena a esperar a 1999 en que se abra un nuevo periodo de este programa Leader.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- Que por parte de la Concejalía de Turismo y Agricultura, ambas en la materia que les compete, se solicite ante La Comunidad Autónoma para su traslado a las Comunidades Europeas, una prórroga a fin de elaborar y presentar un programa de desarrollo de turismo rural en todas y cada una de sus facetas, tanto de espacio natural como de patrimonio cultural, acogido al programa Leader II."

Añade el Sr. Pérez Abellán que a finales del pasado año presentó una iniciativa de este tipo, y lo que se le dijo es que eso estaba en proyecto y que se estaba estudiando el tema, pero viendo que ya se ha acabado el plazo para la presentación de proyectos y no habiendo recibido aún por parte del Gobierno noticia alguna de esos proyectos que hace unos días solicitaron, le preocupa que se haya perdido ese posible tren dentro de ese objetivo del Programa Leader II. La creación de un programa y su integración en el Proyecto Leader hubiera permitido haber creado una serie de acciones y expectativas innovadoras en nuestro medio rural; acciones tales como la conservación y restauración de sus monumentos, y Cartagena tiene todas las connotaciones de ese ente comarcal para estar integrada dentro del Proyecto. Es importante el agroturismo, el turismo verde, actividades de ocio desarrolladas en el espacio rural, y otras muchas cosas. Si se lee el diario de las Comunidades Europeas y nos centramos en unas características en concreto, se podrá ver que se debe de profundizar ahí y no perder este tren, si es posible, porque lléndose a uno de sus anexos se puede leer: Renovación y desarrollo de pueblos y del patrimonio arquitectónico existente. Apoyo a la creación y a la difusión cultural relacionada con el desarrollo rural. Proyección, rehabilitación de los recursos naturales (fauna, flora, cauces de agua, etc.) Eliminación y reciclaje de los residuos, etc. Dentro de nuestra Comarca con ese programa se podrían recuperar vías pecuarias, restaurar e integrar los molinos de viento, hacer un programa de rutas a caballo, trabajo de investigación sobre la flora y la fauna, potenciación de programas de actividades lúdicas, deportivas, culturales, gastronómicas, folklóricas; rehabilitación de casas de labranza, ventas, posadas; visitas programadas a explotaciones agrarias, a talleres, a granjas; una guía turística para visitar esos caserones que se tienen en el término municipal de siglos atrás, como en Pozo Estrecho donde se tiene Torrenueva, Villa Antonia o en El Algar o La Palma, donde se encuentra Lo Triviño o la Hacienda Moncada. El tema es muy importante y por eso se debe de elaborar ese programa e intentar acogerse al Leader II.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Belmonte Ureña, Delegada de Turismo, diciendo que están totalmente de acuerdo en hacer esa solicitud, aunque debiera de cambiarse algo el texto de la parte dispositiva, puesto que

el plazo ante las Comunidades Europeas aún no ha finalizado, está abierto hasta el mes de noviembre. No puede estar de acuerdo con la argumentación que se hace en la moción, puesto que la Concejalía de Turismo ha presentado los proyectos para los estudios de capacidades de este sector del turismo agrario, tanto a nivel central como autonómico, y cree que van a contestar mucho antes que la Unión Europea dictamine si esta zona está dentro del Programa Leader o no. No obstante, a su entender, y con los criterios que se establecen dentro de esos programas, cree que nos quedamos fuera, aunque no tiene inconveniente alguno en realizar esa solicitud a la Comunidad Autónoma. Igualmente se han hecho gestiones por parte de la Concejalía con los inversores particulares puesto que hay otras ayudas para el turismo rural, específicamente para ese tipo de turismo, como recuperación de espacios, de estancias, etc., y que son ayudas que vienen directamente del Instituto de Fomento, para las cuales ya se han iniciado conversaciones que espera que sean fructíferas en breve plazo.

El Sr. Pérez Abellán interviene nuevamente diciendo que según su criterio lo que habría que hacer es analizar muy profundamente, dentro del Diario Oficial de las Comunidades Europeas y dentro de los párrafos beneficiarios, un segundo apartado donde se dice que "entre otros agentes colectivos, públicos o privados, del medio rural, como por ejemplo Cámaras de Agricultura, de Industria, Comercio, artesanos, cooperativas, agrupaciones de empresas, sindicatos en municipios o asociaciones sin fines lucrativos..." Todo eso se debiera de estudiar muy bien, y engancharse al carro.

La Sra. Belmonte Ureña dice que precisamente ese programa va dirigido a actuaciones globales y sobre todo a esas GAL, que son las agrupaciones locales y socioeconómicas de los municipios o de las ciudades que se encuentran en esa serie de condicionantes, y que le hará llegar al Sr. Pérez Abellán.

El Sr. Pérez Abellán dice que este municipio cree que está integrado en la zona de objetivos uno.

Sometida a votación la moción, con las matizaciones introducidas en el transcurso del debate, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA LA SRA. SOLER CELDRAN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE ACTUACIONES EN EL PARQUE TORRES.

El buen funcionamiento de toda la zona que abarca el Parque Torres, tanto en el área de servicios, como del Parque propiamente dicho, es tema importante al que indudablemente todos los cartageneros están especialmente sensibilizados.

Es poco tiempo el transcurrido desde su apertura, y ya aparecen algunos puntos que se prestan al análisis.

- ¿Qué vehículos son los que podrían o deberían subir a la explanada del restaurante para prestar un mejor servicio al ciudadano? Es cierto que el espacio es reducido, pero habrá que estudiar la forma que permita una mejor organización y ocupación de la zona.

- ¿Por qué no se permite la circulación de los taxis, cuando su cometido se reduce a depositar al viajero y volver?

- ¿Qué pasa con el Policía que presta servicio a la entrada del Parque por la Muralla?, como qué instrucciones concretas tiene, cuál es su cometido.

- ¿Es necesaria la presencia de un coche de la Policía aparcado permanentemente en la zona?

Por estas y otras razones que pudieran considerarse susceptibles de estudiar, la Concejala abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- Que se realice un estudio pormenorizado de las posibilidades del Parque, que permita mejorar la situación del transporte y estacionamiento en el mismo."

Añade la Sra. Soler Celdrá que sobre esa cuestión se debe de hacer un análisis con más profundidad, porque es el propio ciudadano el que ha denunciado unos temas que pueden ser deficientes pero suceptibles de mejorar con otras medidas nuevas que pudieran adoptarse. La reapertura del Parque de Torres ha sido recibida con mucha ilusión, y entiende perfectamente que tiene que cuidarse, que se ha de mantener limpio y que su circulación debe de ser limitada, pero es que el transporte público que se ha establecido no cubre todos los aspectos que se pueden presentar, como por ejemplo la subida de autobuses de turismo, aunque no se queden allí aparcados y tenga que volver a recoger a sus pasajeros, lo que sería más lógico que tener esas personas que coger el minibus para subir por etapas a la zona, con el consiguiente inconveniente para el resto de personas que esperan para coger ese transporte; como igualmente se podría permitir la subida de taxis puesto que se van a

limitar solamente a dejar al viajero e inmediatamente bajar. También debiera de estudiarse la posibilidad de habilitar una zona de aparcamiento para vehículos particulares aunque fuera pequeña. En cuanto a la vigilancia en el acceso, quizá el poner una barra basculante pudiera ser una solución para lograr el objetivo que se persigue en el sentido de no dejar pasar al vehículo que no interese que suba. Igualmente se pudiera hacer una especie de garita en esa zona de acceso para que pudiera resguardarse la persona que la vigila, y así no tendría que estar permanentemente aparcado un coche policial. Todas esas consideraciones y cuales quiera otras que pudieran aportarse por otros Grupos les han motivado a presentar la moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Salas García, diciendo que en primer lugar le ha de dar las gracias a la Sra. Soler por la preocupación que muestra, que cree es compartida por todos. El Parque de Torres ha tenido una gran aceptación de público, y se tienen retos importantes como son su conservación y la vigilancia. Se están haciendo encuestas a los ciudadanos dentro del propio recinto por los responsables de turismo, que igualmente facilitan folletos e información. Todos los Concejales delegados con responsabilidad en la zona, coordinador por él, periódicamente se reúnen para valorar resultados, y de hecho se les ha preguntado a taxistas si les pide mucha gente el subir al Parque y la respuesta ha sido que no mucha, porque al final en esa zona se tiene que estar constantemente subiendo y bajando para poder verla bien ya que es una colina. No obstante, se comparte la inquietud de la Sra. Soler, y el Equipo de Gobierno va a seguir trabajando en las ideas que se aportan para mejorar en la medida que se pueda la accesibilidad y comodidad de los ciudadanos.

La Sra. Soler dice que es lógico encontrarse con ciertos inconvenientes cuando algo comienza, pero pueden ir corrigiéndose con el rodaje, porque de hecho se ha dado el caso de unos novios que habían querido subir en taxis para hacerse unas fotos y les dijeron que no se permitía el acceso a esos vehículos, aunque cree que eso ya se ha solventado. También se ha de pensar en el restaurante, al que le desean mucho éxito, y se puede dar la circunstancia de personas que en invierno van a cenar, salen tarde y se encuentran que no tienen vehículos para bajar. Todas esas cosas a su Grupo les gustaría que se analizaran para tratar de buscarle la mejor solución posible para todos.

La Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructura y Servicios, interviene diciendo que en cuanto al acceso de taxis al Parque ya se está estudiando y posiblemente se le dé luz verde dentro de muy poco; en relación a los autobuses de turismo ya pueden subir previa autorización, y, respecto a los novios todos los que han querido subir han tenido un permiso que personalmente ha extendido para que se pudieran hacer un reportaje fotográfico. Los resultados de las encuestas hasta ahora han sido muy favorables y los pone a disposición de todos por si desean conocerlos, porque

cualquier idea que se aporta es interesante de estudiar y enriquecen todo el proyecto.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. BALIBREA AGUADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE FELICITACION A LA FEDERACION DE TROPAS Y LEGIONES DE LAS FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS, Y A LAS BRIGADAS Y SERVICIOS MUNICIPALES QUE HAN INTERVENIDO EN LAS MISMAS.

"La reciente celebración de las V Fiestas de CARTHAGINESES Y ROMANOS ha resultado ser un clamoroso éxito tanto de organización como de participación ciudadana, resultando ser lo segundo consecuencia de lo primero, ya que, cuando las cosas se hacen bien la respuesta ciudadana suele estar asegurada en gran parte, como hemos tenido ocasión de comprobar cuantos hemos asistido a los actos programados en las citadas Fiestas.

A pesar de la inclemencia del tiempo y los daños sufridos en el Campamento durante los días 21 y 22 de septiembre, gracias al trabajo, la entrega y el espíritu de sacrificio de los integrantes de las distintas Tropas y Legiones, así como de las Brigadas y Servicios Municipales, pudo restablecerse la normalidad y recomponerse lo deteriorado, para continuar ofreciendo al pueblo de Cartagena el esplendor de unas fiestas que, de seguir así, llevarán muy lejos y muy alto el nombre de Cartagena.

En virtud de lo expuesto, y como prueba de reconocimiento de la Corporación Municipal a la labor realizada, el Concejale que suscribe presenta para su aprobación la siguiente MOCION:

- Que se transmita la felicitación de la Corporación Municipal a la Federación de Tropas y Legiones de las Fiestas de Carthagineses y Romanos, así como a las distintas Brigadas y Servicios Municipales que han intervenido en su celebración, por la entusiasta y brillante labor realizada en pro de dichas Fiestas, animándoles a que sigan perseverando en su espíritu de trabajo y en la difusión de nuestra cultura y tradiciones."

Añade el Sr. Balibrea Aguado que esta moción queda bastante disminuida después de acordar el incoar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a las Tropas y Legiones. Pero aquí valdría también aplicar la famosa frase del "tambor también es tropa", y como en esa mención de la medalla no están incluidas las Brigadas Municipales, que esta moción vaya en el sentido de felicitar a dichas Brigadas así como a todos los Servicios Municipales que han intervenido, como Policía Municipal, Bomberos, Electricidad, etc. por el trabajo que han realizado, y sobre todo por la rápida respuesta que tuvieron cuando ocurrieron los percances con motivos del mal tiempo los días 21 y 22 de septiembre.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Cultura, diciendo que en la pasada Comisión de Gobierno se acordó felicitar tanto a las Tropas y Legiones como a las Brigadas y Servicios Municipales, por tanto, este acuerdo que se va a adoptar hoy, porque cree que todos están de acuerdo con lo que se pide en la moción, se unirá a esa determinación de la Comisión, aunque le pide al Sr. Balibrea que acepte el que la felicitación a las Tropas y Legiones se haga directamente a cada una de ellas.

El Sr. Balibrea acepta la modificación propuesta por el Sr. Martínez García.

Sometida a votación la moción con la modificación introducida en el transcurso del debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. FERNANDEZ CANOVAS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL DE VELOCIDAD EN NUESTRO TERMINO MUNICIPAL.

Está sobradamente demostrado que una de las causas que más gravemente incide en la inseguridad vial, es el exceso de velocidad de los vehículos.

La mayoría de los accidentes graves con víctimas, llevan aparejada como causa el circular a una excesiva velocidad.

En nuestra ciudad hay zonas donde es evidente que se circula a velocidad muy superior a la permitida, fundamentalmente a ciertas horas de la noche, en la que algunas calles se convierten en auténticos circuitos de velocidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- Que se inicie una campaña de concienciación y respeto a los límites de velocidad, y se dote a la Policía Local de medios que les permita, durante todo el año, controlar y vigilar la velocidad a que se circula por las calles de nuestra ciudad y pedanías de nuestro término municipal."

Añade el Sr. Fernández Cánovas que la Policía Municipal no dispone de ningún vehículo rádar que le permita controlar este tipo de infracciones, lo que hace que no se pueda concienciar a los conductores en lo necesario, que es respetar los límites de velocidad para garantizar la seguridad vial.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Salas García, Delegado de Policía Local, diciendo que agradece el fondo de la moción, que van a apoyar, y técnicamente se estudiará desde la propia Policía Local de qué manera se puede aumentar la campaña de concienciación, porque se hacen campañas de concienciación sobre el tráfico a todos los niveles, aunque se va a tratar de incidir y reiterar en lo que ya se hace. Respecto al coche rádar, ya se verá en su momento puesto que se ha de tener consignación en presupuesto para poder adquirir uno. Ahora mismo lo que se está haciendo es compartir los dos que hay en la Región cuando le toca a este Municipio, aunque este verano no se ha dispuesto de él. No obstante tampoco un rádar es algo que determine esa concienciación, sólo vale para sancionar al que se ha excedido, es decir, no es exactamente el fondo de lo que se debe de poner para concienciar que una persona no corra. No obstante se acoge con agrado esa sensibilidad para que los peatones puedan circular con seguridad, y en la medida que se pueda dentro de la infraestructura de la Policía Local se hará alguna campaña de concienciación en ese sentido.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por unanimidad de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

Se reincorpora en estos momentos a la sesión el Concejal D. Antonio Luis Cárceles Nieto, del Grupo Municipal Popular.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. SANCHEZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA REPARACION DEL RAMAL FERROVIARIO CARTAGENA-ESCOMBRERAS.

"Según ha denunciado recientemente el Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Comisiones Obreras, el ramal ferroviario que une Cartagena con Escombreras se halla en un lamentable estado de conservación.

En este tramo de 11 kilómetros de recorrido no se ha efectuado ninguna inversión en los últimos ocho años, por lo que el estado de la vía presenta una degradación que imposibilita enormemente el tráfico de los trenes de mercancías que con productos de la Refinería de Escombreras, parten con destino a varios puntos del País, lo cual supone una importante fuente de ingresos para Renfe en la Región.

En 1993 más de 17.000 vagones con un total de un millón de toneladas de mercancía han circulado por este ramal. Hasta agosto del presente año, y gracias al transporte de butano y propano, se ha producido un incremento espectacular del 35 % del tráfico. De continuar esta tónica cabe esperar que el incremento del transporte aumente aún más en los meses que restan del año.

Tras el deterioro que han sufrido las vías de dicho tramo por las altas temperaturas registradas en agosto, el mencionado sindicato solicitó una revisión sobre el estado de conservación de las mismas, determinándose que se podría circular como máximo a una velocidad de 40 Km/hora.

Este hecho pone de manifiesto, amén del riesgo de que a causa del mal estado de la vía se produzca algún lamentable accidente, como ya han denunciado en más de una ocasión los vecinos de Alumbres, que de continuar Renfe con esta política no inversora para acondicionar este ramal se perderá el actual transporte de mercancías.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

-El Ayuntamiento de Cartagena se dirigirá a la Dirección Regional de Renfe con objeto de que proceda a la mayor brevedad posible a reparar el tramo de vía Cartagena-Escombreras."

Añade el Sr. Sánchez Espejo que el tema de RENFE sale a colación en los debates plenarios con inusitada frecuencia, pues si en el Pleno anterior se acordaba instar a RENFE para que no desatendiera, sino todo lo contrario, las inversiones que en materia de infraestructura ferroviaria tiene nuestra Comarca, hoy se vuelve a plantear otra cuestión, lo que pone de manifiesto el escaso interés que RENFE tiene por potenciar la red ferroviaria de Cartagena. Aplicando la misma filosofía que se defendía por parte de esta empresa para proceder a la supresión del tren expreso Cartagena-Madrid, porque no es rentable, porque no tiene un adecuado nivel de ocupación, aquí cabría exigir el mismo razonamiento, porque de lo que no cabe la menor duda es que ese

tramo de vía obtenga una alta rentabilidad y proporcione unos beneficios enormes. Por tanto, cabe el exigir esa actuación, tanto por cuestiones de mantenimiento y potenciación de la red, porque de seguir esa tónica, terminará suprimiéndose el servicio porque no habrá tren que circule por ella, como también es importante plantearla por cuestiones de seguridad, porque precisamente por ese tramo de vía circulan vagones con mercancías que son altamente peligrosas y cualquier descarrilamiento podría ocasionar algún accidente con irreparables daños. Es también un tanto cínica la actitud de RENFE porque si antes del verano reconocía el estado de ese tramo de red y aconsejaba a los trenes a circular a velocidades no superiores a los 60 kilómetros por hora, que ahora después del verano lo haya rebajado a 40, le parece que es toda una declaración de malas intenciones. Por todo ello, instan a que este Ayuntamiento dé un toque a RENFE para que se preocupe de ese tramo de vía.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Salas García diciendo que van a aceptar la moción y la remitirán a RENFE a la mayor brevedad posible.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

Se reincorpora en estos momentos a la sesión el Sr. Alcalde, pasando nuevamente a ocupar la Presidencia.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOLICITANDO LA RETIRADA DEL EXPEDIENTE DE REGULACION DE EMPLEO DE BAZAN Y LA CLARIFICACION DEL FUTURO DE LA FACTORIA DE CARTAGENA.

Desde le pasado mes de abril 1.200 trabajadores del astillero de la empresa nacional Bazán de nuestra ciudad vienen soportando un expediente de regulación de empleo (E.R.E.), estando prevista su aplicación hasta finales de marzo de 1995.

Este expediente que fue consensuado con el Comité de Empresa estaba básicamente justificado por el desfase entre la capacidad y la carga de trabajo prevista que se elevaba a 730.000 horas de trabajo, suponiendo la no

realización de la Gran Carena del S-64 el aspecto que más agravaba este desfase.

De aplicarse el expediente en esas condiciones los trabajadores agotarían las prestaciones por desempleo, lo que constituiría una novedad en tanto que sería la primera vez que en Bazán se da esta situación, cuando curiosamente la factoría de Cartagena ha soportado un mayor esfuerzo social en claro desequilibrio con respecto al conjunto global de la empresa.

Tal y como ya anunció recientemente nuestro Diputado a Cortes, Pedro Antonio Ríos, el Ministerio de Defensa ha decidido acometer la reparación del submarino Narval S-64, hecho éste que el propio Alcalde Presidente de esta Corporación hizo público en rueda de prensa, teniendo previsto, según dicha comunicación, el inicio de los trabajos en noviembre del año en curso.

Dada la importancia del volumen de obra, 380.000 horas, del espectacular incremento de las reparaciones civiles con respecto a las previstas, así como la necesaria intensificación en la formación de los trabajadores, tanto para acometer el programa de Cazaminas, como para obtener capacidades multifuncionales que hagan más eficaz esta empresa pública, el Comité de Empresa así como formaciones políticas, vienen manifestando la necesidad de proceder a la retirada del expediente coincidiendo con el inicio de las obras del mencionado submarino.

Con el propósito de que esta Corporación Municipal se pronuncie sobre un asunto de tanta trascendencia para Cartagena, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. El Ayuntamiento de Cartagena instará al Ministerio de Defensa la agilización de los trámites administrativos pertinentes con objeto de que se ordenen la inmovilización del submarino Narval, y se comunique a Bazán el inicio de las obras, para que éstas puedan iniciarse durante el próximo mes de noviembre.

2º. El Ayuntamiento de Cartagena solicitará de acuerdo con el punto anterior a la gerencia de la empresa Nacional Bazán, y de ser preciso ante instancias de superior rango, la retirada del mencionado expediente, toda vez que el escenario de carga de trabajo es radicalmente distinto al contemplado cuando se presentó el mismo.

3º. El Ayuntamiento de Cartagena solicitará al Ministerio de Defensa clarifique si la decisión de acometer la Gran Carena del S-64 es un hecho aislado o significa emprender una línea de continuidad sobre el futuro de estos submarinos, lo cual supondría una incidencia positiva en la estabilidad de la carga de trabajo de la factoría de Cartagena."

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. FERNANDEZ CANOVAS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE OBRAS DE CAMBIO DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA DEL ENSANCHE DE CARTAGENA.

De manera periódica todos los años por estas fechas, los sufridos y resignados vecinos de una gran zona del ensanche de nuestra ciudad, tienen que soportar con bastante nerviosismo y no poco temor, cuando ven el cielo cubrirse de nubes, la amenaza de inundación cada vez que nos visita la llamada "Gota Fría".

El Grupo Popular, no sabe exactamente cuántas veces se ha hablado en este Pleno y por esta Corporación de las tan famosas inundaciones, que provocan las lluvias en esta época del año.

Aunque se nos pueda responder, que es un problema en el que se está trabajando, debería ser su solución tema prioritario de este Equipo de Gobierno, para que pudiera llevar la calma y seguridad a los muchos vecinos y comerciantes, que ven con desolación e indignación cómo sus establecimientos son inundados por la gran cantidad de agua caída, que al no encontrar en su recorrido los registros necesarios para incorporarse al alcantarillado, suele posarse en la zona con el nivel más bajo de la ciudad, provocando las inundaciones a las que tan tristemente familiarizados están todos los que allí viven o trabajan.

Para no ser acusados de exagerar, o fomentar la inseguridad y el temor que produce esta situación, aportamos junto a esta Moción, 1 vídeo y diversas fotografías donde se puede comprobar hasta dónde llegó el nivel de esta pequeña inundación, ya que nos consta que ni el Sr. Alcalde ni su Concejala encargada de esta Area, han realizado ninguna visita a la zona afectada por las lluvias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejil abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- La Corporación en Pleno acuerda que en cualquier proyecto presupuestario de Inversiones del Ayuntamiento, se considerará con carácter prioritario el

inicio de las obras de sustitución del Alcantarillado del Ensanche, para solucionar de forma definitiva el grave problema de las inundaciones de la zona."

Añade el Sr. Fernández Cánovas que el Sr. Alcalde desde una emisora local se apresuró a solidarizarse con su pueblo por los problemas que ocasionaron las inoportunas lluvias a las queridas fiestas de Carthagineses y Romanos, pero no se escuchó de su boca ni una palabra de ánimo para los que en aquellos momentos también sufrían, y no poco, cuando nos visitó aquella gota fría. Modestamente y con el corazón le dicen que es tan importante la seguridad de su pueblo como cualquier tipo de fiestas.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene la Sra. Ruiz Candelera diciendo que en primer lugar la zona del Ensanche tiene unas peculiaridades determinadas que todos conocen y que ocasionan inundaciones aún cuando las lluvias son de período de retorno muy pequeño. En estos momentos lo que puede decir es que el proyecto de colector que va a paliar todas las deficiencias y que fue realizado por los Técnicos Municipales a primeros de este año, durante el mes de marzo se mandó a Madrid, se modificó posteriormente tal y como se había solicitado, y en estos momentos ya se ha dado luz verde al Proyecto por parte del Ministerio. Se trata de una obra considerada absolutamente prioritaria por el Ministerio y que se va a llevar a cabo, y en el proyecto se recogen todas las deficiencias, la optimización de todo lo que es la red de desagües, de saneamiento y de pluviales, que van a solucionar definitivamente el problema de la zona. Esta obra va a ir paralela a la de la Rambla del Hondón, ya que el colector se construye paralelamente a lo que es la Ronda Norte, desde donde está el escudo de la Ciudad, pasando por la calle Jorge Juan hasta la intersección del Paseo de Alfonso XIII con calle Capitanes Ripoll, para que el agua vaya hacia el Hondón y a su vez hacia la dársena del Puerto. Por tanto, todos los problemas que se suscitan en el Ensanche con las lluvias, van a ser absolutamente resueltos con la construcción del colector. Por todo lo expuesto, cree que la moción ya no tiene sentido.

Finalmente interviene el Sr. Fernández Cánovas dando las gracias por la explicación que se ha dado por la Sra. Ruiz Candelera."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL FUTURO DE LAS FACTORIAS DE REPSOL EN ESCOMBRERAS.

Desde hace meses, existe una enorme inquietud en el conjunto de los trabajadores de Repsol Butano ocasionada por las noticias que llegan a este colectivo y que ponen de manifiesto que en los planes futuros de Repsol no entra el potenciar ni tan siquiera mantener la actividad de Escombreras como planta nodriza de importancia en España y Europa dentro del mercado de los Gases Licuables del Petróleo (G.L.P).

Según la información que ha llegado a los trabajadores tanto a través de la publicación de su revista como de los proyectos de futuro de la propia empresa, la factoría de Tarragona se potenciará como centro de distribución y almacenamiento estratégico de G.L.P. cuando se esperaba que fuera Cartagena la elegida para este tipo de mejoras, al ser la factoría de Escombreras la primera con diferencia en toneladas/año trasvasadas, siendo necesario sumar la cifra de otras varias factorías nodrizas para igualar su actividad presente.

Con los planes de futuro de Repsol sólo se puede aspirar a mantener la actividad presente en la planta de Escombreras, mientras que observamos como para otras instalaciones se prevé realizar inversiones millonarias, como los 9.377 millones de pesetas para la terminal estratégica de G.L.P en Tarragona, además de la construcción de un moderno puerto, supertanques de almacenamiento, gasoducto y terminales de ferrocarril y cisternas punteras en tecnología, que sustituirán a otras que como la nuestra quedarían obsoletas por falta de inversiones, pese a la ventaja de contar con un moderno puerto.

Parece claro que el futuro no será muy favorable para el mantenimiento de la actividad y de los trabajadores de empresas que dependen de Repsol Butano S.A. en mayor o menor medida, como son consignatarios de buques, prácticos, remolcadores, inspectores, amarradores, provisionistas, transportistas, agencias de aduanas, etc., sin contar con las pérdidas que en Cartagena se producirán por la desaparición de los buques que atracan en Escombreras procedentes de importación y los que se cargan con destino a cabotajes, y que en buena parte se aprovisionan y compran en Cartagena.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. El Ayuntamiento de Cartagena instará al Ministerio de Industria y Energía y a la Consejería de Fomento y Trabajo con objeto de que se garanticen la actividad presente y futura de la factoría de Repsol Butano en Escombreras y se incluyan en el Plan Cuatrienal de Repsol las inversiones necesarias que posibiliten la viabilidad de la misma como Centro Nodriza.

2º. El Ayuntamiento de Cartagena solicitará una reunión de la Junta de Portavoces con el Presidente Nacional de Repsol, a fin de tratar en ella acerca

del futuro de Repsol Butano y de las inversiones comprometidas para Repsol Petr leo que todav a no se han ejecutado."

A ade la Sra. Rosique Rodr guez que desde el mes de marzo los trabajadores vienen planteando esta cuesti n, pero se sigue apostando por potenciar otras plantas en detrimento de la de Cartagena, y ha de recordar el cierre de la planta de Repsol-Aceite, que en un principio se dijo que no se iba a cerrar; se ha de poner tambi n sobre la mesa la prometida inversi n de 21.000 millones de pesetas que el Ministro Eguiagaray en campa a electoral de las europeas anunci  a bombo y platillo, y que en la Comisi n de Seguimiento del Plan Especial, cuando le preguntaron al Alcalde, dijo que a n no se sab a si esas inversiones se iban a concretar, cosa que tambi n denuncia frecuentemente el propio Comit  de Empresa. Mucho se temen que la historia se vuelva a repetir con la Factor a Repsol-Butano, lo que pone de manifiesto una vez m s como estas plantas de Cartagena quedan en detrimento, cuando en un principio se dijo que se iban a potenciar, pero son otras plantas de otras Comunidades Aut nomas las que realmente se potencia, pero no las de Cartagena. Es por eso que su Grupo ve justificada la urgencia de actuaci n del Ayuntamiento de Cartagena, y la necesidad de que se clarifique cuanto antes estas situaciones.

Sometida a votaci n la moci n el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporaci n.

Se ausenta en estos momentos de la sesi n el Concejal D. Jos  Antonio Pi ero G mez, del Grupo Municipal Socialista.

"FUERA DEL ORDEN DEL D A y previa declaraci n de urgencia, conforme a lo establecido en los art culos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Org nico Municipal, se acord  tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE SOLICITUD AL IRYDA PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS CARRETERAS DEL TRASVASE.

"Son numerosos los accidentes que se est n produciendo en las carreteras del trasvase del campo de Cartagena, debido a la altura que alcanzan en muchos casos, la hierba y los matorrales, en los cruces de los arcones de estas carreteras que dificultan y en la mayor a de las veces impiden la visi n.

Por ello, solicitamos que esta Corporaci n se dirija al IRYDA y al organismo responsable del mantenimiento del buen estado de estas carreteras, para solicitar la adecuaci n de las mismas y el corte de la maleza en los cruces."

Añade el Sr. García Ramos que precisamente el pasado 15 de septiembre presencié un accidente de tráfico gravísimo protagonizado por un marroquí que iba en un velomotor, y pudo observar que mientras llevaban la ambulancia y la policía se juntaron en la zona unos cincuenta vehículos, lo que viene a poner de manifiesto que esas carreteras del IRYDA son muy transitadas, sobre todo en la zona de Pozo Estrecho, carretera que parte desde los chalets que hay junto al Cementerio y que sale a Venta Valero, lo cual ahorra unos cuatro o cinco kilómetros. Como la disposición de esas carreteras son en ángulo recto, la visibilidad, dada la altura de los matorrales, que es de cerca de dos metros, es muy limitada, prácticamente cero, y precisamente esa fue la causa del accidente que presencié. Cree, por tanto, que el tema es importante, dado que puede afectar a la vida de las personas, de ahí que haya presentado la moción para tratar de resolver ese problema.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. SANCHEZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL PLAN REGIONAL DE INSERCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL.

En el año 1991 se creó en nuestra Región el Plan Regional de Inserción y Protección Social (PRIPS), como fruto de los acuerdos firmados entre las centrales sindicales mayoritarias y la Comunidad Autónoma dentro del amplio marco denominado "Propuesta Sindical Prioritaria", con el objetivo de concentrar en él los recursos de inserción destinados a combatir las desigualdades sociales en el ámbito de nuestra comunidad.

Este Plan consta de cuatro programas fundamentalmente:

- Ingreso Mínimo de Inserción (I.M.I)
- Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar (A.P.A.F.)
- Ayudas no Periódicas de Apoyo Familiar (A.N.P.A.F.)
- Ayudas Individualizadas a Minusválidos (A.I.M.)

Desde Izquierda Unida vemos con preocupación como el PRIPS, año tras año, está dejando en la práctica de ser un instrumento eficaz para disminuir las

desigualdades sociales, sobre todo por la escasez de medios económicos y la lentitud en la concesión de las ayudas. (En el año 93 el presupuesto del PRIPS fue de 485 Mpts. y para el presente ejercicio se ha visto rebajado en 26 Mpts. cuando los problemas lejos de disminuir han aumentado)

Pero lo realmente grave es que a la altura del año que nos encontramos la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales no ha editado aún (normalmente suelen publicarse durante los meses de febrero y marzo de cada año) las órdenes pertinentes para regular las ayudas contempladas en los programas I.M.I., A.P.A.F. y A.I.M., habiendo publicado sólo las correspondientes a las A.N.P.A.F. el pasado 12 de julio.

Este hecho pone de manifiesto el escaso interés que el Gobierno Regional tiene en materia de política social. Como consecuencia, y en lo que afecta al Municipio de Cartagena, supone que un buen número de familias con importantes déficits sociales no ha podido aún acceder en el año 94 a las diferentes ayudas a las que tienen derecho para paliar aunque sólo sea en parte su difícil situación. El año pasado se concedieron 169 ayudas procedentes del PRIPS a familias cartageneras de un total de 475 solicitadas y tramitadas a través de los Centros Municipales de Servicios Sociales.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Cartagena instará con carácter de urgencia a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma para que agilice al máximo la tramitación del Plan Regional de Inserción Social y publique las oportunas órdenes que regulan la concesión de las distintas ayudas para el año 94."

Añade el Sr. Sánchez Espejo que pocas actuaciones de las que emprende la Administración están tan justificadas y son tan perentorias como las que se adoptan para atender a los sectores más desfavorecidos de nuestra sociedad. Resulta inexplicable que aún existiendo la cuantía perfectamente consignada en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio, todavía no se hayan publicado las bases por las que se van a conceder las distintas ayudas. Es un clamor entre los trabajadores del sector, a nivel de toda la Comunidad Autónoma, de que exista este retraso que está bloqueando y que está haciendo que muchísimas personas con evidentes necesidades todavía estén pendientes de si les van a conceder o no la ayuda. De ahí que se pida que este Ayuntamiento se dirija a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales instando a que se agilice su publicación y se puedan tramitar las numerosísimas solicitudes presentadas.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Hernández Díaz diciendo que van a apoyar la moción, aunque no está de acuerdo con los motivos que se dan en la misma, puesto que precisamente su aparición en el año 91 y su mantenimiento en estos momentos de dificultades económicas graves en los presupuestos para estas ayudas, resaltan el interés que tiene el Gobierno regional en su lucha contra la desigualdad en la Región de Murcia y por eso precisamente se mantienen, a pesar de esas dificultades económicas.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. SANCHEZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LAS OBRAS DE LA DARSENA DE PUERTO BELLO Y LOS VERTIDOS EN LA PLAYA DEL VIVERO DE LA MANGA.

Durante el pasado verano se han ejecutado por parte del Club Náutico "La Isleta" de la Manga del Mar Menor distintas obras en la dársena de Puerto Bello que han generado reiteradas protestas entre los numerosos vecinos y veraneantes de la zona.

Dichas obras han consistido fundamentalmente en el dragado del puerto, por el procedimiento de desecación y dragado del canal de intercomunicación con la Gola de Marchamalo, la construcción de un pantalán de atraque de 70 puntos de amarre, una escollera de unos 25 metros perpendicular al dique de cierre de la bahía y una rampa de varada.

A la vista de los distintos informes emitidos, algunas de estas actuaciones se han ejecutado sin los oportunos permisos o licencias pertinentes, por lo que se ha ordenado la incoación de un expediente sancionador por parte de la Consejería de Política Territorial en fecha de 26 de agosto de 1994.

Por parte de este Ayuntamiento se han emitido a finales de agosto pasado distintos informes que hacen referencia a la necesidad de la adopción de medidas disciplinarias contra dicho club náutico por ejecutar sin licencia las obras señaladas, así como la indicación de que en el plazo de un mes se reconstruya parte del muro del canal de conexión con la Gola de Marchamalo, y que puede afectar, según dicho informe, a la cimentación de las viviendas próximas.

Sin embargo, una de las cuestiones que más han alterado la zona y mayor daño medioambiental ha producido ha sido el mezclado de escombros que se hallaban vertidos en los alrededores de la iglesia con las arenas provenientes del dragado, en montículos de más de dos metros de altura y ocupando una gran superficie que ha llegado a ganarle 26 metros al Mar Menor, en la Playa del Vivero. Este hecho fue comunicado ya el pasado 16 de agosto a la Demarcación de Costas por parte del propio Club Náutico "La Isleta".

Con independencia de las actuaciones que tanto la Comunidad Autónoma como el Ayuntamiento han emprendido para esclarecer y delimitar las responsabilidades de los ejecutores de las obras que se han realizado, como cuestión de urgencia vemos preciso reparar cuanto antes el importante daño medioambiental ocasionado en la Playa del Vivero.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. El Ayuntamiento de Cartagena emprenderá las actuaciones oportunas para clarificar la autoría del mezclado de los escombros con las arenas procedentes del dragado de la dársena de Puerto Bello, con objeto de delimitar las responsabilidades a las que hubiere lugar.

2º. El Ayuntamiento de Cartagena iniciará las actuaciones pertinentes para que se restituya la configuración original de la Playa del Vivero de La Manga del Mar Menor, y se reparen en el menor tiempo posible los daños medioambientales producidos en la zona."

Añade el Sr. Sánchez Espejo que estas obras han suscitado las protestas de los vecinos de la zona porque lo que se ha puesto de manifiesto con ello ha sido una colisión de intereses, por una parte la de los vecinos que quieren y reclaman el derecho a utilizar la playa en las condiciones en que se encontraba y, por otro, los intereses del Club Náutico que ha pretendido dragar aquella zona para que las embarcaciones se puedan utilizar sin riesgo. Este Ayuntamiento ha actuado emitiendo unos informes, y también la Comunidad Autónoma, a través de la Demarcación de Costas, aunque no con una excesiva diligencia, pero lo que sí es cierto es que se ha tramitado un expediente por parte de la Consejería que se encuentra en fase de recogida de información, y les consta que el club ya ha contestado a la incoación del mismo. Estando aún la cuestión por resolver, aunque imaginan que se sancionará lo que sea sancionable y se legalizara lo que sea legalizable, a juicio de su Grupo la actuación que se ha producido fuera de la dársena de Puerto Bello es gravísima porque no les consta que esta deposición de los residuos procedentes de la dársena haya contado con la autorización pertinente; en todo caso, autorización verbal, pero siempre y cuando para las arenas limpias del dragado, nunca para mezclar esas arenas con una gran cantidad de escombros

que se encontraban en las proximidades de la iglesia. Con esa actuación, aparte del enorme daño medio ambiental que se ha producido, se ha alterado la configuración de la zona, se ha alterado la línea litoral, se han suprimido caminos que tenían servidumbre de paso, que eran utilizados por los escolares para acceder al colegio, con lo que se ha causado un daño que parece mentira que se consienta en una zona en la que se pretenden dar pasos para rehabilitarla turísticamente. Hay una incompatibilidad manifiesta entre el Plan de Excelencia Turística y la actuación que se ha producido en esa playa, aparte de no entender cómo en una zona protegida como es el Mar Menor, se permiten o consienten actuaciones de este calibre. Por eso, la moción va dirigida, primero, a que se delimiten las responsabilidades, porque se cuenta entre los vecinos, que alguien dijo que se hiciera, que, aprovechando que se explanada, que se contratara una máquina para proceder al mezclado..., y lo que les gustaría saber es si el Ayuntamiento de Cartagena ha tenido algo que ver en eso, porque a juicio de su Grupo eso sería grave, por eso no acusan, pero sí piden que se investigue, que se clarifique y, segundo, que se restituya, aprovechando precisamente los meses de invierno, la configuración original de esa playa para que en el verano próximo se tenga reparado el enorme daño que se ha causado en ese paraje.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que a pesar de que van a apoyar la moción, ha de aclarar que no solamente hay abierto un expediente sino que son dos, uno de Costas y otro de la Comunidad Autónoma. Respecto al de Costas, aproximadamente dentro de un mes se emitirá su resolución que va a ir en el sentido de que se restituya a su estado inicial la zona. En cuanto al expediente de la Comunidad Autónoma se trata de los posibles daños ocasionados en la playa y la construcción del pantalán sin el correspondiente permiso. Lo que ya no ve tan claro es en cuanto al Vivero, pues en el Plan de Excelencia Turística se tenía un presupuesto para limpieza de los escombros existentes en el Vivero, y lo que se ha hecho por parte del Ayuntamiento ha sido retirar esos escombros, no otra cosa; por eso, cuando se habla de mezcla no sabe de qué se está hablando, o es probable que haya una confusión porque el Plan de Excelencia lo que precisamente permite es limpiar de escombros esa zona, cosa que aún no se ha terminado de hacer.

El Sr. Sánchez Espejo dice que su recomendación es que se visite la zona, porque hay documentación gráfica que se podría aportar por parte de los vecinos, de la constancia de que los escombros que estaban en los alrededores de La Manga se mezclaron con las arenas procedentes del dragado de Marchamalo, y se ha producido el hecho de que unas arenas que podrían haber sido utilizadas, una vez secas y limpias, para la regeneración de playas, se ha imposibilitado totalmente su uso, porque se han mezclado con residuos de ladrillos, de hierros, de plásticos, etc., etc., y de hecho en un informe de los Servicios de Medio Ambiente se habla de esa actuación, diciendo que

presentan un aspecto medio ambiental deplorable. Luego lo que se denuncia se ha hecho y los vecinos tienen fotografías y vídeos donde se ve una máquina mezclando los escombros con las arenas, e incluso en la propia playa se han producido accidentes de personas que se han cortado con ladrillos o con restos de azulejos. A esa zona concretamente es a la que se refiere en la moción, justamente a la izquierda de la dársena de Puerto Bello.

La Sra. Ruiz Candelera dice que precisamente los primeros que han denunciado esos hechos fueron la Concejala de Turismo y ella misma, por eso difícilmente puede tragarse que este Ayuntamiento ha actuado de manera ilícita. Lo que sí puede decir es que la zona del Vivero era absolutamente necesario limpiarla de basuras, porque realmente lo que había era basura, se ha explanado y si es posible se le pondrá tierra vegetal o arena. No obstante, si alguien se ha permitido hacer otra actuación, eso se tendrá que averiguar, pero la actuación que ha llevado el Ayuntamiento ha sido totalmente beneficiosa para la zona.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

Se ausentan en estos momentos de la sesión los Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Luis Cárcelos Nieto y D. Juan Desmonts Gutiérrez.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

"MOCION (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA CREACION DE UNA COMISION DE INVESTIGACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA POR SU GRUPO RESPECTO A LA EMPRESA QUE REALIZA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

El pasado día 21 de septiembre la Junta de Portavoces Municipal, y merced a los votos del Equipo de Gobierno y un miembro del Grupo Mixto-Independiente, acordó no crear una Comisión de Investigación, tal y como ha venido solicitando nuestro Grupo Municipal desde el pasado mes de junio, con objeto de analizar la documentación que aportamos en su día y de la cual parece desprenderse que la Empresa Concesionaria ha podido estar cometiendo graves y sistemáticos incumplimientos del contrato por cuanto ha podido prestar servicios a otros Ayuntamientos y Entidades con medios adscritos en exclusividad al Ayuntamiento de Cartagena.

Resulta totalmente inaceptable el boicot realizado por el Grupo Socialista y su actual socio impidiendo la clarificación de este tema y la depuración de

responsabilidades a que hubiere lugar, ocasionando de esta forma un grave perjuicio para los intereses municipales e incurriendo en grave irresponsabilidad al hacer dejación de la defensa de los intereses públicos.

Izquierda Unida ha pretendido y pretende con esta iniciativa que el Ayuntamiento asuma la competencia que le otorga su Reglamento Orgánico creando una comisión de investigación que, entrando en el fondo de la cuestión, posibilite determinar, en primera instancia, las responsabilidades administrativas que se deriven de dichas infracciones, además de otras actuaciones a que hubiere lugar.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida considera que existen pruebas evidentes que denotan la veracidad de lo denunciado, y por tanto planteamos al máximo órgano de representación municipal, es decir, el Ayuntamiento Pleno, un pronunciamiento firme sobre el particular.

Por todo ello, proponemos la adopción del siguiente acuerdo:

1º El Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, acuerda crear con carácter de urgencia una Comisión de Investigación para determinar las irregularidades que la empresa FCC ha podido estar cometiendo en la prestación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria.

2º A la vista de las conclusiones de dicha Comisión de Investigación, el Ayuntamiento Pleno determinará emprender cuantas actuaciones estime oportunas para depurar las responsabilidades de todo tipo a que hubiere lugar."

Añade la Sra. Rosique Rodríguez que la urgencia la basa fundamentalmente en la responsabilidad que entiende su Grupo tiene el Ayuntamiento para clarificar al máximo esta cuestión y para determinar las responsabilidades que haya podido cometer la empresa FCC respecto al Servicio de Recogida de Basuras. A todos los Grupos Municipales les han facilitado una documentación en la que aparece la declaración jurada, como tres botones de muestra simplemente, pues tienen los originales que ya vieron en la Comisión de Investigación y 137 originales más, recibido y abierto el sobre ante el propio Secretario General del Ayuntamiento de Cartagena, que también ponen a disposición de todos para que lo puedan comprobar. Si se observan los escritos remitidos, basta comprobar la escritura de la firma de las declaraciones juradas de los trabajadores, con la firma de los partes, y no solamente con esa firma sino incluso con la letra que aparece rellenando el parte, y no hay que ser especialista en la materia para simplemente con mirar el papel y el documento darse uno cuenta de que la letra de las declaraciones juradas coinciden perfectamente con las que aparecen en los partes. Entiende

su Grupo que es grave que este Ayuntamiento no pueda entrar en la cuestión, y se tiene como ejemplo al Ayuntamiento de Murcia, que ha entrado a fondo en la cuestión y ha sancionado a la empresa. Saben que el Equipo de Gobierno es consciente de que estas irregularidades se están cometiendo, y lo que piden y exigen es la responsabilidad del Ayuntamiento de Cartagena sobre este tema por el grave perjuicio que se está ocasionando, tanto al Ayuntamiento como a los ciudadanos. Como no se conforman porque las palabras del Sr. Cervantes y del Sr. Salas sean las que determinen que no se puede seguir en la Comisión de Investigación, traen el tema a este Pleno, que es el órgano máximo de este Ayuntamiento, para que se pronuncie al respecto en una cuestión tan importante como ésta.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Salas García, diciendo que este tema ya fue debatido en Junta de Portavoces por todos los Grupos, y claramente se vio que no hay pruebas fehacientes para demostrar culpabilidad. Afortunadamente se está en un estado de derecho en donde la Constitución dice que hay que demostrar la culpabilidad y no demostrar la inocencia. Entienden que no ha habido ningún indicio que demuestre que haya línea de culpabilidad, sino todo lo contrario, pues si se hace caso a los últimos escritos firmados por un señor anónimo como "Azaña Besteiro", eso parece ya un poco de cachondeo, y este tema es algo más serio que todo eso, por lo que pide a su Grupo que no apoye la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Popular, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente), TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente) y UNA ABSTENCION (Grupo Cantonal).

Para explicación de voto interviene el Sr. Lozano Tonkín, del Grupo Municipal Popular, manifestando que comparten la filosofía de lo planteado por Izquierda Unida, y además con la documentación adicional aportada en la cual prácticamente hay una coincidencia en cuanto a los datos, creen que esta Corporación se hace un mal favor en meter la cabeza debajo del ala y no llegar hasta el fondo de la cuestión, porque realmente una Comisión de Investigación es algo que lo único que puede conseguir al final es que se haga la luz, y que aquéllos que realmente tengan responsabilidad, si es que la hay, que arrastren su responsabilidad; y, en el caso de que no existiera ninguna mácula en todo este proceso, cada uno quedaría en su sitio. Por tanto, el empecinamiento por parte del Equipo de Gobierno de no querer que se abra este tipo de investigación, no lo pueden compartir ya que están a favor de que este tema se trate y clarifique, porque aunque los votos han hecho que lo que se propone no prospere, la razón queda muy oscurecida."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION (ORAL), QUE FORMULA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL MAR MENOR.

En el pleno de 25 de julio se creó el Instituto Municipal de Servicios de la zona del Mar Menor para el mantenimiento y gestión de funciones administrativas que el Ayuntamiento pueda descentralizar en toda esa zona.

Como hasta la fecha no tiene conocimiento alguno de cómo haya podido empezar a funcionar, ni quiénes forman parte del Consejo Rector, puesto que el Alcalde ha de designar a los asesores que considere conveniente, y en cuanto a las atribuciones está el determinar la política de gestión de acuerdo con las líneas de actuación y los planes y programas que fije este Ayuntamiento, aprobar el Reglamento de régimen interior, someter a aprobación del Ayuntamiento la plantilla de personal, efectuar contrataciones, etc. Igualmente saber la conexión que tendrá su presupuesto con el municipal y si irá integrado en los del año 95.

Como desconoce en qué situación se encuentra la puesta en marcha de dicho Instituto, la moción va en el sentido de que si no se ha hecho todavía que se den las órdenes oportunas para que se pueda ir trabajando como Corporación en esa línea, dada la situación que se plantea por parte de los habitantes de esas zonas de falta de coordinación y de descentralización."

Interviene a continuación el Sr. Alcalde diciendo que no hace falta dar ninguna orden porque ya están dadas desde el mismo día que se acordó crear ese Instituto, y los Servicios de Intervención están actualmente trabajando en la liquidación de la empresa Cartagotur, e inmediatamente eso se tenga se pasará por Comisión Informativa y por los órganos correspondiente. Por tanto, la Sra. Pallarés Pérez puede tener la completa seguridad de que lo aprobado en Pleno es de obligación, deseo y prioridad para el Equipo de Gobierno. No obstante, y aunque lo que se pide ya está en marcha, no hay inconveniente alguno en aprobar esta moción.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

"MOCION (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE LA SITUACION DEL BARRIO DE SAN ANTON.

El pasado viernes la Asociación de Vecinos de San Antón celebró Asamblea extraordinaria invitando a todos los sanantoneros a participar en la misma, en su intento de hacer llegar a la Corporación que San Antón existe y que desea seguir existiendo según el texto que reza en todos los carteles que han proliferado por el barrio durante los días anteriores; texto que continúa con el siguiente tenor literal: "Nuestro barrio adolece de una total falta de atención en los planes municipales. El abandono y marginación se hace notar en la generalidad de nuestra calles. Los escasos espacios ajardinados que tenemos ni se cuidan ni se respetan. No contamos con ninguna instalación deportiva, ni siquiera un mínimo espacio para habilitarlo a ello, y es totalmente necesaria una revisión y arreglo del asfaltado de las calles y su mínimo adecentamiento. Sin embargo el Ayuntamiento proyecta varios millones de pesetas para la que parece ser habrá de denominarse Avenida de San Antón, que no dudamos dará realce a la zona, pero de esa cantidad creemos sería de justicia dedicar algunos de sus millones para paliar las mínimas necesidades del propio San Antón, que existen muchísimo antes de la que será la futura avenida de su nombre."

Por todo ello, y si a eso se añade que desde el año 90 existe una relación de inmuebles en estado de ruina en dicho Barrio, en número de 28, y que todavía no se ha acometido a su demolición, y dado que ese barrio tiene una entidad dentro del contexto de nuestra ciudad muy importante, se plantea la siguiente moción:

Que por parte del Equipo de Gobierno municipal se proceda:

1º. A la revisión y arreglo del asfaltado de las calles de San Antón, con la máxima urgencia posible, dentro de la precariedad del Presupuesto.

2º. Cursar las órdenes de demolición de las fincas que se encuentran en estado de ruina inminente.

3º. Que por parte de la Concejalía de Cultura y Deportes se estudie una posible instalación deportiva en el Barrio de San Antón, recogiendo las sugerencias que pueda aportar la Asociación de Vecinos."

Añade la Sra. Pallarés Pérez que con esta moción ha pretendido recoger el sentir de los ciudadanos del Barrio de San Antón, muy próximo a donde ella vive, puesto que solamente les separa una calle, esperando que la Corporación recoja ese sentir, y que a la mayor brevedad de tiempo posible vaya solucionando todos los planteamientos expuestos en los carteles que se han pegado en todo el barrio.

El Sr. Alcalde dice que la sensibilidad de los vecinos del Barrio de San Antón es conocida por el Equipo de Gobierno, porque no se preocupa sólo cuando los vecinos lo buscan, sino que va allí a ver a los vecinos y a entender y conocer sus problemas. Igualmente ha de decir que han sido muchas las actuaciones importantes, incluso sin presupuesto de inversiones, que esta Corporación ha ejecutado en esa zona. Por tanto, en ningún caso es una zona marginada dentro de la problemática general que viven todos nuestros barrios y diputaciones. Está seguro que la Sra. Pallarés no ha propuesto que se suspenda la actuación de una red arterial que comunique San Antón con la Ciudad, está seguro que eso no ha sido así, porque sería tamaño disparate intentar suspender una actuación que va a suponer, no ya para los vecinos de San Antón, sino para toda la zona de la nueva Cartagena, el que se resuelvan definitivamente los problemas que se tienen de conexión area urbana-periferia. No obstante le hará llegar a la Sra. Pallarés los acuerdos que firmaron por la gobernabilidad de esta Ciudad el Sr. Cervantes y él mismo, donde se prevé y recoge una partida presupuestaria de asfalto en distintas barriadas y pedanías, entre las que se incluye San Antón, y donde en función del exiguo presupuesto, pero de la prioridad que han demostrado esos compromisos por Cartagena, incluirá en pocos meses. Por tanto, muestra y botón para dar clara respuesta a lo que se plantea en la moción, que como ya ha dicho se viene ejecutando, no es nada nuevo ni para el Equipo de Gobierno ni para el Sr. Cervantes. En cuanto a las zonas deportivas existe un problema difícil de solucionar en San Antón, como son los espacios para ello, aunque le consta que el responsable del Area de Deportes va a mantener otras reuniones en los próximos días con la directiva de la Asociación para estudiar ese tema. Ya que la Sra. Pallarés vive muy próxima a San Antón le ha de indicar que en el entorno de nueva Cartagena, en Urbanización Mediterráneo, hay más instalaciones deportivas por densidad de población que en otros núcleos con más habitantes, por tanto a lo que se está obligado por todos es a concienciar a los vecinos que las instalaciones públicas, estén donde estén, no son patrimonio ni propiedad del que más cerca vive, sino que son patrimonio público y por tanto para el uso de todo el mundo. Con mucho gusto el Equipo de Gobierno recoge la inquietud de la Sra. Pallarés pero cree que queda patente que no aporta nada nuevo al trabajo estable, responsable y cotidiano que viene realizando el Equipo de Gobierno, y últimamente también con el concurso del Sr. Cervantes Martínez.

La Sra. Pallarés Pérez dice que le parece que el Sr. Alcalde ha confundido parte del texto que ha leído redactado por los vecinos con lo que concretamente solicita en su moción, porque ella no ha pedido que se elimine el nuevo vial, sino que se ha referido a tres cuestiones que están suficientemente claras, como son el tema del asfaltado, del que ya se le ha informado de la conclusión a la que ha llegado el Equipo de Gobierno con el Sr. Cervantes, cosa que le alegra profundamente, y que supone que se realizará esa obra con las resultas de 120 millones de las obras que ya hay

contratadas; igualmente ha pedido la demolición de las viviendas ruinosas, así como el que se estudie la posibilidad de hacer instalaciones deportivas, aunque lo que ha dicho el Sr. Alcalde de las instalaciones que ya existen en la Nueva Cartagena las conoce perfectamente.

TREINTA Y TRES.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

"RUEGO QUE FORMULA EL SR. ROMAN MARTINEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA LINEA DE AUTOBUSES DE SAN FELIX.

Al Grupo Municipal de Izquierda Unida nos han llegado en los últimos días varias quejas de los usuarios del transporte de viajeros en la línea de San Félix, que como es sabido, se presta el servicio por una empresa privada con una concesión administrativa.

Los usuarios del transporte se quejan del cambio de horarios, de la falta de puntualidad en la llegada a las paradas establecidas, de la reducción de la frecuencia en determinadas horas que la empresa no considera rentables y del mal trato de los conductores a los usuarios cuando protestan por estas cuestiones, y todos los cambios sin información previa.

Las competencias en esta materia, a pesar de que la línea mencionada se puede considerar transporte urbano, las tiene la Comunidad Autónoma, pero el problema lo están padeciendo vecinos de Cartagena, por lo que hacemos el siguiente RUEGO:

Que el Ayuntamiento gestione ante la Comunidad Autónoma la solución de los problemas que los usuarios de los autobuses de la línea de San Félix están padeciendo."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Conesa Ros, Delegado de Transportes, diciendo que esas mismas quejas también le han llegado a él, por lo que se va a seguir insistiendo ante la Comunidad Autónoma para tratar de solucionar ese problema."

"RUEGO QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LA ILUMINACION DE ALGUNAS PLAYAS DEL LITORAL.

En zonas turísticas del litoral español, se está imponiendo la iluminación nocturna de las playas del litoral, lo que hace atractiva la zona e incrementa la seguridad ciudadana.

Resultados muy positivos en esta sentido se han dado en la ciudad de Málaga y en la provincia de Alicante.

Por ello presentamos esta petición para que se estudie la posibilidad de iluminar algunas playas de poblaciones de nuestro litoral, pudiéndose establecer como proyecto piloto en la Playa de la Cortina, en Cabo de Palos y en alguna playa del Mar Menor."

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que se va a estudiar lo que se pide, pero en muchos lugares ya se ha instalado esa iluminación, como en la playa de Levante de Cabo de Palos, así como en otras muchas playas del Mar Menor. No obstante, tiene que decir que esas instalaciones son sumamente costosas, son de muchos millones, no obstante se acepta el ruego y cuanto se tengan los resultados se le informará debidamente al Sr. García Ramos."

"RUEGO QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LA NECESIDAD QUE TIENE DE PINTURA EL SUBMARINO PERAL.

El Submarino Peral se encuentra a falta de una mano de pintura, por lo que rogamos se adecante uno de los símbolos más emblemáticos de nuestra ciudad, pues en las condiciones en que se encuentra da una imagen de dejadez a todas las personas que se acercan a visitarlo."

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que se va a hacer todo lo posible por acondicionarlo cuanto antes."

"RUEGO QUE FORMULA EL SR. MULAS DELGADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE INVERSIONES PARA REGENERACION DE PLAYAS.

El pasado mes de abril declaraba el Director General de Costas, D. Fernando Osorio, que se invertirían 1.061 millones de pesetas en distintas actuaciones de recuperación de playas.

Como suponemos que las obras se habrán realizado, el Concejal que suscribe dirige al Equipo de Gobierno el siguiente RUEGO:

- Que se informe a la Corporación Municipal qué cantidad de esa inversión ha correspondido a las costas de Cartagena, y cuáles han sido las actuaciones realizadas."

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que como se va a tener la fortuna de contar con el Sr. Osorio, Director General de Costas, para precisamente presentar las inversiones realizadas y las previstas realizar en los próximos años,

inmediatamente se tenga esa información, que cree que va a ser el próximo día 14, la hará llegar al Sr. Mulas Delgado."

"RUEGO QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE HABILITACION DE APARCAMIENTOS EN LA ZONA EXTERIOR DEL ANTIGUO HOSPITAL DE MARINA.

La imposibilidad de acceso de vehículos al Parque Torres, hace necesario que se habiliten zonas de aparcamientos en las cercanías del mismo.

Pensamos que podía ser una buena solución provisional el habilitar como aparcamiento la zona exterior del Antiguo Hospital de Marina, mientras se inician las obras de restauración del mismo; lo que implicaría, así mismo, una mayor vigilancia del recinto.

Por ello, rogamos que se estudie esta posibilidad por considerar que pudiera ser viable."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Fernández Lozano, diciendo que se acepta el ruego, puesto que lo que se plantea precisamente está ya en estudio."

"RUEGO QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LA POSIBLE COLOCACION DE DOS ESTATUAS CONMEMORATIVAS DE LAS FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS EN LA FACHADA DEL PALACIO CONSISTORIAL.

En otras ocasiones, este grupo municipal ha solicitado que se haga reconocimiento a las fiestas de Cartagineses y Romanos y a la historia y al pasado de nuestra ciudad, mediante una estatua conmemorativa en un lugar destacado de Cartagena.

A ambos lados de la fachada principal del Palacio Consistorial se encuentran dos hornacinas, de considerables proporciones, que originariamente se erigieron para albergar figuras decorativas. Pensamos que podrían albergar dos estatuas conmemorativas con personajes históricos que hagan referencia a nuestras fiestas.

Por lo que hacemos el ruego de que se tenga en consideración esta propuesta, que daría un mayor realce a nuestra Plaza del Ayuntamiento, al estilo de las hermosas plazas de Florencia en Italia."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Cultura, diciendo que se estudiará lo que se expone en el ruego, aunque quizá

podiera existir algún problema para instalarlas en la fachada del Palacio Consistorial, puesto que se trata de un Bien de Interés Cultural, por eso se harán las consultas pertinentes ante la Comunidad Autónoma."

"RUEGO QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LA INSTALACION DE MARQUESINA EN LA PARADA DE BUS DE LOS LOPEZ, DE LA APARECIDA.

Todos los días un grupo de ciudadanos espera el autobús en la carretera de La Aparecida, a la altura de "Los López", dicha parada de autobús carece de marquesina que proteja a las personas de las inclemencias del tiempo, por lo que rogamos que se tenga en consideración y se gestione una marquesina en esta parada."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Conesa Ros, Delegado de Transportes, diciendo que se acepta el ruego, aunque se ha de tener en cuenta que se tienen muchas demandas de marquesinas en todas las barriadas, marquesinas que anteriormente han sido subvencionadas por la Comunidad Autónoma, pero al parecer para este año no ha consignado presupuesto para esas instalaciones, aunque espera que lo haga en el 95. No obstante si eso no es así este Ayuntamiento se tendrá que plantear el habilitar alguna partida presupuestaria para poder atender todas las demandas."

"RUEGO QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, PARA QUE SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE DAR EL NOMBRE DE FINITA IMPERIO A UNA CALLE DE DONDE ACTUALMENTE VIVE, URBANIZACION MEDITERRANEO, O CUALQUIER OTRO HOMENAJE.

La cantante cartagenera Finita Imperio, ha paseado el nombre de Cartagena con orgullo por todos los escenarios en su dilatada carrera profesional.

Nuestra ciudad siempre ha sabido reconocer el trabajo y el buen hacer de sus hijos en todas las facetas culturales y profesionales.

Consideramos que en este caso se dan todas las condiciones para que esta Corporación rinda un pequeño homenaje a esta cartagenera que nos ha deleitado a todos con sus canciones.

Pedimos que se tome en consideración este ruego y que se estudie en la próxima Comisión de Cultura el dar un reconocimiento a la labor de esta gran mujer, dando su nombre a una calle de su barrio u otorgándole otro reconocimiento que se estime oportuno."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Fernández Lozano, diciendo que lo que hoy se expone en el ruego era ya un compromiso de la anterior Corporación, que no se llevo a cabo; no obstante en esta legislatura se va a tratar de dar cumplida cuenta a lo que se solicita."

"RUEGO (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL JARDIN SITUADO EN LA ANTIGUA FÁBRICA DE CERVEZAS EL AGUILA.

Hace pocas fechas su Grupo presentó una moción respecto al jardín que está ubicado en terrenos de la antigua fábrica del Cervezas El Aguila, que fue aprobada por unanimidad, en el sentido de que este Ayuntamiento hiciera gestiones y se informara sobre la posibilidad de adquirir tanto el jardín como los terrenos colindantes para poder construir un local social para la tercera edad, y posteriormente estudiar el tema en una Comisión Informativa.

El ruego va en el sentido que se dé cumplimiento a ese acuerdo plenario para que el tema pueda ser tratado en una Comisión Informativa."

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que se acepta el ruego."

"RUEGO (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. ROSIQUE RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS JARDINES DE LA PLAZA ALFONSO X EL SABIO.

Los vecinos de la plaza de Alfonso X el Sabio les han informado que se habían entrevistado con la Delegada de Infraestructura y Servicios, y que existía el compromiso de acondicionarles los jardines de esa plaza una vez finalizaran las obras del Parque de Torres.

Como dichas obras ya han finalizado, el ruego va en el sentido de que se agilice al máximo la adecuación de los jardines de la plaza sita en calle Alfonso X el Sabio.

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructura y Servicios, diciendo que el proyecto para el arreglo de esa zona se ha remitido ya al INEM, junto con otros tres proyecto más, puesto que se va a realizar con personal designado por ese organismo, y espera que antes de final de año se tenga ya respuesta."

"RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. FERNANDEZ CANOVAS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LAS PALMERAS QUE SE HAN PLANTADO EN EL PASEO DE ALFONSO XIII.

En el día de hoy se ha procedido a plantar cuatro palmeras en el Paseo de Alfonso XIII, a la altura de la calle de Angel Bruna.

Como dichas palmeras tienen una altura muy considerable, y debido a la fuerza que el viento ejerce concretamente en ese lugar, pese a los vientos que se les coloquen, el riesgo de que puedan llegar a romperse sería muy grande, con el consiguiente peligro para las muchas personas y vehículos que circulan a todas horas por ese céntrico punto de la Ciudad, presenta el siguiente ruego:

Que la Concejala Delegada de Infraestructura y Servicio facilite el informe de los técnicos municipales sobre la idoneidad del emplazamiento y la seguridad de las palmeras plantadas."

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructura y Servicios diciendo que sabe de la preocupación del Sr. Fernández Cánovas por los vientos y las palmeras, pero precisamente antes de comenzar el Pleno ha consultado con el técnico responsable de la plantación, y lo que le ha informado es que hay 11.000 metros cúbicos de arena y tierra para mantenerlas, que aún no está muy bonitas porque se encuentran liadas, pero dentro de unos ocho meses, cuando se deslíen sí que los estarán. No obstante facilitará el informe técnico al Sr. Fernández Cánovas como que allí no va a pasar nada."

"RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. MULAS DELGADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE UN SEMAFORO INTERMITENTE QUE SE ENCUENTRA ROTO EN TORRECIEGA.

A la entrada a Cartagena, por la carretera de San Javier, a la altura del Restaurante El Yunque, hay un semáforo intermitente que se acciona con el paso de los automóviles. Dicho semáforo constaba de dos partes, una superior a cinco metros de altura y otra a la altura de los automóviles, que es la que se ha perdido, y por tanto los automóviles no pueden ver el color en que se encuentra el semáforo ya que se quedan justamente debajo del mismo.

Por tanto lo que ruega es que se instale nuevamente esa parte inferior del semáforo, ya que los que conocen lo que ocurre saben que está en verde y lo pasan, pero el que no lo sabe ahí se queda parado incluso pudiendo provocar algún accidente."

El Sr. Alcalde contesta que se atenderá el ruego."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. BALIBREA AGUADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Al parecer, las obras de la Estación de Autobuses se encuentran en avanzado estado de ejecución, a pesar de los retrasos habidos desde su comienzo.

Como se ha rebasado el plazo inicialmente previsto para su finalización, y su puesta en funcionamiento es de vital importancia para la reactivación del Casco Antiguo de la ciudad, el Concejal que suscribe formula la siguiente PREGUNTA:

-Si el Equipo de Gobierno tiene información de cuándo está prevista la finalización de las obras, y en consecuencia la puesta en funcionamiento de las instalaciones, así como quién se responsabilizará de su gestión o explotación."

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Conesa Ros, Delegado de Transportes, diciendo que las obras están previstas se terminen a finales de noviembre. En cuanto a su funcionamiento está previsto para que no entorpezca la entrada y salida de vehículos en la Cuesta del Batel. La responsabilidad de la gestión será del Ayuntamiento y lo que se tiene previsto es hacer una concesión administrativa mediante el correspondiente pliego de condiciones.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde diciendo que existe un acuerdo de Comisión de Gobierno en el sentido de solicitar a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se suscriba un convenio con este Ayuntamiento para la cesión de las instalaciones. Inmediatamente se proceda a la firma del referido Convenio, la intención es traer para aprobación del Pleno un concurso para la cesión de la gestión de dicha instalación a la iniciativa privada. El motivo de no haberse ya desarrollado este convenio ha sido precisamente para hacerlo al ritmo en que las obras se finalicen, y no generar una vez más una nueva fecha que no se pudiera cumplir. En cualquier caso, lo verdaderamente importante es que ese convenio de cesión al Ayuntamiento se produzca, que se tomen las decisiones oportunas respecto de la gestión, y que los accesos ya estén algo avanzados para que la apertura de la instalación no vaya a ocasionar un nuevo conflicto en la ciudad por no tener esa previsión."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE APORTACIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA AL CENTRO CULTURAL "CIUDAD DE CARTAGENA".

Cuando se procedió a la inauguración de la Casa de la Cultura, la Comunidad Autónoma, a través de su Presidenta, se comprometió a aportar los 80 millones que faltaban para completar el acondicionamiento del citado Centro Cultural.

- ¿Se ha recibido la aportación o se tiene conocimiento de que se haya habilitado alguna partida por parte de la Comunidad Autónoma para ello?"

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Cultura, diciendo que para este año se ha concedido una aportación de 30 millones de pesetas."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LAS INSTALACIONES DE GENERAL ELECTRIC.

Se ha difundido en medios de comunicación la próxima inauguración de las instalaciones de General Electric en Cartagena, que incluso podría contar con la presencia del Presidente del Gobierno.

El Grupo Municipal Cantonal considera que no procede dicho acto debido a que se ha incumplido el acuerdo por el que el Ayuntamiento de Cartagena aportó 2.000 millones y la Comunidad Autónoma se comprometía a realizar obras de infraestructura en carreteras y comunicaciones con la factoría de GE y su conexión con la autovía de Cartagena, en el término municipal de nuestra ciudad.

-¿Se tiene conocimiento de si se tiene la intención por parte de la Comunidad murciana de realizar algún tipo de obras?

- En caso negativo, ¿se van a adoptar algún tipo de medidas ante el incumplimiento de los compromisos acordados en su día por la Comunidad Murciana?"

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que la Comunidad tiene la obligación de cumplir todos los acuerdos firmados, al ritmo que la empresa vaya demandando las infraestructuras. En cuanto al hipotético caso que se enumera en la pregunta, cree que el Ayuntamiento ejercerá las acciones correspondientes para que el cumplimiento del convenio sea exhaustivo, incluso como está sucediendo ahora que se ha modificado un acuerdo de la anterior Corporación que ha sido beneficioso para la Ciudad, como compromiso de Izquierda Unida con el Equipo de Gobierno."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL SOBRE LA GESTIONES REALIZADAS RESPECTO A LA MURALLA DE CARLOS III.

Una de las prioridades en materia turística de esta ciudad es el descubrir la muralla de Carlos III en la cuesta del Batel, hace algunos años se iniciaron las gestiones para ello.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que el proyecto ha sido encargado al Arquitecto, D. José María Torres Nadal, por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente; compromiso incluido en el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena, y dicho Arquitecto tiene un plazo de seis meses para presentar a la Dirección General de la Vivienda el proyecto por un importe máximo de 300 millones de pesetas, y espera que en ese período de tiempo se llegue a un acuerdo para su financiación, aunque lo que va a intentar, una vez más, es que el proyecto sea financiado al cien por cien por parte del Ministerio."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE REPOBLACION FORESTAL.

Hace algún tiempo se presentó a este Ayuntamiento un proyecto de repoblación forestal para los montes que circundan la ciudad.

Nos consta que el citado proyecto fue acogido con satisfacción por parte del gobierno municipal, aunque en la actualidad parece que ha caído en el olvido.

Son muchas las ayudas que se están dando por parte de la Comunidad Europea para la realización de proyectos de este tipo en zonas afectadas por la desertización.

- ¿Se ha realizado alguna gestión por parte del Equipo de Gobierno para poner en marcha el proyecto?

- ¿Se tiene conocimiento de las ayudas que ha recibido el municipio de Cartagena en esta materia, por parte de la Comunidad Autónoma, en comparación con otros municipios de la Región en los últimos 10 años?"

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. López Lorente, diciendo que lo que se presentó no fue proyecto sino de un catálogo, ilustrado con fotografías en color, que se encuentra en la Comunidad Autónoma; los proyectos se tienen que realizar de acuerdo con los preceptos impuestos por la Comunidad Autónoma, como son planos de superficie de la parte a repoblar acompañados de escritura de propiedad, y parcelación del terreno. En cuanto a lo que se ha repoblado es la zona de San Julian y de Lo Campano, quedando por hacer con proyecto en regla 120 hectáreas de la zona de Monte Calvario, y próximamente se presentará ante la Comunidad la zona de Isla Plana, puesto que está dentro de las previsiones en cuanto a repoblación forestal."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE EL PARQUE DE LA RAMBLA DE BENIPILA.

Cartagena necesita de zonas verdes y de esparcimiento. hace varios años se diseñó la construcción del gran parque de la Rambla de Benipila, que con sus 300.000 metros cuadrados constituiría el auténtico pulmón de Cartagena. En el año 90 se realizaron plantaciones de arbolado en lo que en un futuro sería el parque.

- ¿Cuál es la situación actual de las obras de urbanización del Parque de la Rambla?

Interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que todavía no hay nada respecto a la urbanización de ese parque, puesto que primero se han de tener los terrenos disponibles, puesto que se trata de un Sistema General que está dentro del Plan Parcial Rambla, por lo que habrá que contactar con los actuales propietarios de la zona que constituye el Parque, que es independiente a los Polígonos I, II y III, para ver cómo se adquieren los terrenos, y a partir de ahí se prodrá trabajar en el proyecto del Parque."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL SOBRE LAS OBRAS EN RAMBLA DE EL HONDON.

El pasado mes de febrero se indicó por parte de Obras Públicas que las obras se encauzamiento de la rambla del Hondón estaban adjudicadas a la empresa OCIS y que las obras comenzarían en abril o mayo.

- ¿Cuál es la situación actual de las obras?"

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructura y Servicios, diciendo que el proyecto ya fue aprobado en el mes de mayo, se está en fase de adjudicación y es muy probable que las obras comiencen antes de finalizar el año."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA MEJORA DEL FEVE.

Una de las prioridades del Plan Especial para Cartagena es la mejora de las comunicaciones y dentro de ellas las que hacen referencia a FEVE.

¿Se tiene intención de mejorar la vía férrea de este tren de cercanías?

¿Se tiene previsto la remodelación de la estación de FEVE?

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que ésta junto con otras de las importantísimas actuaciones que el MOPMA tiene en ejecución o en vías de ejecución, fruto del gran índice de cumplimiento del Plan Especial para el

Desarrollo para Cartagena se traerá próximamente a Pleno donde se debatirá un convenio para la remodelación de la actual Estación, para la rehabilitación de un espacio verde en la zona, que sirva a los Barrios de Santa Lucía y Los Mateos, así como a los usuarios de la propia Estación, a la vez que para la mejora del actual trazado de la vía hasta Los Nietos."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LOS MOLINOS DE VIENTO DEL CAMPO DE CARTAGENA.

Hace pocos días le llegó un tríptico en cuya portada figura un molino de viento que aparenta estar en muy buenas condiciones, por lo que la pregunta va en el sentido de saber si es que se están rehabilitado los molinos de viento del Campo de Cartagena, porque si no es así ese es el ejemplo que nunca debiera de haberse puesto en ese folleto.

Interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Cultura, diciendo que no se están rehabilitando, aunque hace algunos plenos se dijo se que estudiaría la posibilidad de recuperarlos. En cuanto a que aparezca en un tríptico, cree que es un ejemplo de lo que se tiene en Cartagena, tanto de los molinos ya recuperados como de los que se pueden recuperar, por eso no cree que sea una cosa negativa, sino todo lo contrario."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE LA CONTESTACION A PREGUNTAS FORMULADAS EN PLENO, RESPECTO A PERSONAL DE COLABORACION SOCIAL.

En el Pleno Ordinario de 25 de julio le formuló al Concejal Delegado de Personal una serie de preguntas respecto a los trabajadores que prestan servicios a este Ayuntamiento en concepto de colaboración social, solicitando se le contestara por escrito.

Como no ha recibido contestación alguna hoy reitera en este Pleno las cuatro preguntas formuladas en su momento, con el ruego nuevamente de que sea facilitada su contestación por escrito.

El Sr. Fernández Lozano, Delegado de Personal, contesta que así lo hará."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LOS URRUTIAS.

Desde el año 1990 se tiene aprobado un plan de alcantarillado, aceras y viales para Los Urrutias, que se realizó en tres fases. La primera en el año 91, la segunda en el 92 y la tercera se ha concluido en este año 94.

Actualmente se está procediendo a girar contribuciones especiales de la primera fase, por un importe de unos nueve millones, habiéndosele dicho a los vecinos que solamente se va a cobrar por esa fase.

La pregunta va en el sentido de saber si existe algún documento o algún acuerdo plenario donde se diga que solamente están obligados a pagar los vecinos afectados por la primera fase, y que se ha anulado el pago de las otras dos."

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que el acuerdo más importante es el que adoptó esta Corporación porque el Equipo de Gobierno en su programa electoral se comprometió a que a partir del 15 de junio del año 91 no cobraría contribuciones especiales, cosa que así se acordó y es lo que se está llevando a cabo."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.